TOMO 196 — Montevideo, Viernes 20 de Agosto de 1954 — Núm. 14305

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se nombra un Rpresentante Permanente ante el Instituto Internacional del Frío y se le designa Agregado a la Embajada en Francia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de julio de 1954.

Visto: La circunstancia de designar un Representante Permanente ante el Instituto Internacional del Frío.

Considerando: Que ese Representante Permanente deberá tener carácter diplomático para facilitar su misión y para definir su situación en el país en que debe residir,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al doctor don Alberto Guani, Representante Permanente de la Repúglica, ante el Instituto Internacional del Frío y será Agregado a la Embajada de la República de Francia.

Segundo. Este nombramiento tiene carácter honorario.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de Tercera Clase, a la Embajada en Canadá

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Visto: La necesidad de integrar adecuadamente la Misión Diplomática de la República, acreditada en Canadá,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase a desempeñar las funciones de su cargo a la Embajada de la República en Canadá, el Secretario de Tercera Clase, don Leslie H. Cloce.

Segundo. Liquídese a favor del mencionado funcionario el viático a que tenga derecho, previsto en los artículos 8º de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 14 de la ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, con arreglo al artículo 11 de la ley Nº 3.029 de 21 de mayo de 1906 con cargo a los recursos que arbitra el artículo 14 de la citada ley Nº 12.079, con los beneficios que otorga la ley Nº 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Tercero. Comuníquese, etc.

Fe de erratas

El el número 14.283 (26 de julio) se publicó un laudo del Consejo de Salarios del Grupo IV, para el personal de Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares, etc., en el que no apareció, por haberse omitido en el original que se envió a "Diario Oficial" —bajo el rubro "Establecimientos del Grupo tipo "F" Categoría y sueldos"— el siguiente párrafo:

"Profesionales asalariados: Doctor Odontólogo de 1.a: es el que trabaja 8 horas diarias y percibirá un sueldo de $ 400.00 más una bonificación por antigüedad de $ 20.00 por año".

En el número 14.295 (9 de agosto) se publicó otro laudo, del mismo Consejo de Salarios, para el personal de Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc., en el que se deslizó un error, donde dice: "Tercero. ...recibirán un aumento mensual en sus asignaciones de pesos 50.00, hasta los sueldos de $ 350.00 o jornales equivalentes, y de $ 80.00 para los sueldos mayores de pesos 300.00. Debe decir: "Tercero. ...recibirán un aumento mensual en sus asignaciones de $ 50.00 hasta los sueldos de $ 300.00 o jornales equivalentes, y de $ 80.00 para los sueldos mayores de $ 300.00".

Quedan hechas las salvedades.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de Tercera Clase, a la Embajada en Colombia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Visto: La necesidad de integrar adecuadamente la Misión Diplomática de la República acreditada en Colombia.

Considerando: La suficiencia y capacidad demostrada en el desempeño de sus tareas en el Ministerio de Relaciones Exteriores por el funcionario que se designa, que lo exoneran de la prueba a que hace referencia el artículo 48 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase al Secretario de Tercera Clase, don Alberto Guani, a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Colombia.

Segundo. Liquídese el viático a que tenga derecho el mencionado funcionario prevista en los artículos 8º de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, con arreglo al artículo 11 de la ley Nº 3.029 de 21 de mayo de 1906 y con cargo a los recursos que arbitra el artículo 14 de la citada ley Nº 12.079 con los beneficios que otorga la ley número 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

4

Resolución. Se designa Delegado a la Reunión del Instituto de Estudios Ibero - Americanos en Estocolmo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Visto: La reunión que celebrará próximamente el Instituto de Estudios Ibero - Americanos en su sede, Estocolmo, (Suecia).

Resultando: 1º) El doctor Oribe ha sido invitado por los "Recontres Internacionales" de Ginebra para participar en las reuniones que allí se celebrarán en los primeros días de setiembre, en las cuales se dictarán conferencias sobre las "Relaciones de la cultura europea con la americana".

2º) El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay ha manifestado consideraría conveniente que el doctor Oribe se traslade después a Estocolmo a asistir a la sesión del Instituto de Estudios Ibero - Americanos, que allí tiene su sede.

Considerando: 1º) Es de interés para el acrecentamiento de las relaciones culturales del país con los Altos Centros Especializados como el de la referencia, que el doctor Emilio Oribe, Consejero de la Facultad de Humanidades y Ciencias, se traslade a Estocolmo para asistir a la reunión mencionada.

2º) El doctor Oribe acepta cumplir su misión honorariamente siempre que se le sufraguen los gastos de viaje de Ginebra a Estocolmo, ida y vuelta,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Confiar al doctor don Emilio Oribe, la misión de asistir a la reunión del Instituto de Estudios Ibero-Americanos de Estocolmo, como Delegado del Gobierno de la República.

Segundo. Otórguese al citado Delegado la cantidad de $ 900.00 (novecientos pesos), con cargo al Rubro 2.02/08, del Item 9.01.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

5

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de Tercera Clase a la Legación en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Vista: la necesidad de integrar adecuadamente la Misión Diplomática de la República acreditada en Suiza.

Considerando: que en el desempeño de sus tareas en el Departamento de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el funcionario que se designa ha puesto de manifiesto condiciones de idoneidad, inteligencia y capacitación funcional que lo exoneran de la prueba a que hace referencia el artículo 46 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Pase el Secretario de Tercera Clase, doctor Pablo Bosch a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación de la República en Suiza.

Segundo: Liquídese el viático a que tenga derecho el mencionado funcionario, previsto en los artículos 8.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, con arreglo al artículo 11 de la ley N.o 3.029 de 31 de mayo de 1906 y con cargo a los recursos que arbitra el artículo 14 de la citada ley N.o 12.079 con los beneficios que otorga la Ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

6

Resolución. Se adscribe al Ministerio a un Cónsul de Distrito de Cuarta Clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de julio de 1954.

Visto:
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Cónsul de Distrito de Cuarta Clase, señor Roberto Grimoldi, actual Cónsul de la República en Milán, Italia.

Segundo: Provéase al aludido funcionario de los pasajes correspondientes y liquídese el viático a que tenga derecho, conforme al artículo 21 de la ley N.o 3.029. de 21 de mayo de 1906, con cargo a los recursos que arbitran los artículos 8º de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953 y 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, con la bonificación por coeficiente prevista por ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944 y su decreto reglamentario de 21 de noviembre de 1944.

Tercero: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario interino.

7

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de Tercera Clase, a la Embajada en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de agosto de 1954.

Vista la necesidad de integrar adecuadamente la Misión Diplomática de la República acreditada en los Estados Unidos de América.

Considerando: Que en el desempeño de sus tareas en el Departamento de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el funcionario que se designa ha puesto de manifiesto condiciones de idoneidad, inteligencia y capacitación funcional que lo exonera de la prueba a que hacen referencia el artículo 46 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Secretario de Tercera Clase, señor Marcos Batlle, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Segundo. Liquídese el viático a que tenga derecho el mencionado funcionario, previsto en los artículos 8º de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, y 14 de la ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953, con arreglo al artículo 11 de la ley Nº 3.029, de 21 de mayo de 1908, y con cargo a los recursos que arbitra el artículo 14 de la citada ley Nº 12.079, con los beneficios que otorga la ley número 10.520, de 23 de agosto de 1944.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Ley. Se autoriza al Banco Hipotecario a emitir títulos por valor de cien millones de pesos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00).

Art. 2º Dichos títulos gozarán el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, en la forma dispuesta por los artículos 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de agosto de 1954. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de agosto de 1954.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se instituye la Junta de Contralor de Exportaciones de Ganado Lechero, se dan normas para su funcionamiento y se fijan condiciones para autorizar la salida de reproductores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de julio de 1954.

Visto el anteproyecto de decreto formulado por la Junta de Contralor de Exportaciones de Ganado Lechero, sustitutivo del de 28 de noviembre de 1951, que reglamentó las exportaciones de reproductores bovinos de razas lecheras;

Resultando: que en dicho anteproyecto se prevé el mantenimiento del porcentaje autorizado para exportar a cada criador, de sus existencias de vientres vacunos de pedigree inscripto, elevándolo al mismo porcentaje para el puro por cruza y mestizo hasta un total anual de 10.000 ejemplares, reduciéndolo pasada esa cantidad a un 15 %;

Que, asimismo, se facilita a los productores el procedimiento administrativo para la obtención de los permisos de exportación, teniendo en cuenta la experiencia obtenida;

Que, por otra parte, se trata de dar seguridades a los compradores del exterior sobre la calidad y estado sanitario de los ganados, estableciendo tres categorías de ganado con ejemplares debidamente individualizados por organismos oficiales y sujetos a inspección sanitaria, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que en este régimen se estime necesario introducir;

Considerando: que la iniciativa en vista, que sigue las directivas del decreto de 28 de noviembre de 1951, responde a un meditado estudio de la Junta de Contralor de Exportaciones de Ganado Lechero, entendiéndose que la aplicación de las nuevas normas propuestas beneficiará el comercio del ganado lechero;

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente instituir con carácter permanente dicha Junta, creada por resolución del 29 de setiembre de 1953, dado los buenos resultados obtenidos con su labor, fijando sus cometidos de manera de conciliarlos con los de otras reparticiones públicas competentes en la materia y otorgándole facultades tendientes a asegurar la correcta aplicación del régimen de contralor que se establece;

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese —con carátcer permanente— la Junta de Contralor de Exportaciones de Ganado Lechero, la que estará integrada en la siguiente forma: un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura que la presidirá; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado conjunto de la Asociación Nacional de Productores de Leche y Asociación de Remitentes de Conaprole; un delegado de la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay y un delegado de la Sociedad de Criadores Normando del Uruguay.

Serán cometidos de esta Junta:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en los problemas relativos a la exportación de ganado lechero;
B) Establecer el grado de calidad que deben tener las hembras exportadas;
C) Las formas en que deben ser individualizadas; y
D) Fiscalizar directamente las exportaciones cuando lo considere oportuno.

Art. 2º La Junta podrá solicitar a las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo la colaboración que estime necesario para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Art. 3º Dicha Junta sesionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que le proporcionará todos los elementos imprescindibles para su formal funcionamiento.

Art. 4º Autorízase a los criadores de ganado lechero a exportar —sujeto a las condiciones que se establecen en el presente decreto— hasta una cantidad anual equivalente:

A) Al 25 % de su existencia total de hembras de pedigree inscriptas en los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay, y
B) Al 25 % de sus efectivos de vacas, vaquillonas y terneras puras por cruzamiento o mestizas de razas lecheras.

Cuando las autorizaciones acordadas al amparo del inciso B) alcancen a la cifra total de 10.000 (diez mil) ejemplares en el año civil, el porcentaje quedará reducido automáticamente al 15 % hasta la terminación del año, aún en el caso de que se hayan anulado o estén sin cumplir algunos permisos acordados.

Art. 5º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el plazo para cada criador se contará a partir de la fecha en que se conceda el total o parte del porcentaje.

Art. 6º Los porcentajes anuales —en todo o en parte— que no utilice el criador no serán acumulables para los años siguientes.

Art. 7º A los efectos de su exportación se establecen las siguientes categorías:

A) Hembras de pedigree inscriptas en los Registros Genealógicos e individualizadas en la forma reglamentada por la Asociación Rural del Uruguay;
B) Hembras de "Selección Holando", "Selección Normando" y otras similares que se organicen en el futuro y acepte la Junta de Exportación de Ganado Lechero, individualizadas en la forma reglamentada por las Sociedades que las realizan, y
C) Hembras generales aceptadas por los Expertos de la Sección Zootecnia, de acuerdo a los "standards" de calidad

(*) Discusión: C.R. 63ª Ses. 29 y 30 de junio de 1954.
C.S. 35ª Ses. 2 de agosto de 1954.

que adopte la Junta de Exportaciones de Ganado Lechero, individualizadas en la forma siguiente:

1) Con una marca en frío que adoptará la Junta;
2) Con la marca o contramarca de su criador o propietario, y
3) Con el número que tatúe o imprima a fuego la Dirección de Ganadería para contralorear la sanidad de los animales.

Art. 8º Los criadores interesados en exportar hembras de razas lecheras, de conformidad con el presente decreto, deberán:

A) Gestionar de la Dirección de Ganadería un certificado especial de sanidad de las hembras a exportar. La Dirección de Ganadería, al extenderlo, enumerará las de pedigree y selección en la forma establecida en el artículo 5º, incisos A) y B), y las generales con la marca o contramarca del criador o propietario y un número que tatuará o imprimirá a fuego en cada ejemplar;

B) Con el certificado de sanidad mencionado en el inciso anterior, solicitar de la Sección Zootecnia de la Dirección de Agronomía la autorización correspondiente. La mencionada Sección Zootecnia, previa inspección, apreciará y dictaminará en cada caso si el remanente de vacas, vaquillonas y terneras que le queden al productor es suficiente o si con la exportación que se gestiona se resentirá o no la economía nacional o la particular del criador. En caso favorable, marcará el ganado general que tenga la calidad exigida con la marca de la Junta de Exportaciones de Ganado Lechero, y extenderá un certificado con el ganado detallado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º; y

C) Con ese certificado de la Sección Zootecnia, presentarse a la Dirección de Ganadería que les expedirá, cuando les corresponda, por vía de su Sección Importaciones y Exportaciones, de conformidad con el decreto del 8 de junio de 1934, el certificado sanitario correspondiente, el que será exhibido por el interesado ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones al tramitar la ficha de exportación correspondiente.

Art. 9º La Sección Zootecnia, con el certificado referido en el inciso B) del artículo anterior, entregará una ficha —con copia— especificando los animales que se autoriza a exportar. Los interesados exhibirán el original a la Dirección de Ganadería y Contralor de Exportacionets e Importaciones y luego lo remitirán a la Oficina de la Aduana en que se substancie la exportación. La Dirección de Ganadería y el Contralor de Exportaciones e Importaciones anotarán en la referida ficha la fecha en que se expide el certificado sanitario y autoriza la exportación, y la Oficina de la Aduana verificará que los ejemplares exportados son los especificados en la ficha y luego remitirá ésta a la Sección Zootecnia, previa anotación de los animales que no se exporten. La copia destinada a garantizar a los compradores del exterior la identidad del ganado, será agregada a los certificados guías y de pedigree

Art. 10. Igualmente deberán gestionar de la Dirección de Ganadería el certificado sanitario correspondiente y presentarlo ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones los intersados en exportar reproductores machos de razas lecheras.

Art. 11. Los criadores de ganado lechero podrá realizar sus exportaciones de hembras lecheras directamente o por intermedio de terceras personas.

En este último caso deberán expresarlo en sus solicitudes declarando el nombre de la firma que realizará la exportación a fin de incluirla en los certificados correspondientes.

Art. 12. Todos los gastos que demanden las inspecciones a que se hace referencia en el presente decreto serán por cuenta de los interesados.

Art 13. Derógase el decreto de 28 de noviembre de 1951 y la resolución del 29 de setiembre de 1953.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se determinan los obreros que tendrán derecho a percibir subsidio de desocupación por la zafra 1953|54 en la Caja de Compensaciones de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de agosto de 1954.

Visto: El proyecto relacionado con las condiciones a exigirse a los afiliados de la Caja de Compensación por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para tener derecho al cobro del beneficio en la zafra 1953-1954.

Resultando: Dicho proyecto ha sido formulado, por mayoría, por el Consejo Director del Organismo, habiéndose planteado el problema de la situación de los trabajadores que no han laborado ninguna hora en zafra o zafras anteriores.

Considerando: El Poder Ejecutivo al estudiar el decreto similar para la zafra 1952-1953, debió considerar el mismo problema, llegando a la fórmula contenida en el decreto de 13 de febrero de 1953, por las razones desarrolladas en la parte expositiva del mismo. En el caso actual estima que invocándose en las actas acompañadas fundamentos similares a los esgrimidos en 1953, procede mantener la fórmula arbitrada en aquella oportunidad.

Por los fundamentos del decreto de 13 de febrero de 1953; y,

De acuerdo a lo prevenido por el artículo 8º de la ley Nº 10.681 de 10 de diciembre de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Tendrán derecho a la compensación por desocupación en la zafra 1953|1954, los obreros que hubieran estado vinculados a la zafra 1952|1953, y que hubieran registrado actividad en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1949 y el 31 de octubre de 1952. Los que no hubieran trabajado en el período referido tendrán, no obstante, los mismos derechos siempre que el Consejo de la Caja, considere atendibles las razones determinantes de la inactividad.

Art. 2º Tendrán también los mismos derechos los obreros que alcanzaran los siguientes mínimos de horas:

A) Mil ochocientas (1.800) horas desde el 1º de noviembre de 1948 al 31 de octubre de 1952 con actividad en las cuatro zafras.
B) Mil ochocientas (1.800) horas desde el 1º de noviembre de 1949 al 31 de octubre de 1952 con actividad en las tres zafras.
C) Mil seiscientas (1.600) horas desde el 1º de noviembre de 1950 al 31 de octubre de 1952 con actividad en las dos zafras.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

11

Resolución. Se designa una Comisión para estudiar la situación de la Dirección General de Correos y aconsejar medidas para la reorganización de sus servicios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de agosto de 1954.

Vistos; y

Considerando conveniente instituir una Comisión Especial con el cometido de estudiar la actual situación de la Dirección General de Correos, asesorar al Poder Ejecutivo sobre las medidas que estime necesarias adoptar de inmediato, como asimismo sobre las que entiende oportuno proponer al Poder Legislativo para reorganizar el servicio que tiene a su cargo la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Instituir una Comisión Especial con el cometido a que se refiere la parte expositiva de esta resolución y que estará integrada con las siguientes personas: doctor Juan Pedro Zeballos, doctor Francisco De Ferrari, doctor Arturo Macció, doctor Abalcazar García, doctor Miguel Aguerre Aristegui, contador Pío Quartara y doctor Luis Abdala.

2º La Comisión que se instituye por el apartado precedente deberá expedirse en el término de sesenta días, a contarse de la fecha de su instalación.

3º La Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a la Comisión que se crea el personal y los demás elementos necesarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

50ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Junio 17 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 17 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria y permanente, hoy jueves 17 a las 16 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto que establece normas para el abastecimiento de carne a la población de Montevideo. (Carp. 2248|954). (Informado). **(Mayoría especial).** Art. 85, inc. 6º de la Constitución). **Rep. 846 y anexo I.**

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo.
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tamás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto Ruiz Prinzó, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Severino Trotta, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustago Castellanos, Miguel A. Ferreiro Iraola, Pompilio García, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Lozada, César Z. Palomeque, Gastón R. Rosa, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Justino Carrere Sapriza, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola. José León Lezama, Pedro M. Macedo, Pedro Martíns Maríns, Félix A. Machín Zárate, César A. Piffaretti, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triás.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 20)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley por el que se derogan las disposiciones de la Ley N.o 12,079, de 11 de diciembre de 1953, y normas sobre uso de los vehículos oficiales".
SEÑOR PRESIDENTE, — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 16 del corriente sancionó el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", en la cantidad de un millón quinientos mil pesos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite sancionado con modificaciones el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de recursos asignados por la Ley N.o 11.830, con destino al pago de diferencias de jornales de obreros de construcciones que se ejecutan en el Departamento de Canelones".
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La citada Cámara remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador A. Carlos Cutinella relativas a su situación militar y que tienen vinculación con las formuladas en ocasión de efectuarse en la Cámara de Representantes la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional".
SEÑOR PRESIDENTE.— A sus antecedentes.

"La referida Cámara remite sancionado con modificaciones el proyecto de ley sobre lanzamientos de arrendatarios que se produzcan por cualquiera de las causas establecidas por el artículo 13 de la Ley de Arrendamientos Rurales, de 27 de abril del año en curso".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la producción.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ciompi al Ministerio de Hacienda, sobre el cumplimiento de los artículo 45 y 46 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diliembre de 1953, que modifiía la Ley Presupuestal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 16 del corriente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 16.

A LA DE LA HORA 16

Fuera de hora: Abdala, Alambarri, Arosteguy, Batlle Pacheco, Bianchi Altuna, Bonilla García, Brena, Capece, Caravia, Cardoso, Cartolano, Ciompi, De Angeli, Fernández, Ferrer Serra, Galone, García Pintos, Gasaniga, Gilmet, Lamas, Leirana, Lezama (don Arturo), Lezama (don José León), López Gutiérrez, Macedo, Martíns Maríns, Mattos, Machín Zárate, Morales Arrillaga, Mussio, Núñez Mendaro, Reyes Cabrera, Rodríguez, Rodríguez Correa, Rosa, Ruíz, Ruíz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Sierra Díaz, Solares, Sorhueta, Tamón, Terra Arocena, Trías Du Pré, Verdier y Vidal Zaglio.

Con licencia: Castellanos, Fabini, Ferreiro Iraola, Lepro, Lorenzo y Losada y señora Valverde de Graña

Sin aviso: Agorio, Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Bottinelli, de Barros, Dubra, Gabito Barrios, García, García da Rosa, Gaudín, Gonçalvez, González, Malet, Parallada Piffaretti, Pravia, Roche, Serra, Trianón y Vasconcellos.

A LA DE LA HORA 17

Con licencia: Castellanos, Fabini, Ferreiro Iraola, Lepro, Lorenzo y Losada, Palomeque y señora Valverde de Graña.

Sin aviso: Agorio, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington), Bottinelli, Dubra, García, García da Rosa, González, Piffaretti, Roche y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 16

Asuntos Internacionales

Sin aviso: Abdala, Ferrer Serra, Gilmet y Carrere Sapriza

Higiene y Asistencia

Sin aviso: Astiazarán, Alambarri y Reyes Cabrera

Especial para estudiar el problema de los Rancheríos

Con aviso: Ferrer Serra.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique), García da Rosa, Gaudín y Roche"

4

—Habiendo número, está abierta la sesión.
SEÑOR MATTOS — Pido la palabra para una cuestión de orden
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR MATTOS — Señor Presidente: antes de que se entre a considerar el asunto que ha sido motivo de la convocatoria, y atento a que a la hora 17 la Cámara deberá celebrar una sesión de interpelación, propongo, en virtud de estar en un régimen de sesión permanente. que se resuelva que al término de esta sesión, a la hora 17, se pase a intermedio hasta la terminación de la sesión siguiente
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos
(Se vota.)
—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa

5

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: al dar cuenta de los asuntos entrados la Mesa remitió a la Comisión de Presupuesto un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, referente a normas para la utilización de autos oficiales Ese mensaje y proyecto de ley algunos lo hemos conocido por la prensa, y a muchos, entre los que me encuentro, nos ha llenado de sorpresa.
(Apoyados).
—Entiendo que el Poder Ejecutivo no ha cumplido la ley de ejecución presupuestal última, entre cuyos rubros de ahorro —de los pocos rubros de economía —estaban las disposiciones sobre venta de autos oficiales
SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Diputado?...
Tengo entendido que fueron llevados a la venta con base,

y no tuvieron comprador. De modo que esa operación tendrá que volverse a hacer con otra base.

SEÑOR FLORES — No puedo pronunciarme sobre el fondo del asunto hasta tener los antecedentes; pero en el mensaje, si mal no recuerdo, se especifica que muchos Directorios de entes autónomos comprendidos en la disposición presupuestal habían estado remisos...

(Apoyados).

—... en el cumplimiento de esta disposición, y en proporcionar los informes al Poder Ejecutivo, para que ella fuera cumplida.

Entiendo, entonces, que además de que la Comisión de Presupuesto estudie este proyecto, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos debe estudiar el punto relativo al cumplimiento legal por parte del Poder Ejecutivo de una disposición tan importante, que fué recibida por la opinión pública, a pesar de su resistencia inicial, como una saludable reacción contra un abuso incalificable. Mociono, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado mociona para que este asunto pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente; además de la de Presupuesto, para que estudie concretamente el punto recabando los informes pertinentes del cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo y de los Entes Autónomos afectados por esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es cometido de ninguna de las Comisiones de la Cámara realizar averiguaciones, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Presidente confunde.

Si estima necesario tener alguna información, la pedirá por la vía corriente de las Comisiones; pero lo que a mi juicio va a estudiar, y debe estudiar, la Comisión es el hecho de que Directorios de Entes Autónomos se resistan, como lo confiesa el Mensaje del Poder Ejecutivo, a dar cumplimiento a esa ley; entonces, me parece que la Comisión especializada debe informarnos sobre los elementos jurídicos en que puede apoyarse tal actitud, que realmente es insólita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: realmente no es común y corriente el pase de un proyecto a estudio simultáneo de dos Comisiones; parecería que fuera conveniente destinarlo a la Comisión de Presupuesto, que fué la que informó, la que marcó la norma, y que se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos copia de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en Sala.

SEÑOR FLORES. — Acepto, señor Presidente; y espero que esa Comisión pueda informar sobre ese aspecto jurídico, que me parece fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no he conocido el mensaje a que se ha referido el señor Representante Flores, pero la versión que da de él el señor Diputado tiene que producir alarma. Si el Poder Ejecutivo dice que Entes Autónomos que por imperio de la Constitución están sometidos a su contralor no cumplen la ley....

(Apoyados).

—..., el Poder Ejecutivo tiene que denunciar inmediatamente ese hecho, no en un mensaje proponiendo la modificación de la ley, sino en el Senado, para llamar al orden a los miembros del Directorio que viola abiertamente la ley.

Creo que hay responsabilidad directa del Secretario de Estado que firma un mensaje de esta naturaleza. Si soy Ministro, y un Directorio de un ente autónomo de los que están bajo la égida del Ministerio a mi cargo, no cumple una disposición legal, tengo que advertirle y exigirle su cumplimiento; y si mi advertencia y mi exigencia no se tienen en cuenta, tengo que comunicar al Senado de la República la violación de la ley.

(Apoyados. — Murmullos).

—De lo contrario, estaría en complicidad, como me acota el señor Diputado Sierra Díaz. El camino se hace muy fácil con presentarse al Parlamento pidiendo la derogación de la ley que los organismos no quieren cumplir: no creo que el camino sea éste. Reservo para mí, estudiar los antecedentes de ese mensaje para llamar a responsabilidad al Ministro que lo ha firmado, pues en esta Sala tendrá que responder de la violación de la ley que él consiente a sabiendas.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no está en discusión

SEÑOR CIOMPI. — Es para dar una información, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión, señor Diputado.

El señor Diputado Flores pidió la rectificación del trámite, y ha llegado a un acuerdo con la Mesa en cuanto al que deberá seguirse. La Mesa entendió que el señor Diputado Ferrer Serra se iba a referir a la cuestión de trámite, y en lugar de ello se refirió al fondo del asunto, cuando el proyecto no está a consideración de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Dije que para mí la salida de la Cámara en este momento es la interpelación al Ministro; no la solicito, porque no tengo conocimiento de los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, entonces, no es cuestión de plantear...

SEÑOR FERRER SERRA. — Es la única salida constitucional que tiene la Cámara.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la sesión de ayer hice llegar a la Mesa un pedido de informes dirigido al señor Ministro de Hacienda solicitando que se sirviera informarme acerca de la forma en que dió cumplimiento ese Ministerio y el Poder Ejecutivo a los artículos 45 y 46 de la Ley 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y el producido de la venta de los automóviles oficiales, dispuesta por el artículo 46 a que he hecho referencia.

Hice ese pedido inmediatamente después de leer en la prensa, con el asombro consiguiente, un proyecto de reglamentación sobre el uso de automóviles oficiales, proyecto que en su parte final dispone la derogación lisa y llana de los artículos 45 y 46 ya mencionados, que tanto trabajo dieron a la Comisión de esta Cámara, y el Cuerpo mismo.

Repito que ese pedido de informes lo hice ante el asombro que me producía el hecho de que el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Hacienda, proyectara la derogación de esos artículos precisamente en el momento en que, según mis informes —totalmente oficiosos—, están totalmente incumplidos.

La disponibilidad de esos informes por parte de la Comisión de Presupuesto, que integro, y por parte de la Cámara, que tendrá que pronunciarse en su oportunidad, será muy conveniente. A efectos de que esos informes lleguen a conocimiento de la Cámara a la brevedad posible solicito, como cuestión de orden, que la Cámara haga suyo mi pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el pedido de informes que presentó a la Mesa en el día de ayer, fué transmitido al Ministerio de Hacienda en el mismo día; entre los asuntos entrados en el día de hoy, se dió cuenta de ello.

Realmente el Ministerio de Hacienda no ha tenido tiempo de contestarlo, y la Constitución admite que la Cámara pueda hacer suyo ese pedido en el supuesto que el Ministerio al que se solicita no lo conteste dentro de un término prudencial. La Mesa entiende que no es un término prudencial todavía el de veinticuatro horas que ha trascurrido entre el pedido dd informes del señor Diputado Ciompi y el momento en que solicita la reiteración de los mismos.

SEÑOR CIOMPI. — Comprendo perfectamente bien que el Ministerio de Hacienda, al no haber recibido todavía el pedido de informes, no haya podido contestarlo; pero indudablemente, para una mejor economía del tiempo de la Cámara en la consideración de este problema, convendría que el Cuerpo hiciera suyo ese pedido, para lo cual creo que no existe ninguna prohibición constitucional ni reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La norma que establece la Constitución es que la Cámara puede hacer suyo el pedido de informes que el señor Representante formulara, cuando el Poder Ejecutivo esté remiso en la respuesta; pero la Cámara, por sí, no pide ningún informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que se están exagerando las cosas. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto que, por lo que he leído, es de bastante severidad en materia de uso de automóviles oficiales, restringe todos los abusos que han provocado nuestras críticas. Además, creo que la Cámara al estudiar este proyecto de ley puede introducirle los perfeccionamientos que entienda convenientes.

No veo, entonces, que tengamos que alborotarnos porque se nos someta un proyecto de ley precisamente para condi-

cionar el uso de los automóviles, en forma tal que el Poder Ejecutivo tenga armas para hacer efectiva esa reglamentación. Es muy probable que por las condiciones en que estaba redactada la ley que votamos, el Poder Ejecutivo no haya podido darle efectividad.

(Murmullos).

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Ciompi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — El señor Presidente, contradiciendo un poco el criterio sustentado por el señor Diputado preopinante, decía con razón que la Constitución de la República autorizaba a que la Cámara hiciera suyo el pedido de informes solicitado por un señor Diputado, cuando hubiera transcurrido un término prudencial sin que el respectivo Ministerio lo hubiese contestado.

Tratándose de un caso de la gravedad e importancia del que ha planteado el señor Diputado Flores, creo que la Cámara, como una expresión de voluntad, no tiene inconveniente en hacer suyo el pedido de informes, de manera que llegue al Ministerio respectivo como la voluntad total e integral de la Cámara.

Si esto fuera poco, señor Presidente, recuerdo que hay antecedentes en la materia: hace muy pocos días a propósito de un pedido de informes que formulara, creo, en un caso similar, el señor Diputado Mattos, y también el señor Diputado García Pintos —como me acota el señor Diputado Puig—, a propósito del Frigorífico Nacional, la Cámara de inmediato hizo suyo el pedido de informes, y así fueron transmitidos por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en un error el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Permítame terminar, y después la Mesa me informa.

Recuerdo en forma perfecta el caso del señor Diputado Mattos, que trajo a consideración del Cuerpo una solicitud de informes al Tribunal de Cuentas, a propósito de una apelación de los ediles de la minoría de la Junta Departamental de Florida: pidió que la Cámara la hiciera suya, y ésta, como acto de voluntad así lo hizo, y fué trasmitida por la Mesa. Si el caso no fuera así...

SEÑOR MATTOS. — Es la Cámara únicamente que puede pedir eso; el caso es distinto.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Son casos completamente distintos, señor Diputado.

En materia municipal los precedentes, a los efectos de la suspensión del término constitucional, establecen que es el Cuerpo quien solicita los informes; y en el otro caso a que se hace referencia, del señor Diputado García Pintos, precisamente la Cámara no hizo el pedido de informes porque consideró que constitucionalmente no correspondía.

El señor Diputado García Pintos formuló personalmente ese pedido. La objeción que hizo la Mesa fué exactamente la misma que está haciendo en estos momentos a propósito de la solicitud del señor Diputado Ciompi.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Me doy por satisfecho; pero pensando que la razón está de mi parte, por lo menos en el caso del señor Diputado Mattos.

(Murmullos).

SEÑOR CIOMPI. — En el caso que yo planteé, reconozco que tiene razón la Mesa.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que establece normas para el abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

—Está en discusión particular.

Continúa en consideración el artículo 14.o, que pasa a ser 7.o.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Hemos redactado un nuevo artículo 7.o, recogiendo las observaciones que se hicieran en Sala, y en este momento los empleados de la Cámara lo están pasando en limpio.

Si no hay ningún señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra propondría su aplazamiento, y que se siga con la discusión del artículo 8.o, (15.o del proyecto), hasta que no esté en la Mesa el nuevo artículo redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este artículo.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: *Afirmativa*.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: en el día de ayer, por razones muy especiales que la Cámara debe aceptar, tuve que retirarme de Sala cuando el Cuerpo comenzaba a estudiar el artículo 1.o de este proyecto de ley.

Lógicamente era de esperar que el Representante que habla no acompañara la decisión de la Cámara, por cuanto ello significaba introducir una modificación al sistema general de faenas y al precio de venta de carne al consumo público en el Departamento que represento. Era lógico, porque en la sesión del martes tuve oportunidad de referirme a esta materia en forma bastante explícita.

En consecuencia, a manera de cuestión de orden, a los efectos de que quede consignado en la versión taquigráfica debo expresar que no hubiera acompañado el artículo 1.o tal como lo sancionó la Cámara en el día de ayer. Espero que durante este debate se me presente la oportunidad reglamentaria para pedir la reconsideración respectiva.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 15.o, que pasa a ser 8.o.

El Poder Ejecutivo propone una modificación a este artículo.

Se va a leer el artículo y la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley, continúan en plena vigencia las leyes N.o 8282 y 10940 y en especial todas las que ponen a cargo del Poder Ejecutivo y|o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la obligación de aplicar medidas tendientes a reprimir con eficacia, el mercado negro de la carne, como ser, entre otras, las contenidas en los artículos 11.o (proemio y apartado B); 12 (apartados A, C, E, I); 13 (apartados 4.o, 5.o, 7.o y 10); 19 y concordantes y la de los Capítulos VII, VIII, IX y concordantes de la misma".

"Nuevo texto propuesto por el Poder Ejecutivo: Artículo 8.o. En cuanto no se opongan a la presente ley, continúan en plena vigencia las leyes N.o 8282 y 10940, y en especial todas las que ponen a cargo del Poder Ejecutivo y|o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la obligación de aplicar medidas tendientes a reprimir con eficacia, el mercado negro de la carne, como ser, entre otras, las contenidas en los artículos 11 (proemio y apartado B); 12 (apartados A, C, E, I,); 13 (apartados 4.o, 5.o, 7.o y 10.o); 19 y concordantes y la de los Capítulos VII, VIII, IX y concordantes de la referida ley N.o 10940".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voy a proponer que se deje sin efecto este artículo: no me explico qué sentido tiene esto de decir que las leyes que están vigentes continúan vigentes. Hay dos maneras de derogar las leyes: expresa o tácitamente; no veo por qué razón en un texto legal hay que poner "continúan vigentes todas las disposiciones que no se opongan a esta ley...", y hasta cita algunas por vía de ejemplo. No tiene sentido y no encuentro ninguna necesidad para ello; más: cuado se emplean algunos términos como "aplicar todas las medidas tendientes a reprimir con eficacia..." parecen cosas declarativas que no tienen ningún alcance.

No comprendo qué se persigue con esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone la supresión del artículo?.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente; porque es natural que las disposiciones que no se opongan a este proyecto continúan vigentes. No veo por qué tenemos que citar por vía de ejemplo algunas.

Siguen vigentes todas las que no se opongan a esta ley.

(Apoyados)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El planteamiento del señor Diputado Rodríguez es, diría yo, "de cajón". Desde luego, las leyes que no son derogadas por esta, siguen en vigencia; esto lo descubrió Perogrullo.

La única intención que veo a este artículo es una apreciación indirecta sobre la conducta del Poder Ejecutivo al no aplicar la Ley de Subsistencias ni las disposiciones de que estaba dotado por las leyes anteriores para reprimir el mercado negro de la carne. No tiene otra finalidad que esa; pero en este caso esos artículos no son necesarios, porque se ha demostrado hasta el hartazgo en esta Cámara que todas esas medidas se pudieron tomar con la Ley de Subsistencias y con otras leyes de represión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 15.o, que pasa a ser 8.o.

(Se vota:)

—Cero en cuarenta y tres: *Negativa*.

Ha llegado a la Mesa una nueva redacción del artículo 14.o que pasa a ser 7.o.

Léase.
(Se lee:)

"Artículo 7.o Las infracciones a lo que disponen los artículos 4.o y 5.o, se sancionarán de acuerdo con los artículos 23 y 39 de la Ley N.o 10.940, con las siguientes modificaciones:

A) La multa mínima será de cien pesos ($ 100.00) y se graduará según el peso de la carne encontrada en poder del infractor.
B) Cuando se decrete el comiso, podrá declararse comprendido en él, al vehículo que conduzca la carne.
C) La carne comisada, será adquirida de inmediato por el Frigorífico Nacional, destinándola para el consumo si fuera apta para ello, o dándole otro destino si no lo fuera.

Los precios serán establecidos de acuerdo con los costos que para la carne tenga establecidos el Frigorífico Nacional. El importe de la carne comisada, así como el del vehículo que la transporte, cuando éste fuera también comisado, será adjudicado al o a los funcionarios que efectúen el procedimiento.

El procedimiento general del comiso y de las adjudicaciones de los vehículos será reglamentado por el Poder Ejecutivo".

SEÑOR CARTÓLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pediría que se volviera a leer el artículo; me parece que no está claro, porque de pronto el Frigorífico puede comprar carne en mal estado, y tener que pagarla como buena.

(Interrupción del señor Representante Mattos.)

—Pido que se vuelva a leer por Secretaría, porque el señor Diputado Fabini "sotto voce" dijo algo muy importante: puede haber personas que tengan interés en vender carne en mal estado, la pasan de contrabando, y entonces el Frigorífico se verá en la obligación de comprarla para tirarla.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: recogiendo las observaciones que se hicieron ayer en Sala modificamos el inciso 1.o, y en lugar de poner "el volumen de la carne en infracción", pusimos "según el peso de la carne encontrada en poder del infractor". Nos parece que está más ajustado a los hechos.

En cuanto al inciso B) dice sencillamente: "Cuando se decrete el comiso podrá declararse comprendido en él el vehículo que conduzca la carne". Le suprimimos la parte que dice: "Según la gravedad del caso".

El inciso C), que es el que provoca observación del señor Diputado Cartolano dice: "La carne comisada será adquirida de inmediato destinándola para el consumo si fuera apta para ello, o dándole otro destino si no lo fuera". ¿Por qué? Porque puede comisarse carne que no haya tenido inspección sanitaria ,o puede comisarse carne que éste en malas condiciones. Ahora, ¿qué se hace con esa carne? ¿Se tira o se da otra vez al individuo para que se la lleve y la venda en otra lugar?: el Frigorífico Nacional la compra y establece el precio. Por eso se dice en el otro párrafo: "Los precios serán establecidos de acuerdo con los costos que para la carne tenga establecidos el Frigorífico Nacional", que puede ser el de la carne para consumo, el de la carne para conserva o el de la carne para guano.

De manera que el Frigorífico fijará el costo de acuerdo con la calidad de la carne que se comisa; me parece que el artículo está claro, sin perjuicio de aceptar las sugestiones que lo aclaren un poco más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Solicito que el artículo se reparta. La lectura que hemos oído por Secretaría, da la idea de un artículo de redacción compleja, recargado de determinadas expresiones, etc... Sería bueno tenerlo ante la mesa.

Se me ocurre, oyendo al señor Diputado De Angeli, y para abonar el argumento, preguntar: cuando dice que podrá incluirse el vehículo en el comiso, ¿quién lo determina?

SEÑOR MATTOS. — Al final está dicho.

SEÑOR ARISMENDI. — Es posible; pero aquí no se dice.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite, para aclararle?... Al *final*, el artículo primitivo del original dice: "El procedimiento general del comiso y de las adjudicaciones de vehículos, será reglamentado por el Poder Ejecutivo".

No hubo tiempo para entregar esta redacción a la Secretaría a fin de que fuera repartida.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha mandado hacer el repartido, y sugiere la conveniencia de un aplazamiento a efectos de que el texto puede llegar a conocimiento de los señores Diputados.

SEÑOR SORHUETA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SORHUETA. — Antes de que se reparta la nueva fórmula redactada por la Comisión me permito preguntar a los señores miembros informantes si perdería entidad este artículo destinándose un 50 o|o del producido del decomiso que pueda realizar el funcionario a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica. Porque uno de los factores que más inciden en el desastre económico por que atraviesa esta Caja que ampara a los trabajadores de los frigoríficos, es precisamente el contrabando; y si el régimen inspectivo va a ser tan severo y podrá llegarse al decomiso de la carne y de los vehículos en que se trasporte, ¿no podría establecerse en una disposición que un 50 o|o, o el porcentaje que se estimara prudente por la Comisión informante, se destinara a los fondos o al tesoro de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica?

Digo esto, porque si hubiera opinión favorable de los señores miembros informantes, antes de repartir la nueva fórmula podría incluirse este otro aspecto que me permito señalar.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Entiendo que esto desvirtúa totalmente la finalidad que se persigue Lo que nosotros procuramos con este proyecto es combatir el soborno; ¿y combatirlo cómo? haciendo que las exigencias que se produzcan en el decomiso hagan el negocio imposible.

Es muy probable que en estos decomisos se produzcan entendimientos, indudablemente incorrectos; pero de cualquier manera esos entendimientos tendrán siempre tal importancia que harán imposible el negocio.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Voy a hacer una pregunta a los señores miembros informantes.

En este artículo, que tenía el número 14, se dice: "Las infracciones a lo que se dispone en los artículos 11 y 12 se sancionarán de acuerdo con los artículos 24 y 39 de la Ley No 10.940, con las siguientes modificaciones".

Me parece haber oído que se mantiene nada más que la referencia a esos artículos 24 y 39.

¿La Mesa me podría informar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso fué corregido ayer, por moción del señor Diputado Cardoso. Se estableció que regían las disposiciones comprendidas en el Capítulo VIII, en lo pertinente, de la Ley N.o 10.940.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO — Pediría que se leyera el primer inciso referente a las infracciones. ¿Cómo quedó redactada la nueva disposición.

SEÑOR PRESIDENTE — Se puede haber incurrido en un error, señor Diputado.

Léase.
(Se lee:)

"Artículo 7.o Las infracciones a lo que se dispone en los artículos 4.o y 5.o, se sancionarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII, en lo pertinente, de la Ley N.o 10.940, con las siguientes modificaciones".

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Algún señor Diputado hizo moción en el sentido de que este artículo se distribuyera, y me parece que sería conveniente que además de distribuirse se aplazara su consideración por cierto tiempo: el necesario para que podamos leerlo y meditar sobre su texto...

(Apoyados).

—...porque advierto que muchos señores Diputados han hecho objeciones e inclusive algunos agregados —como el del señor Diputado Sorhueta—, sobre el que me parece que la Cámara debería poner atención, porque tiene real valimento.

Pediría, en consecuencia, que, ya que se va a repartir, se vote también un aplazamiento del asunto hasta tanto podamos volver sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado: la Mesa había sugerido el aplazamiento, pero a la vez postergó la votación al respecto en razón de que el señor

Diputado Sorhueta sugirió a los miembros de la Comisión informante que antes del repartido se hiciera una modificación en cuanto a la distribución del producido de la venta de la carne.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Me parece muy interesante la observación del señor Diputado Sorhueta, y se me ocurre que se podría extender ese 50 o|o de las multas a todas las que establece la ley, haciendo un artículo a parte, y suprimiendo en este artículo 7.o lo que se refiere a la entrega del importe de la multa a los funcionarios que efectúen el procedimiento.

Entonces, en un artículo aparte, se podría agregar que del importe de las multas que se establecen por esta ley corresponderá un 50 o|o a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, y el otro 50 o|o a los funcionarios que efectúen el procedimiento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Observo, señor Presidente —coincidiendo con el señor Diputado Batlle Pacheco—, que lo que inspiró este rigor en las sanciones fue estimular el celo de los inspectores, y evitar, en lo que fuera posible, la tentación del soborno. Si disminuimos el acicate de esas inspecciones puede ser que estemos, con muy buena intención, frustrando la finalidad de la ley.

(Apoyados).

—Por eso creo que no sería prudente tocar el proyecto en este aspecto. Considero conveniente —sin querer con esto instituir la industria de la multa— dejar un aliciente suficiente como para que las sanciones, por ser graves, sean eficaces contra el mercado negro.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: me parece que el problema como lo presentó el señor Diputado Sorhueta tiene un alcance grande. La aprobación de esa modificación significará un estímulo muy importante para todos los funcionarios que intervienen, no sólo en la aplicación de la multa, sino también para los propios funcionarios de los frigoríficos.

Si se cree que es demasiado abultado el 50 o|o, vamos a fijar un porcentaje menor: un 15 o|o o un 20 o|o; porque tenemos que tener en cuenta que el 15 o|o o el 20 o|o de una multa es poco, pero en conjunto todos esos pequeños aportes llevan a una cantidad quizás grande que va a entrar a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, de acuerdo con la proposición del señor Diputado Sorhueta, destino que yo estimo plausible.

Por eso me parece que quizás pudiera llegarse a un acuerdo disminuyendo el porcentaje, y en lugar de ser un 50 o|o, que fuera un 15 o|o o un 20 o|o.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Me parece plausible la sugestión del señor Diputado Sorhueta, pero tendrá que convenir conmigo en que a los obreros del Frigorífico Nacional, fundamentalmente afectados por la situación actual, les va a interesar mucho más que haya una ley de represión que cree condiciones para asegurarles trabajo, que el pequeño porcentaje que se propone. Es indudable que una represión bien estimulada y organizada, va a crear condiciones para que esta gente pueda trabajar.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora 19, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara se pase a intermedio hasta que finalice la sesión próxima.

(Es la hora 19).

—Habiendo número, contin[illegible]

(Es la hora 23 y 2[illegible]).

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: no sé si es el espíritu de los compañeros de Cámara; pero hasta por su actitud parecería que fuera pertinente votar un intermedio hasta mañana, a la hora 17. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: este asunto se ha prolongado más de lo que se pensaba.

Ahora, en cuanto a continuar esta sesión el día de mañana, debo precisar que muchos señores Diputados no podrán concurrir porque tendrán que atender sus problemas en los Departamentos. Además, la aprobación de algunos de los artículos de este proyecto requiere mayoría especial en quórum máximo; con gran pesar —pues todos deseamos que la población de Montevideo tenga carne— creo que habrá que diferir la consideración de este asunto hasta el día lunes.

Como estamos en sesión permanente bastará que solamente votemos un intermedio, para que quede diferido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día lunes, a la hora 17, hay fijada una sesión extraordinaria.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, se podría fijar para el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día martes, a la hora 16, se ha fijado una sesión de interpelación; pero este asunto está incluído en la sesión ordinaria de ese día.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Tengo entendido que en estos días sale para el exterior la delegación de parlamentarios del Uruguay, y creo que ese hecho se produce el día martes. Por lo demás, si no estoy mal informado, creo que los legisladores que se retiran para hacer ese viaje son precisamente los miembros informantes del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo uno de ellos: el señor Diputado De Angeli. El otro, permanece en el país.

SEÑOR PUIG. — Entonces nos arreglaremos con él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que lo conveniente sería levantar la sesión y proseguirla el martes.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite?...

¿Para el día martes no hay sesión ordinaria, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — ¿Pero el señor Presidente no había anunciado, cuando se votó sesión permanente, que quedaban anuladas las sesiones ordinarias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaban anuladas si la Cámara las anula; si se resuelve, por ejemplo pasar a intermedio hasta el martes, a la hora 17, se anula así la sesión ordinaria.

SEÑOR LAMAS. — Entonces, mociono en ese sentido: que se haga un intermedio hasta el día martes, a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota):

—Veintitres en veintiocho; Afirmativa.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 30).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

51ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Junio 17 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 16 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 17 a las 17 horas, para enterarse de los asuntos entrados y oír los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre los siguientes puntos:

1º — Qué motivos llevaron a ese Ministerio a insinuar un juicio sobre el libro del señor Silvano Santander "Técnica de una Traición", al evacuar el pedido de informes a un Senador de la República.

2º — Cuáles han sido las fuentes en que se inspiró el Ministerio para emitir ese juicio.

(Carpeta 2243 de 1954).

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D' Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Casaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Goncalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Severino Trotta, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Miguel A. Ferreiro Iraola, Pompilio García, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, César Z. Palomeque, Gastón R. Rosa, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio. Justino Carrere Sapriza, Mario García da Rosa, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, José León Lezama, Pedro M. Macedo, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, César A. Piffaretti, Judith Reyes de Ohaco, Delfor Roche, Pedro Tamón, Miguel A. Triañón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

COMUNICACIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia remite oficios relativos a juicios iniciados ante el Juzgado de Paz de la 17.a Sección del Departamento de Montevideo, para el cobro de indemnizaciones por despido".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"De los señores Representantes Urrutia Serrato, García y Rosa por el día de hoy.

Del señor Representante Lepro por el día de hoy, fundada en razones de enfermedad".
(Se votan: Afirmativa).

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de las siguientes:

"De los señores Representantes Flores, Ferrer Serra, Beltrán (don Enrique) y Terra para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, a fin de que informe sobre el incumplimiento de la ley que ordena la subasta pública del 50 o|o de los automóviles oficiales.

Del señor Representante Arismendi para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que suministre informes acerca de atropellos policiales perpetrados contra trabajadores de tambo en Colonia Sánchez, Departamento de Florida".
(Se votan: Afirmativa).

"Del señor Representante Gabito Barrios para que se designe una Comisión Investigadora encargada de estudiar la posible vinculación de ciudadanos uruguayos con actividades antinacionales". (Ver numeral 11).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para oír los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre los siguientes puntos:

1.º Qué motivos llevaron a ese Ministerio a insinuar un juicio sobre el libro del señor Silvano Santander "Técnica de una Traición", al evacuar el pedido de informes de un Senador de la República.

2.º Cuáles han sido las fuentes en que se inspiró el Ministerio para emitir ese juicio.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, tiene la palabra el interpelante, señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: esta interpelación va a tener características especiales, que desentonan un poco con los procedimientos habituales de interpelación.

Normalmente estos procedimientos recaen sobre problemas complejos, sobre cuestiones que requieren la exhumación de estudios prolijos, de antecedentes, y que suelen demandar de los miembros interpelantes y casi siempre de los interpelados largas exposiciones. En cambio ésta va a ser una interpelación muy sencilla; lo que no tiene en complejidad ni en brillantez lo tendrá en sencillez, y pienso que tal vez ganaría el intituto de la interpelación si se utilizara sobre cosas y hechos concretos que pudieran dilucidarse rápidamente en un debate parlamentario.

(Apoyados).

—Tengo la esperanza de que esta interpelación es una de ésas y que en no muy largo tiempo el miembro interpelante por lo menos va a poder decir cuáles son las razones que han motivado este llamado a Sala del señor Ministro.

Confieso, señor Presidente, que fue concebida por un primer impulso, casi me atrevería a decir por una reacción instintiva, cuando leyendo en la prensa la contestación de informes que daba el señor Ministro de Relaciones Exteriores a un Senador que le había demandado informes sobre actividades de uruguayos con vinculaciones o posibles vinculaciones con el nazismo, constaté con estupor que el señor Ministro de Relaciones Exteriores insinuaba con ligereza juicios sobre una obra que no estaba dirigida a gobernantes uruguayos, ni a gobiernos uruguayos, ni a ciudadano alguno del Uruguay...

(Apoyados).

—Obra polémica y de batalla, que había nacido de un exilado argentino, ciudadano privado en este país, y dirigida a combatir y a luchar en el desdichado panorama político del país hermano. Me pareció entonces que aquella

decisión o aquella opinión de la Cancillería aparecía como una gratuita tercería de oficio en un pleito en el que el Gobierno uruguayo como tal no debía tener ingerencia, y que tenerla no podía ser ignorado que la opinión democrática de este país sentía como angustia y como drama propios la angustia y el drama de la democracia y de la libertad en la Argentina.

(¡Muy bien!)

—La verdad de las cosas es que de ese pleito habíamos tenido nosotros apasionadas noticias por los diarios, pero aunque los diarios no hablaran habíamos tenido dos objetivaciones muy concretas: por una parte, la larga caravana de asilados que venían a buscar la generosidad de nuestras leyes y de nuestras libertades, perseguidos de aquella tierra, y por otra parte, la larga serie de vejaciones, incomodidades y discriminaciones, con las que el Gobierno de aquel país se había querido cobrar en molestias la generosidad que había tenido el Uruguay para sus perseguidos.

Y me resultaba tanto más incomprensible este juicio de la Cancillería, cuando él se producía en medio del silencio de los imputados y de los directamente involucrados en ese libro; en medio del silencio del Gobierno al que estaba dirigido, y en medio del silencio de los otros gobiernos, que si no tendrían competencia, por lo menos tenían autoridad y conocimiento como para pronunciarse sobre los hechos denunciados en el libro.

Por eso cuando planteo esta interpelación lo hago obedeciendo a aquel primer impulso. El tiempo ha serenado en algo lo que fué inicialmente un movimiento de indignación, pero no han bastado las cautelas frías de la razón para apearme de mi propósito y para plantear esta interpelación. Por lo menos quería que esa nota u opinión de la Cancillería no hubiera sido recibida en medio de un silencio de aprobación o de indiferencia, que hubiera parecido de solidaridad con quienes hoy hacen ruidosa explotación de la respuesta del señor Canciller. Que se supiera por lo menos que esa actitud no estaba subrayada por el prestigio y el vigor de la democracia en el país.

(Apoyados).

—Con eso, señor Presidente, voy concretando el problema de esta interpelación. No vengo a discutir ni a plantear discusión sobre la autenticidad del libro del señor Santander, porque creo que si el Canciller cometió un grave error opinando sobre él, la Cámara también lo cometería enfrascándose en un debate sobre un libro que no está dirigido al Uruguay. Y en segundo lugar porque es evidente que no tenemos ni medios ni posibilidades desde nuestras bancas para acreditar conocimiento o hacer un estudio exhaustivo de los elementos o de los documentos contenidos en ese libro.

Yo no lo voy a discutir. En lo que me es personal, debo decir que tengo del autor del libro, a quien conocí recientemente, la mejor de las impresiones. Pero a los efectos de no diluir el debate y de no hacerlo incidir en caminos que a nada conducen y que no están planteados, vuelvo a señalar que no es la discusión de fondo sobre la autenticidad del libro lo que está en principio comprometido con la interpelación que hago al señor Ministro.

Para mí la interpelación, y las razones de ella, se concretan en estos hechos. En mi criterio la Cancillería ha opinado sobre el libro, ha opinado sobre una materia que no le correspondía; al dictar esa opinión ha dado armas a la explotación política del gobierno argentino en contra de quienes lo combaten en su tierra o en el exilio; y por último, esa opinión, además, se emite con evidente y con notoria ligereza.

Para estos elementos no necesito andar escarbando gran documentación ni moverme con antecedentes sumamente complicados; me bastará moverme simple y objetivamente con la respuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores al pedido de informes de un senador.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en mi criterio, ha emitido un juicio. Interrogado por un senador sobre la posibilidad de que hubieran uruguayos comprometidos en las actividades del nazismo, el señor Ministro contesta transcribiendo informes de sus Embajadores, uno en Bonn y otro en Washington. El Embajador en Washington, que es en este aspecto de donde puede desprenderse el juicio, señala en su respuesta, en forma muy confidencial —reitero esto de "en forma muy confidencial", que tiene características de sarcasmo— que en fuentes autorizadas se entendía que la documentación del libro del señor Santander era inexacta y que en especial las declaraciones de Von Thelmann, nunca se habían producido.

Bien. Yo me pregunto si esta respuesta significa o no un juicio, si no hay una calificación, si no implica una desautorización al libro del señor Santander. Evidentemente es un juicio. Se podrá decir que el señor Ministro se ha limitado a transcribir los informes de los señores Embajadores, que deben ponerlos en conocimiento de quien los solicita. Pero, señor Presidente, aunque a veces —y perdone el señor Ministro— ciertas características del Ministerio de Relaciones Exteriores pudieran hacer pensar que Embajadores, Agregados y toda esa larga pléyade de la que está tan bien condimentado el presupuesto de ese Ministerio, actúen como entes autónomos, no son entes autónomos. Los Embajadores no se mueven alejados de la línea de la jerarquía, son funcionarios sometidos a la jerarquía.

Cuando un Embajador informa y este informe se envía a un Cuerpo o a un legislador, el que informa no es el Embajador, es el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Y si ese Embajador emite un juicio y el señor Ministro comunica ese juicio, es el señor Ministro el que emite ese juicio.

Cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores contesta los informes, para el Parlamento y para el país, quien realiza la contestación de informes, quien informa y quien se encuentra comprometido por ellos es el Ministro que hace el informe.

Pero además, señor Presidente, en el caso todavía la situación es más clara. El Ministro no puede ser un intermediario resonante en una materia tan delicada, tan sutil y tan compleja como son las relaciones diplomáticas. El Ministro no es un intermediario resonante de las informaciones que reciba, no es simplemente un amplificador de las informaciones que le den sus Embajadores, sino que tiene la obligación de valorarlas en su pertinencias, en sus proyecciones, en sus consecuencias y, al mismo tiempo, en su exactitud. El Embajador cumple en este caso con informar lo que se le pide, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores precisamente le pide al Embajador en Wáshington, cambiando el tono de la nota, que recabe opiniones sobre el libro del señor Santander. El señor Ministro le pide juicio sobre el libro del señor Santander, y el señor Embajador así se lo comunica en forma muy confidencial.

Es tan confidencial que yo no recuerdo —y difícilmente se recuerde en este Parlamento por quienes son más veteranos que yo— que haya habido alguna vez una contestación a un pedido de informes de un legislador que haya tenido, a pesar del rótulo de muy confidencial, una difusión publicitaria más amplia y más resonante que la que ha tenido la contestación a este pedido de informes. Tan confidencial que ha salido en todos los diarios de Montevideo como un remitido y que ha salido con singular algazara en todos los diarios argentinos a cuatro o cinco columnas. A eso se reducen los informes muy confidenciales del señor Embajador.

Yo digo, además, señor Presidente, que cuando se habla desde el alto cargo de la función pública, hay que usar el lenguaje adecuado. Yo admito que cuando el lenguaje se utiliza para procedimientos introspectivos o para hacer un soliloquio, tenga un valor personalísimo, y entonces no hay discrepancia entre lo que se dice y lo que se quiere decir; pero cuando se habla desde el alto sitial de la función pública y se habla como medio de que se entienda y de que se comprenda, el lenguaje tiene un valor objetivo, y hay que tener en cuenta qué es lo que entiende la opinión pública frente al lenguaje empleado.

Mas allá de las intenciones, es evidente que nadie puede, después de haber leído la contestación al pedido de informes del señor Ministro, dudar de que allí se desliza un juicio y que al mismo tiempo se crea en el ánimo una vacilación sobre la autenticidad del libro.

De manera que me parece que no puede caber duda de que nos hemos internado en el juego de las valoraciones del libro del señor Santander, a través del informe del señor Ministro. Es un juicio que se ha hecho en forma tímida —a veces las medias palabras suelen ser peores que las palabras enteras— pero que, indudablemente, tenía que ser o iba a ser interpretado en forma objetiva como una desautorización del contenido de ese libro, respaldada por el prestigio internacional de una de las poquísimas y más prestigiosas democracias del Continente. Si hubiera sido una desautorización pronunciada por otros gobernantes, poco habría agregado o quitado —ya sabemos lo que es el panorama de nuestra América— pero evidentemente el juicio de un Gobierno al que no le comprendían las generales de la ley podía tener singular importancia y en cierto sentido — y yo sé que el señor Ministro, a quien respeto, no pudo abrigar y no abrigó de ninguna manera en su espíritu esa intención— objetivamente considerado pudo aparecer y apareció como una batalla ganada por ajena mano una contra quienes en el seno de la Argentina o en el exilio están combatiendo al gobierno peronista.

Nadie desconoce que este libro fué una de las piezas más resonantes de la oposición contra el Gobierno de Perón; nadie desconoce que este libro fué uno de los instrumentos proselitistas y de ataque más claros y más decididos en las prédicas electorales. De manera que un juicio del Gobierno o del Canciller uruguayo tiene una importancia que fácilmente se percibe y que lo revela con razón la alegre explotación que del mismo han hecho los diarios argentinos. Pero además, señor Presidente, aunque pueda parecer menos importante, cuando se trata de problemas colectivos donde se manejan intereses colectivos, hay otra cosa que también se debió haber cuidado, que son los valores humanos individuales porque no podíamos desconocer que se abría la puerta a la saña, a la persecusión, a la difamación y a graves represalias contra el ciudadano que había escrito el libro a quien hasta la fecha yo no conozco que en la Argentina se le haya reprochado otro pecado que venir a acogerse a la generosidad de nuestras libertades y pagar en el exilio la consecuencia con sus ideas y la fidelidad con sus convicciones.

Pero para mejor apreciar en qué momento se hace el juicio, conviene puntualizar dos o tres cosas. El libro sale creo que en agosto o en setiembre de 1953. Ese libro causa, en primer término en el Uruguay y después en diversos países, un gran revuelo. Tiene evidente repercusión; no es un libro que sea leído por el círculo de amigos; es un libro que es comentado aquí y en casi todos los países del mundo; revistas importantes y diarios importantes de la mayor parte de los países occidentales —que son especialmente los que yo he tenido a la vista— han comentado y han dedicado largos artículos a este libro; ese libro, además, no habla de vaguedades, habla de cosas concretas; habla de nombres, documentos, fechas, citas, encuentros; por lo tanto, son acusaciones concretas. Y además es un libro de amplia difusión que, por otra parte, a juzgar por lo que dicen los propios diarios argentinos ahora se ha difundido en forma clandestina en la Argentina con amplia profusión. Entonces yo constato este hecho: que ese libro que tiene tales repercusiones, que llega a ser comentado en los más variados países del Nuevo y del Viejo Continente, que además contiene acusaciones concretas, ese libro de esa resonancia y de esa concreción, es recibido en medio del silencio, del tenaz y empecinado silencio de los imputados, de los involucrados y del Gobierno argentino

Yo no hago un juicio; constato un hecho. A lo largo de su existencia —y ya van unos cuantos meses— solamente dos desmentidos aparecen. Uno, de un pastor protestante involucrado en el libro; y otro, de un vocero autorizado de la Embajada Alemana de Bonn en Buenos Aires. Frente a ambas desautorizaciones el autor del libro sale a reafirmar sus dichos, y entre otras cosas, refiriéndose a la desautorización de la Embajada Alemana, señala que los documentos y los protocolos en los que funda sus cargos, entre otras cosas, no están en Bonn. Pero después los imputados directamente guardaron silencio, tenaz y empecinado silencio.

Yo no hago aquí valoración de sensibilidades; simplemente expongo este hecho: basta que en el Senado de la República se plantee la posibilidad de que haya uruguayos comprometidos, así, vagamente, para que se tomen las medidas a efectos de apreciar si realmente existen esos hechos. En cambio, cuando se encuentran ante realidades, hechos y documentos concretos que se difunden por todo el mundo, los imputados de hechos tan graves como es la traición a su propio país, guardan silencio. Yo, al mismo tiempo, hago este razonamiento. Adviertan los señores legisladores qué distinta es la situación de un ciudadano privado, exilado, sin gravitación, sin influencias y sin ninguna clase de posibilidades de gravitar en los países poderosos, y la de un Gobierno perfectamente constituído que está en relaciones diplomáticas con naciones poderosas, con todos los países del mundo, que tiene intereses poderosos, comunes con muchos de esos países. Sin embargo, a lo largo de esos meses, a pesar de que tiene su pléyade de embajadores, a pesar de sus relaciones diplomáticas, a pesar de la cordialidad que guarda con muchos de esos gobiernos, a pesar de que, evidentemente, la conducta internacional de muchos países occidentales va virando claramente en materia de simpatías para ciertos gobiernos, a pesar de todos los pesares, no hay una sola nota de descargo venida del Gobierno, o una sola nota que tienda a desautorizar el libro. Entonces, después de meses de silencio, salimos nosotros a hacer lo que no han podido o no han querido hacer los directamente involucrados o imputados en ese libro. Y vamos a ver cómo lo que había sido silencio tenaz y empecinado del Gobierno y de la prensa dirigida, se transforma en bullicio, y los directamente involucrados, que habían hecho como si ignoraran el libro, se han puesto en marcha, y empiezan a venir las querellas criminales y empiezan a publicarse en los diarios, a grandes titulares, que el señor Santander es un embustero porque se ha encargado de demostrarlo el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Es evidente, señor Presidente, que ésa ha sido una actitud imprudente del señor Ministro de Relaciones Exteriores. El pedido de informes se había concretado —aunque admito que en la forma que se hizo podía haber alguna duda— a que se investigara sobre la posibilidad de que ciudadanos de este país hubieran sido traidores a él en complicidad con el nazismo. Ese era el planteo del problema, y a ese planteo debió haberse ajustado el señor Ministro.

Eso, sí, interesaba vitalmente al país, eso era de nuestra competencia estricta y eso debía despertar el celo insaciable del señor Ministro y de todos quienes pudieran esclarecer este problema. Pero era nada más que a eso a lo que nos debíamos haber concretado.

Sin embargo, no fué así. Nos vamos fuera de problemas concretos planteados, y en las propias notas que el señor Ministro envía al Embajador en Bohn y al Embajador en Wáshington, se advierte una clara disimilitud que no puedo ni sé explicar.

La disimilitud surge objetivamente considerada. En una de las notas, la dirigida a la Embajada en Bohn, lo que se pide es que se estudie la posibilidad de investigar sobre las mismas fuentes, a los efectos de ver si hay ciudadanos uruguayos complicados. En cambio, en la nota que se envía al Embajador en Wáshington, se piden, sobre todo, opiniones sobre el libro del señor Santander.

¿Por qué esa diferencia o esa disimilitud en el planteamiento? Si no fuera porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores es el hombre que es, hasta parecería que primero habían sido maduradas las respuestas y después vinieron las solicitudes.

Entonces, ocurre que por esa vía hemos interferido en un pleito ajeno; nos hemos erigido en fiscalizadores de la opinión privada de un ciudadano. opinión privada no dirigida a ningún gobernante ni ciudadano del Uruguay. Y yo pienso, señor Presidente, si realmente no es ese un juicio que está absolutamente fuera de la competencia del señor Ministro, y si aquí, donde a veces somos tan lentos para salir a aclarar críticas a los gobernantes, no fuímos demasiado celosos para salir a aclarar críticas a gobernantes ajenos.

Pero pregunto, además, para demostrar cómo estaba fuera de su competencia el señor Ministro, qué habría pasado en el caso inverso. Si al señor Ministro le hubieran dicho en Wáshington o en Bohn que línea a línea el libro del señor Santander era verdad, que todo lo que se decía, que cuanto documento contenía, reflejaba la realidad, ¿el señor Ministro habría salido a decir que el libro del señor Santander era verdad, y que, por lo tanto, los directamente involucrados en él eran espías del gobierno alemán en la época de la guerra?

(Muy bien!)

—¿No basta plantear este hecho para demostrar en qué forma nos ingerimos en cosas que no nos correspondían?

Podría decirse, señor Presidente, que se había entendido a lo largo del pedido de informes del señor Senador Haedo que no fué claro, que podía involucrarse un estudio o una opinión sobre el libro del señor Santander.

En primer término, no creo que ésa haya sido —y no podía creer el señor Ministro que ésa fuera— la intención del señor Senador Haedo, por razones obvias: entre el sentido común y las actividades que no le evidencian, hay que inclinarse por el sentido común. Un señor Senador plantea problemas referentes a su país, y no puede plantear si no problemas referentes a su país.

Si el señor Ministro hubiera tenido alguna duda, debió haber contestado exclusivamente el aspecto referente a los ciudadanos uruguayos, y solamente si el Senado se hubiera hecho cargo del pedido de informes con concreción de su alcance, entonces el señor Ministro, aunque reconociendo que estaba totalmente fuera de su competencia, podría haberse planteado el problema. Pero, en este caso, el señor Ministro lo que tenía que hacer —si así lo hubiera creído conveniente,— ya que estamos en tren de investigar lo que pasa en ajenos países, como lo que ocurre en Guatemala, era ponerse a investigar, pero en serio, todo lo referente no ya al libro del señor Santander, sino a las actividades integrales del nazismo en América.

Yo podría decir que demostrando —como creo haber demostrado— la improcedencia o la imprudencia del juicio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, ya estaría terminada mi intervención. Pero quiero decir algo más. Aunque el libro fuera un cúmulo de inexactitudes; aunque hubiéramos dado por probado que el señor Ministro de Relaciones Exteriores tenía documentos impresionantes que demostraran por A más B que el libro era un cúmulo de inexactitudes, la interpelación igual, exactamente igual, tenía su sentido, porque a mí no me interesaba esa realidad,

sino el hecho concreto y objetivo de la ingerencia indebida del señor Ministro.

Además, señor Presidente, creo que el juicio se ha pronunciado con ligereza. En este caso —vuelvo a repetir— hemos aparecido —y este hecho para mí, omitiendo el contenido del juicio, era suficiente —deduciendo tercería coadyuvante a favor de un gobierno extraño frente a quienes lo combatían; gobierno que, por otra parte, era bien sabido la forma desconsiderada e injusta, y casi siempre irritante, con que ha tratado sistemáticamente al país y a los ciudadanos de este país.

¿Por qué digo que el juicio se pronuncia con una extraña ligereza? Hago este planteo: ¿se ha querido investigar el libro del señor Santander? Esta pregunta tendría su rápida respuesta: si se hubiera querido investigar el libro del señor Santander —cosa que descarto— tendríamos, como lo había dicho antes, que investigar todo el proceso. El libro del señor Santander es una etapa de un proceso. Tendríamos que habernos puesto a investigar todo lo referente a las actividades del nazismo en el Río de la Plata y en la Argentina; habríamos tenido que exhumar los informes y estudios de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales que trabajó en la Argentina y produjo tres voluminosos tomos sobre las mismas; pero habríamos tenido que ir más allá, porque, en tren de ser curiosos —y la curiosidad, como decía Fradique Mendes, es un sentimiento que tiene todas las gamas de la valoración, porque puede ir desde la pequeña preocupación de fisgonear detrás de una puerta, a la gran preocupación que lleva al descubrimiento de América—, tendríamos que haber tomado muchos documentos y, en primer término, más importante que el libro del señor Santander —de un ciudadano privado—, era el Libro Azul de 1946 de Washington, enviado oficialmente a las Cancillerías Americanas —y, naturalmente, a la del Uruguay—, poniendo en movimiento los resortes de la consulta para tratar el problema de las actividades del nazismo en la Argentina.

En tren de investigaciones habría empezado por leer y estudiar algo de ese Libro Azul que tiene acusaciones tan graves o más graves aún que las contenidas en este libro, puesto que al final de él, como resumen, pueden advertirse cosas tan graves como que se podía dar por sentado que miembros del Gobierno Militar colaboraron con agentes nazis enemigos en importantes espionaje; que líderes de grupos y organizaciones nazis combináronse con grupos totalitarios argentinos para crear el estado nazi-fascista; que miembros del régimen militar que dominó el Gobierno desde junio de 1943, conspiraron con el enemigo para minar a los Gobiernos de los países vecinos. No voy a seguir, porque no quiero internarme en este problema; pero señalo que, en tren de investigar, debió haberse investigado todo.

Pero, además, ¿se puede decretar una investigación sin que tenga ingerencia el autor del libro? ¿Es que podemos opinar sobre las fuentes, los intermediarios y las documentaciones, sin haber hablado con el autor del libro para saber cuáles son las fuentes, por donde se ha orientado, qué caminos ha seguido? Es evidente que el señor Ministro no ha querido investigar, porque, además, no podía.

Pero, yo me pregunto: ¿si no ha querido investigar, cómo opinó? ¿Si no hizo investigaciones sobre el libro, cómo abre juicio sobre él? Porque normalmente el juicio se abre culminando una investigación; pero no se puede opinar sobre la autenticidad de un libro sin haber investigado antes sobre ese tema. Y era evidente que así debía ser, señor Presidente.

Que no ha investigado surge de estos elementos y va a surgir de la respuesta del señor Ministro que, como es obvio, me tendrá que decir que no quizo investigar este libro; surge, además, de la contestación del pedido de informes, donde se dice que está investigando. Y frente a todo esto, yo me pregunto: ¿si se está investigando, por qué se opina? ¿si en realidad no se conoce ningún proceso de investigación, cómo se adelanta una conclusión? ¿Y cómo aquí, por una rara casualidad, cuando todavía está en marcha la investigación, adelantamos conclusiones?

Además, para esa investigación, debían haberse tenido en cuenta algunos factores que eran obvios.

En primer término, como ya lo señalé, la diferencia que hay para el Gobierno extraño, entre quedar bien con un ciudadano privado —que poco le agrega, salvo una satisfacción moral— y quedar bien con un Gobierno con el que tiene relaciones diplomáticas y relaciones comunes de intereses. ¿O es que se podía pensar seriamente que algún Gobierno extranjero —por ejemplo Washington, Bonn, o cualquiera de los que aparecen aquí— habría de crearse complicaciones para dar satisfacción a la curiosidad de un señor Senador o de un señor Ministro de Relaciones Exteriores? ¿A qué se iba a comprometer en sus relaciones con la Argentina? En tren de investigaciones, debió haberse investigado, además, por otras vías, porque esas vías estaban de antemano condenadas al fracaso.

Y así se llega a algunas apreciaciones tan ligeras como es la que se refiere en el informe muy confidencial que recibe el señor Ministro, al cual yo paso por alto. Quiero referirme nada más a que entre otras cosas dice terminantemente que el Embajador Von Thelmann nunca hizo declaraciones. Siempre me llamó la atención el porqué de esa referencia concreta en toda la maraña del libro al Embajador Von Thelmann, y nunca me lo logré explicar.

Lo cierto es que el Libro Azul, del año 1946, del cual he leído las conclusiones que la Cámara oyó, se basa entre otras cosas, en reiteradas declaraciones del tedicho Embajador. Yo no quiero cansar a la Cámara con lecturas, pero en este Libro Azul se citan no menos de cinco o seis veces declaraciones del Embajador Von Thelmann. Y entonces yo me pregunto: ¿cuándo falta a la verdad Wáshington: en 1946, cuando funda sus declaraciones entre otras cosas en las palabras de Von Thelmann, u hoy, cuando nos dice que este Embajador no hizo declaraciones?

Con esto quiero señalar que, en realidad, se han hecho apreciaciones, en mi criterio, ligeras, pero que ese cargo es el menor, es uno más, porque el centro de la interpelación está en el otro: en la ingerencia indebida del señor Ministro.

Desgraciadamente, yo había pensado más de una vez, cuando esta interpelación se dilataba, si no sería conveniente al final dejar que el tiempo borrara los errores. Pero después me hice la reflexión de que desgraciadamente el tiempo aquí nunca puede borrar en forma definitiva los errores. Porque cualquiera sea el silencio que guarden hoy los gobernantes argentinos, hemos colocado en sus manos un arma poderosa que utilizarán el día que sea necesario. Pero irremediablemente, les habremos dado un arma. Y entonces nada ganaríamos con esperar que el tiempo la desdibujara porque el arma habría quedado siempre en sus manos.

Así es que contrastando con el silencio con que fué recibida esta obra, a pesar de su difusión, a pesar de haber afectado seriamente el prestigio internacional de los gobernantes argentinos, y a pesar de que la opinión pública argentina la conoce, ese silencio fué cambiado por el barullo. Ahora conocen el libro del señor Santander públicamente, pero para decir que está probado por la Cancillería uruguaya, que es una sarta de inexactitudes y un rosario de falsificaciones, y que por lo tanto, el técnico de la traición es el señor Santander. Así aparece en el diario que tengo aquí, con cuya lectura no quiero cansar a la Cámara. En ese diario "Crítica" se dice a cinco columnas: "Santander, técnico de la traición, fué desenmascarado en el Senado uruguayo". Y está la fotografía del señor Canciller que, la verdad sea dicha, es algo despiadada porque le ha colocado una calvicie también despiadada...

(Murmullos).

—...y unos bigotes abundantes.

Pero comentándolo, dice: "Anda rodando por ahí, clandestina y vergonzosamente como los novelones pornográficos, un volumen titulado "La técnica de una Traición". En el librejo de marras, Santander enloda a personalidades argentinas...", etc.

Más adelante dice: "En esta forma, el traidor ha quedado desenmascarado y se ha demostrado que su técnica no es, ni mucho menos, todo lo depurada que debiera ser tratándose de una persona que la maneja de antiguo con relativa habilidad".

Otro diario dice: "Santander fué desenmascarado en el Uruguay como un embustero".

Y así los diarios argentinos han tomado esto, con razón, como una victoria ganada cuando menos lo esperaban, como una victoria que no les costó ni un solo hombre. Y al mismo tiempo, además de esta explotación, algunos involucrados por el libro que hasta ahora habían guardado prudente silencio —aunque no haga referencia a ellos con la publicidad que adquiere esta contestación de informes, que dicho sea de paso en los diarios uruguayos se publicó, como dije, como si fuera un remitido, y en los diarios argentinos se publicó unos cuantos días antes— coincidiendo con eso, los involucrados directamente en un libro, repito, han empezado querellas por difamación, pidiendo prisión y cárcel, y no sé cuántas cosas más, contra el señor Santander.

Señor Presidente: esos son los hechos. Como la Cámara advertirá, son hechos muy concretos y que no tienen ni complejidad en el juicio ni complejidad en el estudio. Ha habido, sí, un problema vinculado a esto, que es el problema de las actividades uruguayas en el nazismo. Eso es pertinente, y a ese respecto debo decir con toda franqueza que creo que dicha investigación debe seguir haciéndose y que además, en la Embajada de Washington —para que se advierta lo contradictorio que a veces ha

estado el señor Ministro—se responde, sobre el problema del libro del señor Santander y sobre el otro problema interesante, que se va a estudiar.

Lo cierto es que sobre ese problema, sí, hay total competencia y debe haber inquietud, y si pudiera salirse de los marcos habituales de la diplomacia y llegarse por vía de personas responsables a las fuentes mismas donde puedan encontrarse los documentos, sería todavía mejor.

Pero lo concreto es, —terminando este discurso—, como lo he dicho al principio, que hemos opinado en terreno que no nos pertenecía, que hemos dado armas de explotación al gobierno peronista contra la oposición, y que al mismo tiempo lo hemos hecho con ligereza. Son estas tres características las que me llevan a plantear al señor Ministro esta interpelación.

Creo que a pesar de su sencillez se trata de un problema importante, porque entiendo que además de habernos salido de nuestra competencia en el problema argentino, sobre el que como gobernantes tenemos que mantener nuestra no ingerencia, como ciudadanos no podemos menos que afirmar que sentimos como nuestra la causa de la libertad y de la democracia y lo menos que podemos pedir al Gobierno de nuestro país es que se mantenga fuera de ese conflicto, y que si tiene que hacer alguna ingerencia no la haga del lado de quienes hoy conculcan la democracia y la libertad en el suelo argentino.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — A manera de preámbulo, señor Presidente, en la forma más enérgica que pueda, rechazo las imputaciones del señor Diputado interpelante cuando dice que el Ministro de Relaciones Exteriores ha formado o establecido un juicio sobre el libro del señor Santander. Ni el Ministro de Relaciones Exteriores ni su informante en la Embajada de Wáshington, han establecido nada que se parezca a un juicio sobre el libro del señor Santander. Sería absurdo, estaría fuera de lugar.

Sería absurdo y estaría fuera de lugar, primero porque no tenemos los medios ni los conocimientos ni las documentaciones necesarias para poder realizar una afirmación de esa índole, y aunque los tuviéramos, aunque tuviéramos en nuestro poder, como decía el señor Diputado Beltrán, la documentación más fidedigna, más convincente, más armónica, más coordinada, de que las manifestaciones del libro del señor Santander son falsas, es un juicio que no nos corresponde. Nos puede interesar desde el punto de vista personal; nos puede interesar desde el punto de vista de la investigación histórica; pero como Canciller de la República no nos puede importar absolutamente si son ciertas o falsas las afirmaciones de un libro en asuntos que no nos corresponden ni están dentro de nuestra competencia específica.

(Murmullos)

—Hecha esta afirmación categórica para que no queden dudas de ninguna clase de que no ha habido ni pudo haber juicio sobre esto, voy a hacer un poco de historia para aclarar los puntos que con esa extraordinaria habilidad dialéctica que desde hace mucho tiempo le reconozco al señor Diputado Beltrán, influído evidentemente y lastimado en una de sus fibras más íntimas, ha dicho cosas que no están de acuerdo con los hechos y con la verdad de los acontecimientos.

Fué primero en esta Sala que recogiendo rumores —más que rumores, palabras insistentemente repetidas y crónicas de diarios— con plausible preocupación el señor Diputado Cardoso pidió que se hiciera una investigación para comprobar si ciudadanos uruguayos habían recibido dinero del gobierno nazi en la época de la guerra. Pidió que sus palabras pasasen a conocimiento de la Cancillería. Fué poco después en el Senado, que el señor Senador Haedo hizo esas mismas manifestaciones pidiendo que se realizara una investigación.

Pero aquí, señor Diputado interpelante, está el quid de la cuestión. En las palabras que me fueron trasmitidas —no quiero cansar a la Cámara leyendo documentos inútiles, poniéndome en la posición de la brevedad a que se había referido en sus primeras palabras el señor Diputado Beltrán— no se habla en la forma general con que habló en la Cámara el señor Diputado Cardoso, sino que se dice que se investigue en la documentación utilizada por el señor Santander.

Quiere decir que irremisiblemente, fatalmente fuera de la órbita y de la voluntad de acción del Cansiller, estaban confundidas estas dos cosas: el libro del señor Santander y la investigación sobre si ciudadanos uruguayos habían recibido dinero del gobierno nazi.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es un artículo de "El Plata" del 21 de agosto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ya que el señor Diputado Ferrer Serra parecería querer desvirtuar las palabras del Ministro, no tendré más remedio, señor Presidente, —y no soy yo el que tiene la culpa—....

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo se lo abreviaría, señor Ministro. Es un artículo que tengo aquí...

(Campana de orden)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No me abrevia nada, señor Diputado Ferrer Serra. Permítame...

(Interrución del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden)

—Yo hice una afirmación concreta y precisa y dije que las palabras pronunciadas por el señor Senador Haedo, en el Senado, se referían al libro del señor Santander. El señor Diputado Ferrer Serra parecería —y entonces sí que estaría de más— que me dijera que el señor Senador Haedo no dijo esas palabras.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a concretar lo que dije, señor Ministro, si me permite...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —No, señor Diputado. No puede leer lo que yo tengo en ces así se quejan de que las interpelaciones duran. Yo voy concretamente al punto, y permítame, señor Diputado Ferrer Serra, que le voy a leer tranquilamente.

Está en el diario, evidentemente, pero lo repite en el Senado el señor Senador Haedo, y se basa justamente en eso, señor Diputado Ferrer Serra. De modo que lo que digo es cierto.

Dice así: —tengo la desgracia de tener poca vista, de modo que pido disculpas...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo se lo leo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor Diputado. No puede eer lo que yo tengo en mis manos, porque es una cosa distinta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tengo la versión del Senado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Dice así: SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: durante el proceso del mes anterior se ha publicado en el diario "El Plata", órgano periodístico con el cual como es notorio, mantenemos en algunos aspectos fundamentales divergencias, pero que corresponde reconocer que es un órgano de opinión, un artículo titulado "Una investigación inaplazable", en el número correspondiente al viernes 21 de agosto. La lectura de los párrafos principales darán la sensación al Senado de la importancia que tiene esa publicación y la necesidad de tomarla en cuenta. Dice: "Considerando necesario insistir en señalar la urgencia y la necesidad de que nuestro gobierno, por medio de", tal, tal y tal, realice una investigación en los archivos de los que extrajo la documentación para su reciente obra el señor Silvano Santander".

Quiere decir entonces, mi querido señor Diputado Ferrer Serra, que lo que he dicho es la verdad, que las manifestaciones del señor Senador Haedo están unidas a la investigación sobre la documentación del señor Santander y a la investigación sobre si hay o no ciudadanos uruguayos comprometidos en la misma.

Entendí, frente a las palabras del señor Diputado Cardoso, frente a las palabras del señor Senador Haedo, que estábamos ante un hecho de enorme gravedad.

A pesar de mis firmes convicciones filosóficas y religiosas, respecto todas las opiniones, por contrarias que sean a las mías. Prefiero los hombres con ideas a los cerebros vacíos, aunque las ideas sean equivocadas. Pero entiendo que en un momento de guerra, en un momento de conmoción y de peligro para los principios fundamentales de la civilización occidental, que hombres de nuestro país hayan tenido intervención directa, no por ideas sino por venalidad, con regímenes que chocan lo más íntimo de nuestra sensibilidad, significa, sin eufemismo de ninguna clase, una verdadera traición. Y consideré que era necesario poner los puntos sobre las íes e iniciar la investigación.

La inicié calladamente, en forma estrictamente confidencial. Buscaba cuál era el medio para poder realizar esta investigación que se presentaba en forma arduamente difícil. Tenía inevitablemente que referirme al libro del señor Santander, no para el juicio del libro, sino para que el libro fuera el camino, fuera el puente por donde pudiera transitar la investigación, que llegara a los fines que nosotros queríamos. En ese sentido se hicieron las comunicaciones que el señor Diputado Beltrán acaba de manifestar.

La disimilitud que establece entre la comunicación a Bonn y la comunicación a Washington es aparente y no real.

Buscábamos, leyendo bien el párrafo, no como punto fundamental, señor Diputado Beltrán —y le pido que lo vea con lealtad, aunque por otra parte está de más uti-

lizar esa expresión tratándose de usted— que no era lo fundamental y no estuvo nunca en el espíritu del Ministro en lo fundamental, opinión sobre el libro del señor Santander. Lo que se buscaba, como se dice, son las opiniones sobre la documentación del libro del señor Santander, en función de preparar la investigación necesaria, como textualmente dice el telegrama.

Y bien, se sigue la investigación. Ahora, señor Presidente, me permito hacer la siguiente pregunta: ¿soy yo el dueño del asunto? ¿soy yo el dueño de la investigación? Yo soy nada más que el instrumento constitucional que el Parlamento busca para aclarar un hecho que tiene interés en conocer. No puedo, desde ningún punto de vista engañar al Parlamento, porque faltaría a la lealtad conmigo mismo y faltaría a la lealtad para con esta institución que muchos de los que me escuchan saben del profundo respecto que le profeso. Y trataría de engañarlo, trataría de esconderle, si en lugar de dar fría, sinceramente y claramente los datos que están en mi poder, superpusiera sobre la verdad de las cosas que me dicen, mi opinión, para dosificarlos, para decir: esto conviene a uno, esto conviene a otro. Esa no era cuestión mía; es cuestión del Parlamento.

Está bien que se digan estas cosas, señor Presidente, porque estamos en un país de opinión pública, y de opinión pública libre; y contrariamente a lo que viene sosteniendo el señor Diputado Beltrán, estas manifestaciones que lo alarman, que dicen que son juicio, y que niego en absoluto que sean juicio, favorecen para que el Parlamento primero y la opinión pública después, tengan un cabal conocimiento de los hechos sucedidos.

El párrafo que, según expresión literal del señor Diputado Beltrán, lo indignó, dice esto: "El Embajador de la República en Washington respondió en forma muy confidencial que por los órganos que lo han asesorado entendía" ... —¡entendía!— ... "que la documentación referente a las declaraciones de Von Thermann era falsa". ¿Donde está el juicio, señor Presidente? Es un hecho objetivo; es puramente un hecho objetivo en donde ni el Embajador ni el Canciller abren juicio, ni pueden hacerlo como lo dije en el preámbulo. Es nada más que la sinceridad de un hombre, de quien no depende una investigación, que está fuera de su alcance y su voluntad, que respecta al Parlamento, y cuando luego, posteriormente a estos dos primeros pedidos que se le hacen, se le pregunta cuál es el estado actual y lo que ha hecho, el Ministro no tiene más remedio que decirle lo que ha hecho y el estado actual en que está.

Me hace una diferenciación el señor Diputado Beltrán, y me dice: Sí, si hubiera sido el Senado y no un senador. Me extraña, señor Diputado interpelante, esa discriminación, yo no espero que el Cuerpo apoye los pedidos de informes que hacen los señores legisladores. Sería tremendamente peligroso; sería una mala política democrática. Basta que cualquier Diputado, o mejor dicho, que cualquier legislador haga una pregunta y que esa pregunta le sea trasmitida por el órgano correspondiente al Ministro, para que éste la conteste con toda fidelidad.

Decía también el señor Diputado Beltrán, como argumento a esa magnífica dialéctica que le reconozco: si hubiera sido al revés, si en lugar de lo que establece la información recibida —no la opinión del Embajador, ni tampoco la opinión de la Cancillería, sino los datos objetivos y concretos que luego serán estudiados por el órgano competente, que es el Parlamento y no el Ministro— se hubiera dicho completamente lo contrario, ¿qué hubiera hecho el Ministro?.

Le doy mi palabra de honor al señor Diputado Beltrán que hubiera hecho exactamente lo mismo, porque cuando entro en una investigación sigo adelante, favorezca a quien favorezca y caiga quien caiga. Tenga la absoluta seguridad de que el Parlamento tendría la fidelidad absoluta y sabrá exactamente lo mismo que el Ministro.

(¡Muy bien!)

—Yo no puedo estar equivocado; pero si estoy equivocado lo estaré con una verdad que la sienta como una de las cosas que forma lo más íntimo de mi propia naturaleza. No creo que sea posible que cuando el Parlamento —porque para mí es exactamente igual el legislador que el Parlamento— me pide una investigación y me pide una información, yo me coloque en el medio para dosificarla y para decir que esto no conviene o que esto conviene.

Yo estoy con la verdad, y si caigo, caigo con la verdad, porque es el único camino por el cual nos podemos entender. Estimo que sería peligroso si admitiéramos la doctrina de que cuando un Ministro tiene en sus manos documentación objetiva para ser luego estudiada y resuelta, pudiera discriminar y pudiera decir lo conveniente o inconveniente; sería tremendamente peligroso porque lejos de entrar en una coparticipación franca, leal y sincera entre dos Poderes, aparecería un Poder como burlando, como engañando, cómo mintiendo al Poder que por su propia esencia debe ser considerado con el mayor de los respetos.

¿Que las palabras del informe hayan sido difundidas? ¿Qué culpa tiene el Canciller? ¿Acaso el Ministro hizo alguna publicación? ¿Acaso el Ministro habló con alguien? Cumplió con su deber; contestó sinceramente, claramente, lo que se le había pedido. En los propios documentos se establecen las palabras "muy confidencial" y "confidencial".

SEÑOR BENTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑO PRESIDENTE. — Pude interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — (don Enrique). — Quiero preguntar al señor Ministro si él tiene idea de quién fué o de dónde provino esa publicidad estilo remitido, salida en todos los diarios de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo que yo puedo asegurar en la forma más absoluta y categórica es que esa información no ha salido del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la forma más absoluta y categórica. Quien lo hizo lo ignoro.

SEÑOR GILMET. — Entonces salió del Senado; lo conocían en el Senado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo ignoro, señor Diputado.

Lo que puedo decir con absoluta verdad, con categórica seguridad, es que del Ministerio de Relaciones Exteriores no ha salido absolutamente nada a publicidad. Eso es evidente.

Que las palabras claras, —porque no hay que buscar, señor Diputado Beltrán, las intenciones ni las posibilidades y tenemos que ponernos en los honestos planos de los hombres que han dedicado su vida a cumplir con su deber en la medida de sus posibiladades— que las palabras honestas, repito, de un Ministro que únicamente quiere decir una verdad objetiva, sin emitir juicio, sean torcidamente interpretadas, sean abusivamente e indignamente interpretadas, el Ministro no tiene la culpa.

Refiriéndome, por último, a lo que decía el señor Diputado Beltrán, de que por los medios diplomáticos era difícil obtener la verdad, por razones obvias y dichas con claridad meridiana por el señor Diputado interpelante, estamos completamente de acuerdo. Pero hay que hacer notar, señor Presidente, como se desprende de los informes del Ministro, que lo que estamos buscando primeramente, como paso previo, son los caminos de la investigación más que la investigación misma.

Pero justamente, dado el resultado de esto, porque mi primer camino era el de buscar por las vías clásicas, por las vías corrientes, por la utilización de los técnicos, por la utilización del servicio diplomático, algo que iluminara el panorama, el Ministro llegó, antes que lo dijera el señor Diputado Beltrán, al convencimiento de que por este camino no llegaríamos a puerto.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: si yo no he escuchado mal al Miembro interpelante, señor Diputado Beltrán, me pareció oírle decir que el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores había aparecido en diarios argentinos varios días antes que en diarios uruguayos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BENTRAN (don Enrique). — Señor Presidente, en verdad, el primer diario donde se publicó fué "El Nacional". Después se publicó en diarios argentinos y luego, en forma de remitido, como yo lo señalé, de cosa enviada, fué publicado, con quince días de posterioridad, por todos los diarios del Uruguay. Salió en los diarios de la mañana y de la tarde, pero, repito, antes de que fuera publicado en los diarios argentinos, se publicó en "El Nacional".

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Decía, señor Presidente, que en alguna cosa debíamos coincidir con el señor Diputado Beltrán, y la íntima y compenetrada coincidencia es que este primer camino tomado por la Cancillería a efectos de desbrozar el camino, ha llevado al convencimiento del Ministro, que no iba adelantado. Manifesté estas mismas preocupaciones al Consejo Nacional de Gobierno, se ha tomado resolución —y en eso estamos— de adoptar esta investigación por otros medios o por todos los medios que sea necesario, para poder dilucida.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. —

... desde el punto de vista de la Cancillería, repito, no la exactitud o inexactitud de los documentos del libro del señor Santander, porque no nos interesa, sino para llegar a comprobar en forma fehaciente, si eso que está en voz de todos, de que ciudadanos uruguayos han sido comprados por el dinero de uno de los más oprobiosos gobiernos que ha tenido la humanidad, es cierto o no.

A pesar de esta interpelación, si es que llega ese momento en que el que habla sea Ministro de Relaciones Exteriores, puede tener la Cámara la absoluta, la categórica, la completa seguridad que, cualquiera sea el resultado de la misma, el Parlamento la conocerá en todos sus detalles, en todas sus comas, en todos sus matices, tal como puede llegar a conocerla el Ministro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso esperamos. Tenemos la seguridad de ello.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quería solicitar una aclaración. Varios señores legisladores estaríamos interesados en conocer exactamente el texto —no hemos podido disponer de él en estos momentos— de la respuesta del señor Ministro al señor senador Haedo, en la parte que se refiere precisamente a la opinión sobre los documentos del libro del doctor Santander.

Si el Ministro no tiene inconveniente, yo pediría que los facilitara para que la Secretaría les diera lectura.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es muy corto; yo lo puedo leer.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, si el señor Ministro tiene la amabilidad, se lo agradeceré porque así consta en la versión taquigráfica y podemos disponer del texto.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Encantado.

Como es costumbre de la Cámara, señor Presidente, que los taquígrafos no tomen la versión cuando se lee y esto es muy corto, pediría que el señor Presidente diera las instrucciones para que se tome la versión taquigráfica de lo que voy a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Ministro.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRÁN (don Enrique). — Yo rogaría al señor Ministro que diera lectura de dos notas: una, al Embajador en Bonn y la otra al Embajador en Washington, que no son largas y que son la cabeza, diremos, del proceso de este asunto, y después, la respuesta del Embajador en Washington.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Había establecido que contestaba gustosamente la pregunta que me había hecho el señor Diputado Cardoso. Siempre que el señor Diputado Cardoso no tenga inconveniente en que trastoque la lectura en la forma solicitada por el señor Diputado Beltrán, lo haré.

SEÑOR CARDOSO. — De ninguna manera, señor Ministro. No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La comunicación al señor Ministro en Bonn dice lo siguiente: "Señor Ministro: Tengo el agrado de acompañar a la presente un ejemplar del libro titulado "La Técnica de una Traición", del que es autor el señor Silvano Santander.

"Con motivo de la publicación de este libro, algunos órganos de la prensa de Montevideo se han referido a la posibilidad de que en las mismas fuentes alemanas de donde el señor Santander extrajo su documentación, existan otros documentos relativos a la vinculación de ciudadanos uruguayos con el régimen nazi.

"Estos artículos de la prensa han tenido eco, como es natural, en el Poder Legislativo, y también preocupan a este Ministerio. El señor Senador doctor D. Eduardo Víctor Haedo en el Senado, y el señor Representante doctor D. José Pedro Cardoso en la Cámara de Diputados, se han referido a la necesidad de investigar si en efecto existe documentación del Gobierno Nazi que se refiera a ciudadanos uruguayos. Comparto absolutamente ese criterio y por lo tanto ruego al señor Ministro que, una vez que haya estudiado el libro que adjunto, tenga a bien asesorarme sobre la forma cómo podría realizarse una investigación como la mencionada, en las mismas fuentes de origen utilizadas por el señor Santander.

"Al rogar al señor Ministro preste preferentemente atención a este asunto, me valgo de esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi muy distinguida consideración".

En el informe que remití al Senado hago referencia a un telegrama. ¿Desea el señor Diputado Beltrán que lea el informe al Senado o solamente el telegrama?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero que lea las dos notas enviadas a los dos embajadores: al de Bonn, que acaba de leer el señor Ministro, y al Embajador en Washington. Y después la respuesta del Embajador en Washington.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor Diputado no me ha entendido bien la pregunta que le hice.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Si me la repite, quizás la entienda.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En el informe que envié al Senado está la parte sustancial de este telegrama enviado a Washington. Yo le pregunto al señor Diputado Beltrán si quire que lea lo que digo al Senado, que es esa parte sustancial, o si quiere que lea el telegrama completo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El telegrama.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Dice así: "Sírvase realizar gestiones para tomar opinión sobre veracidad documentos contenidos libro Silvano Santander titulado "Técnica de una Traición" agradeciendo toda información útil para preparar un plan de investigación en fuentes donde provienen esos documentos con fin cerciorarse si hay documentación relativa a actividades subversivas ciudadanos uruguayos durante pasada guerra".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Esa no es la nota enviada al Embajador en Washington que salió en los diarios. Lamento que se me haya traspapelado el diario donde está el pedido de informe. Me refiero a la nota inicial que se envió a la Embajada en Washington, y que apareció en los diarios.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es esa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que apareció en los diarios es un resumen de eso.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La respuesta —y ahora contesto al señor Diputado Cardoso— es la siguiente: "El Embajador de la República en Washington respondió en forma muy confidencial que no es posible, por la índole de la misma, transcribir textualmente ni designar el origen de su información, que es de fuente seria, que entendía que la documentación contenida en el libro "Técnica de una Traición" no es exacta y que se hacía notar que el Embajador Von Thelmann cuyas declaraciones se citan en el libro, nunca hizo declaraciones.

"La solicitud de información hecha sobre la existencia de otros documentos de interés para el Gobierno de la República, no ha tenido aún respuesta".

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — ¿Cuál de las dos comunicaciones es la confidencial? ¿La que va del señor Embajador en Washington al Ministro o aquella por la que el señor Embajador en Washington recibe la información?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es una práctica inveterada en todas las Cancillerías al pedir informes de Cancillería a Cancillería, que si se entiende que son estrictamente confidenciales, si se hacen públicos en el futuro se pierde ese conducto.

Hay también otro peligro: el del propio Embajador. Si establece ante el Ministro de Relaciones Exteriores hechos estrictamente confidenciales, y el Ministro les da publicación, lo pone en situación de extremada violencia frente al Gobierno ante el cual es representante y existe entonces el peligro de que los Ministros no contesten en forma fidedigna.

Por eso las fuentes de información se hacen en esa forma estrictamente confidencial.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo preguntar al señor Ministro si él dispone de la totalidad de la información, y si esa información es la que él conceptúa estrictamente confidencial; es decir, si la información remitida por el señor Embajador del Uruguay en Washington es confidencial totalmente o si el señor Embajador en Washington se ha re-

servado alguna información que no hubiese trasmitido a su jerarca.

SEÑOR GILMET. — Yo le preguntaba lo mismo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor Diputado: el señor Embajador ha trasmitido la información veraz estableciendo que es de carácter muy confidencial, y el Ministerio, por las razones antedichas, entiende que no se gana absolutamente nada con publicar esa parte confidencial de la información.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — ¿Y en sesión secreta el señor Ministro podría decir a la Cámara lo que se reserva hasta el momento actual?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En opinión del Ministro, si pasáramos a sesión secreta creo que podría ser peligroso para la marcha de la Cancillería...

SEÑOR PUIG. — ¿Por qué?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Por lo que acabo de decir, porque en sesión secreta, manejando esa información de carácter completa y absolutamente confidencial —que vuelvo a repetir, es el uso inveterado en todas las Cancillerías del mundo mantenerla en absoluta reserva— correríamos el riesgo de que ninguna Cancillería nos diera ninguna información que pudiera ser útil.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden y de fueros.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concede la palabra para una cuestión de orden. Las cuestiones de fueros, señor Diputado Ferrer Serra, usted bien lo sabe, se plantean por escrito.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como cuestión de orden, que va a terminar en un planteamiento de una cuestión de fueros, yo manifiesto que no puedo aceptar las afirmaciones del señor Ministro.

(Murmullos).

¡Yo protesto, señor Presidente! Me interrumpen en la mitad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Tenga calma, señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo afirmo...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No puedo tener calma porque me interrumpen en la mitad de una frase, sin dejarme terminar mi pensamiento. Tengo el derecho de establecer mi pensamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo afirmo que no admito...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo afirmo que no admito que se menoscaben los derechos del Parlamento...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... que todos nosotros tenemos la obligación de defender, desde el momento que nos sentamos en estas bancas; yo afirmo que para nosotros no hay ningún documento secreto en el país...

(Apoyados).

—... que estará en nuestra responsabilidad como hombres públicos, guardar la debida reserva sobre todos los documentos que la Cancillería estime que no deben llegar a conocimiento público.

Ningún documento puede escatimarse a nuestro conocimiento. Más aún cuando esos documentos se puedan referir a la seguridad del Estado, como en el problema que estamos discutiendo.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—En ninguna parte del mundo, en ninguna de las grandes cancillerías, como Londres, Washington, París, aun en los momentos de guerra, se guarda reserva de los documentos de importancia para la marcha del país.

(Apoyados).

—Estamos discutiendo un problema en el que se pueden encontrar involucrados hombres del país, porque todo esto deriva de un pedido de investigación. Existe entonces la obligación de poner todos esos documentos en conocimiento de la Cámara en forma plena.

Creo que no se puede admitir otro criterio. Debemos pasar a sesión secreta y el señor Ministro tiene que leer esos documentos...

(Apoyados).

—... para tener un total conocimiento de los mismos. Y en esa sesión secreta todos nosotros, como lo establece el Reglamento, guardaremos la reserva correspondiente, salvo que la Cámara resuelva lo contrario.

(¡Muy bien!)

—Yo no puedo admitir que un Ministro nos diga que no puede leer una documentación en Sala. Afirmo que esa documentación se tiene que leer.

(Apoyados).

—Para eso pasaremos a sesión secreta, con nuestra responsabilidad de legisladores, de guardar total secreto sobre el contenido de documentos que la Cancillería estima que no deben darse a conocer.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra formula moción para que la Cámara pase a sesión secreta?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Pero el señor Presidente no me deja hablar!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto en mi moción para que la Cámara pase a sesión secreta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Pido la palabra, señor Presidente!

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No me he caracterizado por entorpecer la marcha de un debate; pero en este caso creo que la Mesa no ha estado correcta en la aplicación del Reglamento. Se le respondió al señor Diputado Ferrer Serra que no podía plantear cuestiones de fueros sino por escrito y le ha permitido al señor Diputado Ferrer Serra que interpretara una expresión del señor Ministro, cuando todavía no había terminado su pensamiento.

Por esa razón creo que ahora el señor Ministro tiene el derecho de explicar qué es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Cartolano: la Mesa rechaza la imputación que se le hace de no haber actuado con corrección.

(Apoyados).

—Las cuestiones de orden interrumpen al orador en cualquier momento de su disertación. El señor Diputado Ferrer Serra planteó una cuestión de orden y no una cuestión de fueros, que la Mesa solamente admitiría que se hiciera por escrito, tal como lo establece el Reglamento.

La cuestión de orden que ha planteado el señor Diputado Ferrer Serra ha sido la de pasar a sesión secreta.

La Mesa ha estado perfectamente correcta y ha aplicado también correctamente el Reglamento.

(Apoyados).

—Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores para una aclaración.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Entiendo, aunque nunca he entrado en ese laberinto que es el Reglamento, que está perfectamente bien que inmediatamente que un señor Diputado plantee una cuestión de orden se trate la misma. Pero con mi sentido lógico entiendo que esa cuestión de orden debe plantearse cuando la persona que habla —en este caso el Ministro —ha terminado de expresar su pensamiento y no en la mitad de su exposición, sin saber lo que se quiere decir.

—Eso es lo que deseo señalar, señor Presidente.

El señor Diputado Ferrer Serra ha hecho imputaciones que si me hubiera dejado terminar el párrafo —cosa un poco difícil cuando entra en ese estado de ebullición o de efervescencia que todos le conocemos...

(Hilaridad. — Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — —Campana de orden).

—Quería decir que es de toda evidencia que el Ministro no puede negar desde ningún punto de vista, como lo dije en mis primeras palabras —expresé que venía con la sinceridad y con la lealtad de hacer conocer todo lo que tenía — el conocimiento de todo lo que tenga relación con el asunto que se está tratando, que no puede haber secretos para la Cámara y que si es peligroso que haga público algún aspecto, es perfectamente lógico que se pase a sesión secreta.

Pero otra cosa distinta ——y es lo que quiero someter a la aprobación de la Cámara —es cuando esas informaciones no tienen relación directa con el caso, cuando es que el secreto de la Cancillería, sino el secreto de otra cancillería, que cuando lo otorga dice que lo da únicamente en forma muy confidencial. Se está en presencia de un matiz que yo quiero señalar.

La Cámara, como dije, tiene todo el derecho, y el Minis-

tro no se lo discute sino que, vuelvo a repetir, se lo reconoció en sus primeras palabras, de conocer todo lo atinente al asunto. Pero cuando hay una cosa que tiene como origen o fuente de información el secreto de otra cancillería, yo pregunto a la Cámara si es posible violar ese secreto, que no es nuestro sino de otro.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No voy a contestar los problemas de fondo de la interpelación planteados por el señor Ministro sino que me voy a ocupar de la moción de orden.

Yo reivindico también los fueros del Parlamento, como lo ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra, pero creo que no debemos perder la orientación o el sentido de esta interpelación.

Este es un problema, como lo hemos dicho al principio, donde no está ni en nuestras manos ni en nuestra competencia ni en nuestra inquietud el plantear y el discutir la autencidad del libro del señor Santander.

(Interrupciones)

—Si en realidad el problema referente a los documentos de que habla el señor Ministro se relaciona con la autenticidad o la falta de autenticidad del libro, es un tema que en este momento a la Cámara no debe interesarle. Lo que a la Cámara debe interesarle, eso sí, es saber si en la respuesta que han dado tales cancillerías se involucra o no a ciudadanos uruguayos. Si así fuera entonces sí la Cámara debe reivindicar públicamente sus derechos. De otra manera parecería que incurriríamos en un error si entráramos a enfascarnos en sesión secreta en discusiones sobre el libro del señor Santander,

En concreto, en mi criterio, lo que puede definir el problema de la sesión secreta es si en realidad vamos a plantear problemas nuestros y referentes a ciudadanos nuestros. Pero si ese no es el alcance de ninguno de los documentos esgrimidos por el señor Ministro, la Cámara no tiene por qué entrar en sesión secreta.

De manera que en mi criterio es un elemento definidor para la votación de esta propuesta de sesión secreta, esa apreciación del señor Ministro, lo que él nos diga sobre este punto, porque de lo contrario adviértase que prácticamente el sentido, la eficacia, la razón de ser y el tema de la interpelación se diluyen y se va a otro problema que no se ha planteado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para referirse a la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: es evidente que en las actividades del Estado puede darse el caso, sobre todo en momentos de gran peligro, de que ciertas cosas puedan guardarse en secreto. De modo que esto de que lo que sepa tal o cual Ministro debe saberlo toda la Cámara no es valedero ya que en esta posición, como la Cámara al fin y al cabo no es otra cosa que la representante del pueblo, tendría que saberlo todo el pueblo, si fuera lógico con lo que aquí se quiere establecer. Pero en este caso particular no es así.

Este no es un caso que afecte solamente al país. Si en el orden privado alguien nos confía una cosa y al hacerlo nos dice que no la podemos repetir, nosotros podremos decir a esa persona que nos hace la confidencia, previamente, que no queremos oírla; pero si aceptamos que nos lo diga, estaremos obligados moralmente a no repetir lo que se nos ha confiado.

Si es una costumbre en las Cancillerías guardar el secreto cuando una Cancillería que comunica algo dice que esto es confidencial, es un acto desleal de nuestro Gobierno valerse de ese arbitrio para obtener un secreto que la Cancillería amiga no quiere que sea revelado.

De modo que es una posición completamente falsa la de sostener que cualquier cosa que sepa un Ministro, proveniente de otra Cancillería, puede ser divulgada aunque exista esa condición de reserva.

(Interrupciones)

—En este caso, ¿qué le ha pedido nuestra Cancillería a las otras Cancillerías? Les ha pedido que le indiquen caminos para efectuar una averiguación. Nuestra Cancillería, con los datos reservados y los otros que obtenga, puede tomar el camino que adoptó, pero no tiene derecho a revelar en el Parlamento los datos si no está autorizada a hacerlo por la Cancillería de aquel país. Y si cayéramos en el error de cometer la infidencia de revelar lo que ella nos ha dicho en reserva, no habría gobierno del mundo que nos suministrara datos confidenciales y sólo nos informaría de aquellos que cree que puedan ser divulgados.

Si mañana el Presidente de la Cámara recibiera una denuncia grave y el denunciante dijera: "le digo esto para que usted tome medidas, pero previamente pongo la condición de que no puede hacer referencia a esta denuncia" ¿el Presidente de la Cámara tendría el derecho de decir a los Diputados lo que se le ha confiado? No lo tendría, porque habría faltado a su promesa de guardar el secreto.

En este caso ocurre lo mismo: la Cancillería amiga puede haber proporcionado elementos útiles a la nuestra para seguir la investigación que quiere hacer, pero no admite la publicidad y tiene derecho a hacerlo. Nosotros no podemos de ninguna manera incurrir en la falsa posición que significaría revelar un secreto que se nos ha confiado mediante la condición de que debemos mantenerlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo un criterio diametralmente opuesto al del señor Diputado Enrique Beltrán.

Si hubiese que discutir conductas de hombres del Uruguay yo lo discutiría en sesión pública. Si hay algún hombre público o en particular de nuestro país que no ha sabido cumplir con el mandato imperativo que dicta el patriotismo creo que hay que ventilarlo públicamente sin nada de secretos.

(Apoyados)

—Hay que hablar claro ante el pueblo; que el pueblo conozca a esos apátridas.

(Apoyados)

—Eso hay que hacerlo públicamente. Ahora sí, lo que creo que no se puede admitir jamás es la doctrina del señor Diputado Batlle Pacheco porque si no estaríamos en el mundo de la diplomacia secreta.

(Apoyados)

—Yo no pido la exhibición de un documento del Departamento de Estado, que, por otra parte, tendría derecho a pedir porque desde el momento que ese documento o despacho ha salido del Departamento de Estado y ha entrado en la Cancillería uruguaya, ya no es un documento que le pertenezca sino que es un documento uruguayo.

(Apoyados)

—Yo estoy pidiendo otra cosa; estoy pidiendo conocer el texto de un telegrama o de una nota —no sé si es un telegrama o una nota —del Embajador uruguayo en Wáshington dirigido a la Cancillería uruguaya —algo concreto, algo nuestro, algo interno —y eso no se le puede negar jamás al Parlamento.

—Eso se tiene que poner en conocimiento del Parlamento involucre lo que involucre, comprometa a lo que pueda comprometer.

Si el señor Ministro cree que en sesión pública —y yo le admito esto al señor Ministro —es peligroso o no es conveniente dar a conocer ese texto que lo diga, y no tendré inconveniente de ninguna naturaleza en pasar a sesión secreta a los efectos de conocerlo; pero la Cámara, después de conocido el texto del telegrama resolverá si se debe mantener el secreto o no. Si la Cámara resuelve mantener el secreto, se mantendrá, y esta es una disposición que rige en todas partes del mundo. No podemos crear un sistema aparte, no le podemos crear un fuero especial a la Cancillería, porque le sería muy fácil al señor Ministro de Relaciones Exteriores —creo que este no es el caso del titular de la Cartera a quien he visto siempre dispuesto a brindar todas las informaciones, a responder rápidamente —decir: "No, no puedo dar esos informes porque pueden comprometer la situación con este país o con el otro, del Ministro tal o del Ministro cual".

(Apoyados)

—Entonces todos tendríamos una zona totalmente vedada a la cual el Parlamento no podría tener entrada, y las funciones de contralor que ejercemos a través de la interpelación o del pedido de informes quedarían totalmente inferiorizadas.

(Apoyados)

—En este caso concreto, para que se comprenda hasta dónde llega lo inconveniente de la posición, el señor Diputado Enrique Beltrán solicitó la lectura del telegrama que enviaba nuestra Cancillería. El señor Ministro leyó el texto del telegrama de fecha 22 de setiembre —creo que es esta fecha —que enviara la Cancillería uruguaya al Embajador en Wáshington. De modo que ahora para no quedar a media correspondencia es pertinente conocer el resto.

El señor Ministro, en su informe al Senado ha hecho una síntesis de ese telegrama, una síntesis que creo que es la que provoca toda esta confusión, porque ella dice que "no se puede transcribir textualmente ni designar el origen de su información que es de fuente seria". Entonces cuando nos encontramos con esta aclaración de la síntesis es que nos asaltan legítimas dudas sobre cuál puede ser la fuente. De modo que lo que corresponde en mi concepto es formarnos un juicio valorativo sobre todo este problema, sin entrar a discutir la autenticidad del libro del doctor Santander, que no nos puede interesar, que tiene que ser un problema totalmente ajeno a esta Cámara —coincido con la posición del señor Diputado Beltrán —para formarnos conciencia clara sobre el punto que motiva esta interpelación.

Si el señor Ministro ha sido ligero en su juicio —creo que fué la manifestación —o ha sido imprudente —no quiero decir una palabra por otra —o ha hablado con ligereza — decía el señor Diputado Enrique Beltrán —lo evidente, lo necesario es conocer el documento originario del cual se hace una síntesis en el informe elevado al Senado.

Comprendo, señor Presidente, que es evidente que si el señor Ministro entiende que eso debe hacerse en sesión secreta, no hay ningún inconveniente en que así se haga, al menos en lo que a mí respecta; pero la Cámara tiene que conocer ese documento para poder expedirse con total y cabal conocimiento de causa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vuelve el señor Diputado Ferrer Serra a equivocar las cosas. Cuando alguien obtiene un secreto con la condición de no revelarlo, no tiene derecho a hacerlo si no lo autoriza aquél que se lo ha confiado. Esto es así tanto para los Estados como para las personas. Lo contrario conduciría a que alguien que pueda advertirnos, con utilidad para nosotros, de cual o tal cosa, no lo haga, con lo que nuestro país se vería privado de esa información.

Si se entiende que una manera de guardar secretos es divulgarlos ante 90 personas...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Respuesta del orador. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Dice un adagio muy viejo, que si se quiere guardar un secreto, se guarde con la almohada. Todos sabemos de las indiscreciones humanas, y la garantía que ofrece el señor Diputado Ferrer Serra frente a todos los integrantes de esta Cámara, comprendo que la extienda en cuanto a su honorabilidad, lo cual ya sería excesivo...

(Murmullos)

—Digo excesivo porque ninguno de nosotros se animaría a dar esa garantía absoluta para personas a quienes solamente conoce a través del trato que esta Cámara proporciona. Es claro que para nuestras relaciones lo admitimos todos, unos respecto de otros, pero yo no me animaría a pedir a un señor Diputado que mañana dé una garantía absoluta por mi persona, porque no tendría ningún derecho a exigirle tal cosa. A eso es a lo que me he referido.

Naturalmente, todos nosotros pensamos que no podríamos seguir tratándonos si no partiésemos de la base de que nos reconocemos unos a otros esas condiciones. Pero, si tuviéramos que firmar un documento, ya no lo haríamos. Esa es la realidad y no tenemos que asustarnos de cosas que son absolutamente ciertas.

(Murmullos)

—¿Los integrantes de esta Cámara se considerarían responsables si mañana alguno de nosotros cometiera una falta grave? ¿Alguien podría reprocharnos que hubiéramos concedido en principio esa honorabilidad a la persona que cometiera esa falta? Creo que no, porque se sobreentiende que es dentro de ciertas condiciones que lo admitimos.

Además, aparte de esto está lo otro: la indiscreción de las personas que oyen un secreto y, naturalmente, lo confían a su esposa, a sus amigos, a sus conocidos, a sus correligionarios. Entiendo que cuando los secretos son secretos, si uno los deja salir de uno mismo, se transforma en el culpable de la divulgación, y no quien luego los divulgue.

Por lo tanto, esas exigencias del señor Diputado Ferrer Serra son evidentemente efectistas, pero la realidad se opone a ellas.

Yo tampoco estoy muy de acuerdo con que el libro del señor Santander sea una cosa completamente ajena a nosotros. Si nos dijeran que en la República Argentina hay una peste que está concluyendo con la vida de los argentinos, todos nos sentiríamos alarmados. El Río de la Plata nos parecería angosto y serían pocas todas las medidas que se adoptaran para impedir que ese mal nos invadiera. Pero, ¿acaso no es igualmente pestilencial, aunque de otro orden, el que se diga de un país que en él han ocurrido tales o cuales cosas?

Comprendo que eso no nos lleve a hacer acusacioner mientras no sea más que un estado de alarma; pero, eso sí, hay que tratar de investigar todo lo que haya de verdad o de irregular en esas acusaciones.

Ni debemos pensar que el Uruguay es un país en que todos seamos virtuosos, ni que pudo ser una excepción con respecto a procedimientos de esta especie, si en otras partes fueron reales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que eviten las alusiones. Será la manera de evitar los diálogos.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Creo que lo que conviene es terminar lo más rápidamente posible esta interpelación, y el diálogo con el señor Diputado Batlle Pacheco, que siempre es interesante, no puede, de ninguna manera, interrumpir la secuela de este derecho que estamos ejercitando en nombre del Parlamento.

El señor Batlle Pacheco —y perdónenme por la denominación; no significa que lo interpele en este caso, sino individualizar a la persona a quien me refiero —hace una confusión. Todos nosotros integramos el Gobierno, absolutamente todos: Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

No es publicarlo en la prensa lo que pretendemos; es que una parte del Gobierno, electa por el pueblo en libérrimas elecciones, conozca un documento.

Fíjense cuál es la situación en que se coloca el señor Diputado Batlle Pacheco: los funcionarios de la Cancillería, todos, han conocido el texto de este telegrama; en el Consejo Nacional de Gobierno, los Consejeros y todos los funcionarios, con toda seguridad, han conocido el texto de este telegrama; y los que tenemos que decidir la conducta internacional del país, los que tenemos que resolver sobre esta interpelación y el sentido de la misma —categóricamente planteada por el señor Diputado Enrique Beltrán—, no podemos tener conocimiento de documentos que resultan sustanciales para adoptar posición con respecto a la interpelación.

(Interrupciones)

—Tal vez el señor Diputado Batlle Pacheco se haya contagiado un poco de algo que anda por ahí; que ser Representante de la Nación, en lugar de ser un honor, significa una carga o desmedro. Yo no admito eso desde ningún punto de vista. Cuando me siento en esta Cámara, como me he sentado desde hace muchos años, lo he hecho con un total sentido de responsabilidad, que hago extensivo a todos mis colegas. Creo que todos nos sentimos con un cabal sentido de la responsabilidad de estar gobernando un país. Unos, desde el gobierno efectivo del oficialismo, de la parte activa que gobierna; nosotros, gobernando en ejercicio del contralor de la oposición, pero todos realizando para la nación un gobierno real y efectivo.

Esos documentos, que son imprescindibles, en mi concepto —cada vez me convenzo más de ello —para la secuencia total de esta interpelación, no pueden ser escamoteados bajo ningún concepto al conocimiento del Parlamento.

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se tomen todas las medidas pertinentes, que se adopten todas aquellas que crea convenientes el representante del Poder Ejecutivo para que estos telegramas no se filtren, para que no se publiquen en la prensa; pero, eso sí, que tengamos un amplio conocimiento de ellos, para poder resolver con total conciencia.

Insisto, señor Presidente, por estos motivos, en la moción que he formulado oportunamente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: En primer término, quiero decir categóricamente que no estoy de acuerdo con manifestaciones formuladas en Sala por distintos señores Diputados, que expresan que no nos interesa la verosimilitud del libro del señor Santander. A todos nos interesa, y por muchísima razones.

Una de ellas es que ha sido leído, releído y comentado en distintos círculos —intelectuales, políticos y de otro orden—; que hasta se han dado nombres propios, como si esas personas estuvieran más o menos vinculadas a las actividades delictuosas que ese libro señala.

Nos interesa aún más ahora, señor Presidente, porque ese libro ha sido negado en algunas de sus partes por nuestra Cancillería: en la relativa al señor von Thelmann, que nunca habría prestado declaraciones, y en la relativa a no sé que otra persona.

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores).

—Y además, señor Presidente, porque esa negativa, o esa pre-negativa, no la explica el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no la señala, no la detalla, basándose en un secreto especial que tiene que guardar al Departamento de Estado. Es decir, que el señor Ministro despierta nuestra suspicacia; nos hace creer que existen políticos uruguayos que puedan estar inmiscuídos en las actividades que cita el libro del señor Santander, y después calla, dice que el secreto no le permite hablar más.

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores).

—Nos da la penitencia, pero no nos señala cuál es el pecado. Por lo tanto, nos hunde en mayores tribulaciones. Creo que cada vez estamos peor, y como yo fuí el que interrogó al señor Ministro sobre si diría estas cosas o no en una sesión secreta, y como él ha contestado que no y no vamos a ponerle un trabuco en el pecho para obligarlo a hablar, cuando se vote la moción del señor Diputado Ferrer Serra le daré mi voto negativo, no porque me oponga a la sesión secreta, sino porque sé de antemano que el señor Ministro va a callar como un muerto.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para referirme a esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Queremos hacer una puntualización, que nos parece útil a los efectos de tratar que el debate no salga de su verdadero centro. La puntualización es la siguiente. No sabemos qué es lo que resolverá la Cámara en cuanto a la sesión secreta; nosotros no la vamos a votar, porque entendemos que estas cosas pueden y deben decirse en sesión pública, pero queremos aclarar lo siguiente: si la Cámara resuelve pasar a sesión secreta, y en ella el señor Ministro proporciona a este Cuerpo algunos elementos de juicio que puedan, en algunos espíritus, impresionar desfavorablemente en cuanto a la veracidad del libro del doctor Santander ——me coloco en esa hipótesis que, desde luego, no admito, por adelantado —aún así, en lo referente a la interpelación las cosas no han variado en lo más mínimo.

(Apoyados)

—Sigue en la misma situación.

Ya lo dijo hoy en su claro y contundente discurso el señor Diputado Beltrán. Aún cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores hubiera tenido las pruebas de que el libro del doctor Santander carecían de seriedad, aún en ese caso, no tenía derecho a dar publicidad a un juicio que significaba una desautorización de ese libro, cuando nadie le había pedido, desde el seno del Parlamento, un pronunciamiento sobre esa publicación.

Nosotros queremos hacer esta declaración, para que no pueda presumirse que de las informaciones que se proporcione en la sesión secreta pueda resultar una variante sobre el planteamiento de la interpelación del señor Diputado Beltrán

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: deploro que en momentos en que parecía que la Cámara iba a poder examinar el problema fundamental, que es el planteamiento hecho por el señor Diputado Beltrán, con los elementos de juicio que estaban en debate, otros matices u otras aristas del problema nos hayan apartado del tema fundamental. En momentos en que el señor Ministro leía el telegrama cursado a nuestro Embajador en Wáshington, cuando empezábamos a advertir aspectos muy interesantes del problema en discusión, se planteó la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

Creo que es conveniente que antes de votar esa moción, diga lo que voy a expresar, porque puede ser que, de aprobarse, nos desviemos del verdadero motivo de esta interpelación. No es que yo tema que el planteo se haga en los términos más claros y concretos posibles, pero advierto que en el telegrama leído por el señor Ministro —y en ese sentido le he hecho hoy una pregunta que, por lo agitado del debate, no me ha sido respondida— los términos son de una limitada precisión en lo que respecta al fondo del problema. El señor Ministro, después de habernos dicho al principio de esta sesión que su propósito era lograr la más amplia información, en los medios que le pudieran ser accesibles a la Cancillería, sobre la conducta de algunos conciudadanos que pudieran estar vinculados a actividades antinacionales, se refiere casi en forma precisa a un libro en el cual no se hace referencia a ciudadanos de nuestro país. De la lectura del telegrama que ha hecho el señor Ministro, parecería que lo único que se quiso saber fué si era veraz o no el libro del señor Santander, cuando, si el señor Ministro hubiera querido saber si tenía uruguayos vinculados a actividades antinacionales, debía haber hecho la investigación en condiciones más amplias, y no limitándose a que el Embajador en Wáshington contestara a una pregunta tan concreta, que limita el deseo del Ministro de hacer una amplia invertigación en ese sentido.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Antes de votar, desearía tener una aclaración sobre un aspecto que considero fundamental.

Se dijo por el señor Diputado Gilmet que el señor Ministro, según surgía de sus palabras, en el caso de que pasáramos a sesión secreta, no se referiría a lo que espera la Cámara o, por lo menos, al planteamiento hecho por el señor Diputado Ferrer Serra, y a lo que entendemos los que también queremos votar.

SEÑOR GILMET. — Eso lo dijo el señor Ministro.

SEÑOR SILVA. — Por eso digo que surgiría de las palabras del señor Ministro.

Es tremendamente grave que se interprete en Sala, por parte de un señor Diputado, que el señor Ministro no estaría dispuesto a responder al Parlamento sobre un asunto que tiene una extraordinaría gravedad como el presente. Por lo tanto, señor Presidente, como veo que el señor Ministro ha permanecido en silencio ante las palabras del señor Diputado Gilmet, me permito dirigirme al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que nos aclare esta duda: saber si, en caso de pasar a sesión secreta, nos dará todos los antecedentes e informes que el Parlamento, con todo derecho, le está pidiendo en este momento.

(Murmullos)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Queremos, simplemente, dejar constancia de que nosotros no vamos a votar la moción de pase a sesión secreta. Creemos que si la interpelación se mantiene en los términos en que la ha planteado el miembro interpelante, nada puede darnos para su resolución definitiva, la sesión secreta.

Nos parece, por el contrario, que lo planteado es de tal naturaleza, que interesa directamente a la opinión pública del Uruguay, y, por lo mismo, creemos que todos los matices deben ser a la luz del día para que se conozcan, porque aunque la Cámara resolviera dar a publicidad determinadas cosas de la sesión secreta, podría quedar en el público la sombra de la duda de que aquí hay algo que no ha podido revelarse.

Entendemos que este debate debe desarrollarse en sesión pública, y que nada puede darnos para su dilucidación la sesión secreta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara pase a sesión secreta.

(Se vota:)

—Doce en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo coincido con el señor Diputado Terra Arocena. Deseo el debate libre, amplio, en público sobre este tema. Pero si pedí la sesión secreta, fué por las manifestaciones del señor Ministro de que no estaba dispuesto a dar conocimiento, en público, de un telegrama que la Cámara tiene que conocer para formarse opinión sobre el mismo.

Como el único medio que veía el señor Ministro para que se conociera este telegrama era la sesión secreta, fuí a la sesión secreta; pero ahora parece que la Cámara quiere fallar sin conocer el texto del telegrama.

Yo invito al señor Ministro, con la mayor cordialidad, a que dé el texto del telegrama en sesión pública.

(¡Muy bien!)

—Que lo dé, porque el pueblo tiene que saber, ahora más que nunca, qué es lo que hay en el fondo de todo esto.

Estas manifestaciones del señor Ministro de que no daría el texto si no era en sesión secreta, y el hecho de que la Cámara se haya negado a pasar a sesión secreta, van a producir en el pueblo la impresión de que el Parlamento no quiere conocer la verdad de los hechos, . . .

(Apoyados)

—. . .y yo no puedo admitir eso.

Por lo demás, señor Presidente, ese telegrama no es ni confidencial ni es secreto. Yo sé que muchas personas en mi país lo conocen. ¿Por qué no lo va a conocer la Cámara?

(Interrupciones).

—Y puedo dar el texto del telegrama.

(Murmullos).

—Conviene que el país sepa la verdad de todo esto, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que ir aclarando el panorama en forma definitiva sobre todos los extremos; hay que ir aclarándolo, y yo llamo a responsabilidad al señor Ministro por la actitud que asume en este momento por el daño enorme que ocasiona a la democracia del Uruguay.

(¡Muy bien! — Apoyado!)

—Es enorme el daño que ocasiona cuando se niega a dar a conocer un telegrama que es de propiedad del país.

(¡Muy bien! — Interrupción del señor Representante Gilmet).

—No, señor Representante Gilmet; no vamos a declararlo enemigo número uno, pero vamos a llamarlo a responsabilidad, y le advierto desde ya, que si no se ponen en conocimiento de la Cámara todos los documentos, estoy dispuesto a votar un voto de censura al señor Ministro, porque en una interpelación, en un diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, no puede ocultarse al Poder Legislativo piezas que son fundamentales para que éste forme opinión.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: he votado ne-

gativamente la moción del señor Diputado Ferrer Serra. He votado negativamente, porque creo que los problemas involucrados en la discusión son de dominio público y deben debatirse en el terreno amplio del intercambio de opiniones.

(¡Apoyado!)

—Sin embargo, quiero también dejar sentada mi posición en cuanto a la posibilidad de la existencia de una zona privada en el manejo de las relaciones exteriores, que podría sustraerse al Parlamento y a la opinión pública, y que sin embargo sería una determinante de la conducta del Poder Ejecutivo en las relaciones exteriores.

Creo que el Parlamento no puede hacer una mayor abdicación de su derecho y del derecho que compromete a la población del país, que admitir esa zona vedada en el manejo de las relaciones exteriores.

No se puede tapar este hecho gravísimo con argumentos que yo calificaría de grotescos, acerca de posibles secretos de almohada. Son cuestiones mucho más graves las que están en juego en la política exterior del país, y nosotros sentaríamos aquí la posibilidad de una zona elástica e incontrolada, donde el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Poder Ejecutivo podrían plantarse para sustraer al contralor del Parlamento y al conocimiento del país, las directrices de la conducción de su política exterior. Ello es tanto más grave cuanto que, en la política existe una norma de diplomacia secreta manejada por distintos gobiernos en nuestra República.

Por ejemplo, tenemos que enterarnos de compromisos adquiridos por el Gobierno en una conferencia de Wáshington de 1951, años después y por telegramas de Wáshington. Obtenemos noticias de la conducta del Uruguay y de su Gobierno por lo que informan las Agencias telegráficas, antes que lo sepa el Parlamento y el país.

En estas condiciones la Cámara no puede abrir esta cuenta en blanco al Poder Ejecutivo para manejo de las relaciones exteriores. Se abriría la posibilidad de comprometer aún más la soberanía nacional y los destinos del pueblo uruguayo, comprometer sus intereses políticos y económicos y arrastrarnos a cualquier aventura y cualquier posición en el terreno internacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He votado por la afirmativa el pase a sesión secreta, en la esperanza de que ello brindara posibilidades mayores a la Cámara de obtener un conocimiento cabal, íntegro, exhaustivo, de todos los sucesos.

Pero declaro que prefiero que el tema se ventile públicamente; eso sí, en una forma total e indubitable, que permita a cada legislador y a cada ciudadano llegar al conocimiento integral de todo lo acaecido.

No tengo ninguna reserva en decir que comparto integralmente todas y cada una de las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra en torno a este asunto, y sobre todo porque puede ocurrir que si ésta clase de problemas, de esta delicadeza y de esta gravedad no son aclarados en forma total e indudable, las resultancias finales pueden ser explotadas o manejadas con total irresponsabilidad, al gusto de cada uno.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — He votado por la afirmativa, y lo he hecho porque en esa forma colocaba al señor Ministro de Relaciones Exteriores en condiciones mejores de ofrecer a la Cámara una información que de ninguna manera estimo debe ser sustraída al conocimiento del Parlamento.

Lo he hecho, también, porque de acuerdo con el Reglamento de la Cámara le queda a ésta la potestad de, en cualquier oportunidad, levantar el secreto de esa sesión y dar publicidad a los documentos que se recojan.

Estimo que ese documento debe venir al conocimiento de la Cámara, porque el mismo tiene nexo, relación con el problema de la interpelación planteada por el señor Diputado Beltrán. Ese documento contiene respuesta a la pregunta formulada por la Cancillería, y en consecuencia tiene, en mi criterio, una perfecta relación con temas de esta interpelación.

Creo, como otros señores Representantes, que a este documento no se le atribuye ya en el país carácter de confidencial. Lo conoció el señor Embajador; lo conoció el Consejo Nacional de Gobierno; lo conoció la Cancillería, y también deben haberlo conocido —tienen que haberlo conocido— quienes lo copiaron.

Estimo, señor Presidente, que en materia internacional nada hay tan peligroso para un país como la técnica de las actuaciones secretas, porque por esa vía puede, incluso, como se ha insinuado en Sala, comprometerse la suerte de la nación. Preferimos y sostenemos el régimen de la publicidad.

Pero es que también en esta Cámara se han abierto juicios acerca de la autencidad de los documentos del libro del señor Santander y creo que está en manos del propio Parlamento conocer la verdad sobre la realidad. ¿Es que acaso el Parlamento de la República, cuando se habla o se dice en la calle, o en los corrillos, o en antesalas parlamentarias, que es posible que existan ciudadanos uruguayos comprometidos en tales y cuales hechos en el pasado, no tiene a su alcanse medios para informarse y para averiguar?.

Sí que los tiene.

(Murmullos)

—Y, tiene además, como me anota el señor Diputado Ciompi, el deber de averiguarlo.

Tiene, por lo demás, para ello, el camino natural de abrir una instancia de investigación, de llamar a sus comisiones o reunirse en Comisión General, invitando al autor de este libro para que pruebe la procedencia de los documentos estampados en él.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he votado por la negativa.

La Cámara debe comprender que votando por la afirmativa nos internaríamos en un campo en que desnaturalizaríamos el sentido de la interpelación y los motivos que determinaron la misma. El señor Diputado Beltrán, miembro interpelante, opina así, ya que el pedido de informes al señor Ministro ha sido contestado y creo que satisfactoriamente, ya que el propio señor Ministro dice que la información aparecida en los diarios no es su opinión personal ni la opinión del señor Embajador de nuestro país en Wáshington, sino que es una opinión totalmente objetiva, que él no comparte de ninguna manera.

Es por esas razones que voté negativamente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he dado mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Ferrer Serra. Desde luego, como otros señores Diputados, sostengo que estos problemas deben ventilarse públicamente, ser conocidos con amplitud por la opinión pública, para que no quede ninguna duda y no se preste a explotaciones de otra naturaleza. Pero si he dado mi voto afirmativo para que se realizara la sesión secreta, fué porque el señor Ministro, cuando se le interrogó sobre los documentos o telegramas, dijo que eran de orden estrictamente confidencial.

El señor Diputado Ferrer Serra, con toda lógica, ante la afirmación del señor Ministro de que estos asuntos no serían dados a conocer públicamente, reivindicó para el Parlamento el derecho de conocerlos públicamente, aunque fuera en sesión secreta, posición que nosotros apoyamos.

Por otra parte, quiero expresar aquí mi más enérgica protesta, como Representante Nacional, por la actitud del representante del Poder Ejecutivo,...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — ...por nuestro Canciller, que tiene la representación del país en asuntos referentes a relaciones exteriores, quien ante la interrogante de un legislador, que como representante del pueblo le preguntaba si en sesión secreta estaría dispuesto a decirnos lo que no quería decir en sesión pública, permaneció en el más absoluto de los silencios y de esa manera se negó a contestar a un Representante Nacional, a un representante del pueblo, cosa que tenía obligación de hacer como representante del Poder Ejecutivo.

Por estas razones, dejo expresada mi protesta y he querido que quedara consignada expresamente en actas la actitud del representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: no hemos votado la moción del señor Diputado Ferrer Serra para realizar sesión secreta.

Creemos, señor Presidente que las informaciones no debe darlas el señor Ministro en sesión secreta, sino en sesión pública...

(Interrupciones).

—...somos contrarios a la diplomacia secreta y, si el señor Ministro no dice lo que puede y debe decir en sesión pública, incurrirá en responsabilidad.

Por lo demás, entendemos que en cualquier forma esta cuestión incidental no ha de modificar los términos en que está planteada la interpelación.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que hemos votado afirmativamente la moción del señor Diputado Ferrer Serra, en la esperanza de que se ha interpretado mal el silencio del señor Ministro, por cuanto se ha afirmado que llegada la Cámara a

sesión secreta, ese silencio del señor Secretario de Estado significaba que evitaría dar los informes que la Cámara le requiere.

Estamos en condiciones de pensar que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, como integrante del Poder Ejecutivo, en sesión secreta de la Cámara, o en sesión pública, que se niega a brindarnos los informes, estaría en la obligación de hacerlos conocer a este Parlamento.

Solicito que se rectifique la votación anterior, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a sesión secreta.

(Se vota).

—Once en cincuenta: Negativa.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Señor Presidente: parece que la claridad ha desaparecido de mi espíritu; por eso este agitado debate en la Cámara.

No he sustraído, ni pretendo sustraer al conocimiento de la Cámara la documentación que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores al respecto, desde ningún punto de vista, para que todos sepan, como dije al principio, la verdad.

Lo único que pregunté —y el señor Diputado Ferrer Serra ahora me llama a responsabilidad y no fuí yo sino la Cámara quien lo resolvió— era que la fuente de información que tenía esa documentación, que no me niego a leer en forma pública ni privada, era secreta, que es otra cosa completamente distinta.

(Interrupciones).

—De modo que no me explico toda esa serie de críticas que me han hecho los señores Diputados Ferrer Serra y Silva.

¿Por qué? No me han entendido. He dicho una cosa de claridad meridiana. Yo no sustraigó —fueron mis palabras— al conocimiento de la Cámara ningún hecho que pueda ser de interés para la investigación. Lo único que he dicho, y he dado los argumentos, es que no puedo dar la fuente de información. ¿Qué puede interesarle a la Cámara, con todos los prejuicios que tenga que sea el señor A o el señor B el que lo dice? Lo que interesa es el resultado de esas informaciones que tiene el Ministerio y a eso no me he negado ni me niego.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Ferrer Serra incurre en una contradicción.

SEÑOR SILVA. — El señor Ministro también.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No; el señor Ministro no. El señor Ministro sostiene que hay parte de la documentación que no puede dar. Esa parte es la fuente. Ahora, los documentos tienen importancia según la fuente. Si se dice algo que no se sabe de dónde viene, ese algo tiene un valor muy escaso.

Los que admiten que el señor Ministro puede guardar el secreto de la fuente, porque se le ha pedido tendrían que convenir en que también debe guardar secreto de las comunicaciones, si se le hubiera pedido el secreto, porque esto es lo honorable.

El señor Ministro pudo decir a quien le informaba: no estoy dispuesto ni a guardar el secreto sobre el origen ni sobre lo que se me dice. Pero si el señor Ministro acepta que va a guardar un secreto, sea sobre el origen, sea sobre lo que dice, lo honorable en todos los secretos es cumplirlos cuando uno se ha obligado a guardarlos.

De manera que hay contradicción en el señor Diputado Ferrer Serra cuando se considera como vencedor, porque lo que aquí se ha distcutido es una sola cosa: si alguien tiene derecho a revelar un secreto que ha sido condicionado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La incidencia está terminada, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy brevemente, señor Presidente, porque se me han adjudicado unos aires de vencedor, que no tengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay vencidos ni vencedores, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán, don Enrique, para ocuparse del fondo del asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Desearía, señor Presidente, que se diera a conocer el texto del telegrama íntegro, excepto lo que al señor Ministro le merece reparos. Creo que no habría ninguna infidencia en repetir la versión que hace un instante hemos tenido y que es de conocimiento de casi todos los señores legisladores que estábamos allí alrededor, y que le hizo decir al señor Diputado Batlle Pacheco que yo me sentía vencedor. Creo que la que va a vencer y a ganar es la democracia del Uruguay; y va a ganar la Cámara.

Admito, señor Presidente, que si el señor Ministro de Relaciones Exteriores tiene reservas en dar la fuente u origen de información, puede omitirla, pero que dé a conocer el texto total del telegrama.

(Apoyados).

—De esa manera se van a esclarecer muchos de los problemas, las cosas que están ocurriendo en este momento y los malos pensamientos de la opinión pública.

Si el señor Ministro fuera tan gentil y nos hiciera ese honor de leernos el texto del telegrama, creo que el debate se encauzaría rápidamente y llegaríamos al fin propuesto por el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

¿El señor Ministro va a leer el telegrama con abstracción del nombre a que hace referencia el señor Diputado Ferrer Serra?

Yo creo —y el señor Ministro me va a permitir que le insinúe un consejo— como el señor Diputado Ferrer Serra, que está siendo un poco un poco un secreto a voces. Además, está dando la sensación de documentos impresionantes.

Yo le ruego al señor Ministro que, con prescindencia de la fuente, lea el telegrama a que hace referencia contestando el pedido de informes, y lo lea integralmente, así se termina esta larga incidencia en la que nos hemos internado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Estoy de acuerdo; es lo que he dicho.

"Confidencial. Con referencia a su telegrama número 4092, días pasados almorzando con el señor "tal", aquel me manifestó que documentación contenida en libro Santander no es exacta, estando en colaboración de otras razones, que Embajador Von Thelman no hizo declaraciones".

(Murmullos)

—Nada más. He sacado los nombres.

De manera que es lo que estoy diciendo: no tiene ninguna importancia. Lo que no quiero es dar la fuente, nada más.

(Murmullos)

—Y sigue después, en la parte final, que dice: "Sin embargo espero respuesta a un pedido extraoficial que formulé a funcionarios amigos del servicio "tal" a fin de saber si había en Alemania otras documentaciones que podrían interesar directamente al Uruguay. Semana próxima tal vez pueda volver telegrafiar al respecto".

Ese es el célebre telegrama.

Lo único que hice fué defender las fuentes de información por las razones que había dicho anteriormente, pero no he escamoteado a la Cámara, como se aprecia por lo que leí, en lo que dije anteriormente, una sola cosa de lo que dice el telegrama.

(Murmullos)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

Señor Presidente: voy a tratar de concretar, en una rápida respuesta, algunas apreciaciones que me han merecido las palabra del señor Ministro.

En primer término me alegro que esta larga incidencia en la que nos hemos perdido, se haya terminado y la verdad es que se terminó con un ratón este largo parto de los montes.

Prácticamente la nota original leída por el señor Ministro, calificativo más, calificativo menos, era la que conoce todo el país a través de la publicación a que yo ya he hecho referencia.

Pero quiero volver a centrar el problema. Vuelvo a señalar en primer lugar que lo que motivó esta interpelación no fué la valoración personal que hagamos cada uno del libro del señor Santander, sino la valoración hecha por el señor Ministro o por la Cancillería.

El señor Ministro me dice que él no ha intentado hacer un juicio. Yo debo decir en primer término que me alegro, por lo menos, de haber planteado la interpelación aunque sea para que el señor Ministro hoy venga a decir que él ni rechaza ni se solidariza con los informes a cuyo pie ha puesto la firma. Y así evita alguna clase de especulaciones que se había hecho.

Pero además, —esto para mí es a lo sumo una rectificación, pero nunca una explicación,— porque sirvió de

instrumento o de vehículo del juicio inevitable frente a la lectura de la contestación del pedido de informes.

A nadie le podrá caber duda —aunque sea a simple título informativo y objetivo— que ahí se deslizaba un juicio y que si no lo hacía él, lo iban a hacer quien lo leían.

Por otra parte entiendo que el señor Ministro debió haber centrado la investigación donde la investigación iba a realizarse. El tiene que comprender —y admito que era confuso el pedido de informes del señor Senador Haedo, por razones obvias, que, como le dije hoy, entre el sentido común y soluciones que no lo son, hay que inclinarse por las de sentido común hasta que se demuestre lo contrario.

Por razones obvias debería entender el señor Ministro que tanto el señor Senador que lo planteaba como el señor Ministro, en lo que debían tener interés era en conocer nuestros problemas y las derivaciones que podía tener la actividad del nazismo dentro de nuestro país. Eso me parecía que es de una evidencia meridiana.

(Apoyados)

—Entonces él, en función de investigador, tiene que trasmitir las informaciones referentes a lo que interesa y no a lo que no interesa y a lo que no era de competencia ni del señor Senador Haedo ni del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Por otro lado, señor Presidente, cuando yo me he referido a que si el señor Ministro de Relaciones Exteriores tenía alguna duda debía inclinarse por la solución del buen sentido y si a pesar de todo él creyera que no, que lo que se le pedía era otra cosa y, entre otras, una investigación sobre el libro del señor Santander, dije que debió haber esperado, en mi criterio, la precisión del informe, o haberla solicitado. Pero si, además, quería hacer una investigación sobre el libro del señor Santander, la hubiera hecho, pero lo que no admito es que en realidad se deslicen informaciones que afectan o significan una valoración del libro, sin investigar.

(Apoyados)

—Dije también que el señor Ministro había enviado dos notas distintas y que el señor Embajador en Wáshington contestaba lo que se le preguntaba.

Tengo aquí los pedidos de informes, hechos públicos y en ellos se advierte perfectamente esa disimilitud de notas que yo recalqué y que el señor Ministro no puede reprocharme ni siquiera como un apartamiento de las normas de lealtad, que sabe que las guardo. Efectivamente, dice así en la nota que se envía al Ministro de la República en Bonn: "Comparto absolutamente ese criterio y por lo tanto ruego al señor Ministro que una vez que haya estudiado el libro que adjunto, tenga a bien asesorarme sobre la forma cómo podría realizar una investigación como la mencionada en las mismas fuentes de origen utilizadas por el señor Santander".

Lo que se le pide al señor Embajador en Bonn es perfecto, y por eso la repuesta de señor Embajador en Bonn es ajustada al pedido: se le pide que informe sobre a manera de hacer una investigación en las fuentes; no que se expida sobre el libro, sino que informe sobre la manera de hacer una investigación en las fuentes.

En cambio, lo que se le pide al señor Embajador Mora Otero, de acuerdo con lo que aparece en los diarios es lo siguiente: con fecha del 22 de setiembre se remitió un telegrama al Embajador de la República en los Estados Unidos de América en cuya parte sustancial se le pedía que realizara gestiones para obtener opiniones sobre documentación utilizada por el libro del señor Santander.

Al señor Embajador en Washington se le piden opiniones sobre el libro del señor Santander; el señor Embajador en Washington contesta ese pedido de informes, y en cambio, sobre el otro problema que era fundamental, dice que no ha tenido medios para expedirse.

Esta es la disimilitud que yo he querido señalar y que la he tomado de la difusión que había recibido esta contestación del pedido de informes.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ya le expliqué que aparentemente tiene razón el señor Diputado, y por eso digo que leyendo con claridad lo que digo, ¿para qué pido la opinión? Como lo digo seguidamente: para buscar información útil para preparar un plan de investigación, es decir, que la opinión no va sobre el fondo del asunto; sirve únicamente para poder tener conocimientos de las fuentes de información adonde el Ministro debe dirigirse. Como dije al principio, esta primera parte preparatoria. No es una investigación; se trata de los medios para obtener una investigación.

Y le contesté que coincidía con el señor Diputado: que frente a los resultados de la misma, por esas razones obvias que dice el señor Diputado, no es mucho perder dos o tres meses utilizando mis servicios técnicos para ver si por ellos podía obtener algún resultado. Frente a los resultados obtenidos le he dicho en forma categórica y absoluta que buscaré por los procedimientos que tanto el señor Diputado Beltrán como el Ministro entienden que son los aptos, continuar esta investigación.

Esto es nada más que el preludio de una cosa, de una cosa a la cual llegaré, puede tener la más completa y categórica seguridad el señor Diputado interpelante, al final, por todos los medios adecuados.

(Interrupciones).

—Lo único es que al principio, por los resultados, esos caminos han sido equivocados, pero antes podían no ser equivocados; podíamos haber llegado a resultados por medios cómodos, evitando gastos de dinero, evitando una serie de preocupaciones.

Entonces, dentro de este punto, el perder estos dos o tres meses, no es un pecado grave cuando el resultado de esa investigación del Ministro le demuestra que debe seguir justamente el camino que pide el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No le he hecho de ninguna manera reproches al señor Ministro porque hayan sido dos meses perdidos; lo que le dije al señor Ministro, y se lo vuelvo a señalar ahora, es que hizo una ingerencia indebida, y que además opinó con ligereza porque opinó sobre algo que no investigó, y cuya investigación recién se va a iniciar.

(Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores).

—El señor Ministro comunicó informaciones que significaban opiniones. Las propias palabras del señor Ministro revelan que el camino tomado no era el más provechoso y que apenas se estaban buscando fuentes por donde pudiera transitar la investigación; esto, según las palabras textuales del señor Ministro.

Ello demuestra que no se había investigado, y sin embargo se adelantaron opiniones que significaban poner en duda la seriedad y la veracidad del libro del señor Santander. Eso me parece que es de una claridad meridiana.

Además yo le pregunté al señor Ministro: ¿Qué pasaría si las informaciones hubieran sido al revés? ¿Si la respuesta de los embajadores dijera expresamente que cada coma y cada línea del libro del señor Santander era verdad? Y el señor Ministro me dijo que igual habría actuado de esa manera; que en el caso de que las informaciones fueran al revés y señalaran la autenticidad del libro, el señor Ministro lo habría hecho de esa manera, diciendo: "¡Que caiga quien caiga!".

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Admito el "¡Caiga quien caiga!" cuando el que tiene que caer es un ciudadano, un gobernante, un hombre vinculado que está en el Uruguay. Pero no sé hasta dónde hubiera sido prudente que el señor Ministro —y sabe la profunda antipatía que tengo por el gobierno vecino— hubiera dado a publicidad o hubiera contestado y puesto en manos de un Senador la convicción de que la Cancillería uruguaya resolvía y decretaba, estudiando los antecedentes, que el Gobierno argentino, que sus gobernantes, eran, de acuerdo a lo que decía el libro del señor Santander, hombres que estaban vinculados por relaciones que ese propio libro señala, con el gobierno nazi. Puede ser que lo hubiera hecho, pero el señor Ministro tendrá que reconocer que no sería un acto de total prudencia.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor Diputado está con un leit motiv; es evidente que mentalmente está apresado por una idea, la de que el Ministro abre juicio, cuando surge para mí con la misma nitidez que tiene que surgir para el señor Diputado, que no hay ningún juicio del Ministro, sino que hay un acto de delicadeza de su parte, de respeto al Parlamento, como lo dije, al dar la información que di. Pero si dentro de ese punto de vista, no como opinión de la Cancillería, sino como dato, algún señor Diputado pide que se investigue sobre el libro del señor Santander, y hasta pide que sea recibido el señor Santander, si al Ministro se le pide la investigación, él no va a abrir juicio, porque no es el juez, sino que es el Parlamento. Pero esa investigación, a pesar de todas las contrariedades que nos puede traer, dado que el Parlamento tiene sus facultades y es la representación nacional, dije y repito que cualesquiera que fueran esas informaciones, llegaría al Parlamento. No sería culpa del Ministro; sería culpa de quien pidiera la información; pero

pidiéndoseme la información, si la poseo, no tengo más remedio que darla, porque si no, engañaría al Parlamento, y no lo quiero engañar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero terminar estas puntualizaciones.

Iba a decir que en verdad, en mi criterio, el señor Ministro, como ya lo señalé, no podía haber entendido, no debía haber entendido, que lo que tenía que hacer era recabar opiniones sobre el libro del señor Santander y difundirlas.

El señor Ministro dice que no emitió un juicio. Yo lo admito y me alegro que él lo diga, pero de la transcripción de informes del señor Ministro, para quien los lea, emana un juicio sobre el libro del señor Santander. De eso no cabe duda.

El señor Ministro dice que no tiene derecho a sustraer información al Parlamento siempre que se le pida. Si el Parlamento la pide, hace bien en darla, cuando se le pide y para lo que se le pide. Pero digo yo que esas informaciones no estaban pedidas y si hubieran estado pedidas se debió haber decretado una investigación en serio para darlas.

El señor Ministro sabe mejor que yo que una verdad a medias o una media palabra suele ser peor que una mentira entera o que un discurso claro. Si el señor Ministro entendía que lo que se le pedía era una investigación, investigue; deje las conclusiones e informe. Pero lo que en mi concepto no puede hacer es tomar informaciones y divulgarlas cuando significan juicios sobre el libro del señor Santander, sin investigar.

(Apoyados).

—Eso es lo que en mi criterio sale perfectamente bien y sobre lo que es muy difícil la explicación del señor Ministro.

Yo admito, lo vuelvo a repetir —y con esto termino—, que el señor Ministro no ha tenido intención de emitir juicios; admito que él como lo dijo hoy públicamente en la Cámara —y me alegro de ello— no puede dar un juicio sobre la obra del señor Santander. Pero yo digo que ese juicio emana y surge flúidamente de la contestación al pedido de informes.

En cuanto al otro problema, al problema de tomar otras vías para la investigación integral de los problemas nuestros, sé que el señor Ministro está decidido a hacerlo y lo debe hacer. En eso estoy radicalmente de acuerdo; pero no debo dejar de señalar al pasar que el propio señor Ministro tiene que reconocer hoy que las vías utilizadas no son las más seguras ni las más ciertas, y que por el contrario son bastante dudosas para llegar al esclarecimiento de la verdad.

Entonces, si se han tomado esas vías que se sabe de antemano que no eran las más adecuadas, vuelvo a repetir, no se debió haber dado por concluída o admitidas la trasmisión de juicios sin haber terminado con la investigación.

Yo creo que es de una gran claridad, señor Presidente, y que no requiere que yo insista más sobre ello.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes García y Rosa solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: Afirmativa.

5

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: hemos oído aquí manifestaciones exaltadas sobre si se deben guardar secretos o no. Si se reflexiona un poco sobre estas cosas, verán los que las expresan que se engañan a sí mismos.

Las personas reales y las personas jurídicas tienen a cada momento razones muy fundadas para no proclamar la verdad. Frente a un enfermo sin esperanzas en su salud, nadie se considerará no verídico porque lo engaña y aquel que le oculte a una madre la falta de un hijo nada más que con la intención de que no experimente un dolor, no será una persona de mala condición sino, por el contrario, un hombre de sentimientos humanos.

En el Estado el secreto de muchas cosas es absolutamente necesario. En esta misma investigación que vamos a iniciar, ¿sería prudente que comunicáramos a todo el mundo quién va a ser el investigador, a quién va a ver, por dónde va a ir, qué es lo que va a hacer, que pidiéramos que todo aquello que fuera conociendo lo fuera divulgando? Creo que en estas condiciones nadie haría el papel ridículo de aceptar una investigación.

La verdad es verdad cuando la acompaña una intención honesta, y a veces una verdad es algo tanto o más perverso como la peor mentira si la intención de aquel que la proclama es más que hacer un bien, hacer un daño.

Por eso creo que es importante para el Estado saber que en algunos casos una verdad puede evitarse para no transformar en una catástrofe lo que con prudencia puede no llevar al daño temido.

Nosotros aquí advertimos una cosa muy curiosa. Yo creo que no habrá un ciudadano uruguayo que no piense que en la pasada guerra el espionaje en el país y la traición al país estuvieron en actividad.

¿Quién no sabe que salían navíos de Montevideo y que muy cerca de la desembocadura del Río de la Plata eran hundidos? ¿Era solamente casualidad que los submarinos alemanes los encontraran? ¿Solamente alemanes proporcionaban esos datos? Hay que considerar que si solamente hubieran sido los alemanes, hubiera sido muy fácil defenderse con impedir que los alemanes se movieran.

¿Es que en todos los países de la tierra el espionaje se hace solamente con personas pertenecientes al país interesado en hacerlo? ¿No sabemos que el dinero continuamente actúa y que cuanto más tremenda es la guerra, el dinero más corrompe a quienes olvidan sus sentimientos patrióticos para obtener ventajas personales sirviendo a quienes los compran?

¿Se puede creer que en el Uruguay y en la Argentina no hubo espionaje? ¿Se puede creer que no hubo un argentino al servicio del nazismo? ¿Se puede creer que no hubo un uruguayo al servicio del nazismo? Francamente, si creyéramos eso seríamos más que ingénuos. Nos basta leer las crónicas de guerra, lo que ha ocurrido en todos los países que tenían alguna importancia guerrera para ver con qué facilidad franceses traicionaban a Francia, alemanes traicionaban a Alemania, ingleses traicionaban a Inglaterra. Y muchos lo hicieron con tanta habilidad que nunca se llegó a tener conocimiento de los hechos, salvo de sus resultados.

Entonces tenemos que admitir que algo hubo, que algo hay que investigar.

Yo he oído con asombro esta noche en esta Cámara una manifestación que realmente nos dice que tenemos más espías de lo que conviene tener. Se ha dicho aquí que los documentos que hemos visto que el señor Ministro ha entendido que debía leerlos parcialmente, han sido copiados por empleados del Ministerio para ser entregados a la publicidad. Se ha dicho esto y yo espero que aquellos que son contrarios a los secretos, nos digan con toda liberalidad quiénes se lo contaron, y que esos a su ves digan quienes son los empleados que traicionan en esa forma indecente la oficina a que me estoy refiriendo.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado Batlle Pacheco creo que está haciendo una alusión directa a unas expresiones que el Diputado que habla tuvo con motivo de su fundamento de voto.

Hablé de los copistas. Dije que los documentos habían sido copiados pero no me...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me he referido yo a lo expresado por el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Excuse, señor Representante; creí que se había referido a eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos oímos que había empleados que habían copiado esos documentos y que los documentos estaban divulgados en la forma más amplia.

Hemos visto al señor Ministro que decía que sólo fragmentariamente podían leerse; pero vemos otra cosa más curiosa y realmente ésta nos extraña. Se plantea lo que a nosotros nos interesa fundamentalmente, y digo fundamentalmente porque somos un país pequeño y es natural que tengamos que andar con mucha prudencia, como tienen que andar siempre los débiles cuando se encuentran frente a los fuertes y, sobre todo, a los fuertes que pueden ser prepotentes. Nosotros averiguamos lo nuestro; pero, ¿qué es lo que ocurre? Qué se quiere resolver lo nuestro gritando a voz en cuello que lo de enfrente no existe. ¿Y en qué se basa esta afirmación rotunda de que las acusaciones que se han hecho no tienen ningún fundamento? ¿En qué se basan para ese entusiasmo? En una expresión que nace durante un almuerzo, de una persona que no se atreve a decir: "Esta documentación es falsa, esta manifestación es embustera".

SEÑOR UBILLOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Dijo que quien la hizo es un canalla? Porque eso correspondería decir? No señor; dice algo que se puede expresar de cualquier manifestación que sea verídica en lo fundamental: dice que no es exacto.

¿Se quiere mayor moderación para juzgar una documentación de tan tremendos alcances en la vida de estos países? ¿Se puede fundar una absolución total basada en esta clase de desmentidos? Yo creo que tenemos que investigar a fondo. Estoy seguro que en nuestro país había mucha gente honrada que simpatizaba con los alemanes, con los nazis. Que simpatizaran con los alemanes, no me sorprendería; es pueblo por el que yo he tenido y tengo gran simpatía. Naturalmente que no a la dictadura que padeció ese país. Pero no creo que todo lo que ocurría en nuestro país de parte de los beligerantes fuera todo desinteresado; creo que la actividad de espionaje se desarrolló aquí, como se desarrolló en el Brasil, como se desarrolló en China y en todas partes donde ha habido intereses de este género en juego.

Luego, nada se ha hecho hasta ahora que nos permita decir quienes son los espías. Yo no me animaría tampoco, en este momento, a afirmar que son tales o cuales por mucho que me impresione una documentación; pero tampoco me animaría a esa absolución general, porque sé que hubo culpables. Lo demás es cuestión nuestra averiguarlo.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Al comienzo de sus palabras el señor Diputado Enrique Beltrán hizo una referencia a la solicitud de informes formulada en el Senado por el señor Senador Haedo y expresó que esa solicitud de informes era confusa. Si no estoy equivocado esa fué su expresión. Aunque en su oportunidad leí las manifestaciones del señor senador Haedo en el Boletín de sesiones del Senado. que regularmente nos es enviado, lo he releído hace unos instantes y me ratifico en mi primera impresión. Yo no comparto ese adjetivo empleado por el señor Diputado interpelante, sobre todo, aplicado a esa escisión de términos en que él ha planteado su interpelación: entre los problemas internos que puedan afectar el decoro nacional y aquelos ajenos a la conducta de los ciudadanos uruguayos, y frente a los cuales, en consecuencia, se plantea la no pertinencia de las actitudes o los pronunciamientos de que se ha hecho solidario, según el entender del señor Diputado interpelante, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Yo, señor Presidente, la constancia que quiero dejar de manera absolutamente nítida —que estoy seguro compartirá cada uno de los señores Diputados que se tome el trabajo de leer o de releer las manifestaciones formuladas por el señor Senador Haedo en el Senado el 2 de setiembre de 1953— es que la confusión de términos podría aplicarse, evidentemente, al artículo periodístico del diario "El Plata" con cuya lectura inició las palabras el citado Senador; pero de ninguna manera a sus expresiones que de un modo intergiversable se refieren de manera exclusiva y bien claramente circunscripta, a la defensa de la dignidad nacional frente a la posibilidad de intervenciones de algún ciudadano uruguayo en forma que hubiera lesionado el decoro nacional. Alude, inclusive, a campañas y a adjetivos pronunciados entonces con referencia a actitudes, a definiciones de orden político, de hombres y de partidos; todo ello claramente limitado al problema estrictamente uruguayo.

Esa, señor Presidente, es la aclaración que quería formular.

SEÑOR FERRER SERRA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero hacer dos aclaraciones: la primera, de orden estrictamente personal. El legislador que ha hablado en abundancia en la noche de hoy de las necesidades de conocer todos los documentos públicos, soy yo; y el señor Diputado Batlle Pacheco ha hablado de espías que quieren conocer la documentación.

(Murmullos)

—¿El señor legislador Batlle Pacheco quiere referirse al Diputado que habla?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Cómo voy a decir semejante cosa! ¡Me parece que el señor Diputado Ferrer Serra debe estar con un poco de fiebre!

(Hilaridad)

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado; yo he observado cómo se expresó, y no lo quise interrumpir....

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me he referido a que se ha dicho aquí que había empleados..., —y yo no sabría quien lo dijo, pero me inclino a creer que fué la voz del señor Diputado Ferrer Serra—, pero de eso yo no voy a sacar la consecuencia que el señor Diputado Ferrer Serra saca. Además, el señor Ferrer Serra tiene muy buenos motivos para saber la opinión que yo tengo de él; de manera que me extraña que le haya pasado por la imaginación semejante cosa.

Pero hay un hecho grave, y para mí tanto más grave cuanto creo que no haya sido el primero.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que las cuentas claras conservan la amistad.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Ahora voy a la segunda parte de la aclaración.

En la prensa del país se ha publicado casi íntegro el texto del telegrama, y a nadie le llamó la atención...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo salió?

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso que lo averigüen; no lo voy a averiguar yo.

El texto del telegrama se dió casi íntegro. Se dió el nombre de una persona como la fuente de información; alto funcionario del Departamento de Estado. Y después se corrigió ese nombre y se dijo que había sido un error de información, y se dió otro nombre. Entonces, yo no veo que hay de alarmante si todo esto ha sido publicado en la prensa. Se dieron los nombres. ¡Yo puedo dar los nombres que se dieron en la prensa! Entonces, ¿a que viene toda esta alarma ahora? si todo esto es el secreto de Polichinela? ¿Si estamos haciendo el secreto de Polichinela toda la noche?

Yo no recordaba el nombre —lo estuve averiguando— de la primera persona que se involucró, y después apareció el de la segunda que conocen todos. Puedo preguntar en la Cámara y tengo la seguridad de que todos los señores Diputados me dirán cuál es el nombre que omitió leer el señor Ministro.

(Murmullos)

—Todos los señores Diputados lo saben.

SEÑOR GILMET. — En "El País" se dice: "La fuente seria, que según nuestros datos se podría dar, sería sobre Yohn Moors Cabot".

SEÑOR FERRER SERRA. — Y entonces, señor Presidente, ¿a qué viene toda esta alarma?

SEÑOR FLORES. — Pero si esa fuente es la que dicen, no es seria.

(Interrupciones)

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿A qué viene todo esto?

Además, hay una segunda parte que me interesa aclarar expresamente. Estoy en la trinchera de aquéllos que van a defender al país en cualquier terreno, pero entiendo que las acusaciones deben ser concretas,...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...absolutamente concretas, que no tiene que haber generalidades. Si yo supiera que una persona,...

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—...sea cual sea el rango que tenga en la vida social, ha cometido una desviación de conducta contra el país, la juzgo, tal vez siguiendo un poco la posición que seguía el padre del señor Diputado Batlle Pacheco, de que muchas veces se debe acusar, aún no teniendo la prueba, cuando se tiene la seguridad de que se va a hacer un servicio al país. Yo me coloco en esa posición.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden. — Respuesta del orador. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como dije, no podría creer nadie en esta Sala que yo me refiriese al señor Diputado Ferrer Serra, y mucho menos podrían creerlo los que saben la excelente relación que mantenemos y el aprecio que muchas veces le he manifestado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Cuando tengo una buena opinión de una persona, no creo que razones políticas me obliguen a ocultarlo, de manera que lo digo aquí lo mismo que en la calle.

Dije que oí una voz que hablaba de empleados que habían copiado, y me llama la atención que en esta Cámara se pueda decir que los diarios tienen informaciones serias. ¿Qué información seria es esa que proviene de quien traiciona los secretos del Ministerio? ¿Son informaciones serias, o hay que ir a ver quiénes son esos, qué razones tienen, y qué es lo que los mueve? ¿Están al servicio del país, o al servicio del algún país extranjero, que tiene tales o cuales procedimientos? ¿De dónde sale que el Ministerio no pueda tener secretos?

No sé si es cierto, pero he oído decir que en determina-

do momento han salido documentos del Ministerio, que han llegado a algunos países antes de que el propio Ministerio los hubiera dado a publicidad.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—No sé si esto es exacto o no, pero digo que nosotros, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendríamos que tener mucho más cuidado del que tenemos en cuanto a la designación de esos funcionarios.

(Apoyados)

—Y digo también que si es cierto que hubo empleados que copiaron esos documentos, por muy serios que sean, por muy elegantes que parezcan, deben ser enjuiciados.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a hacer puntualizaciones muy breves, creo que en un lapso de 5 minutos, porque toda la Cámara está convencida de que la exposición del señor Diputado Enrique Beltrán ha sido realmente exhaustiva, y creo que hay formado criterio definitivo en el Cuerpo sobre este problema.

Mientras yo oía al señor Diputado interpelante y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, tomaba algunas anotaciones en mi banca. La primera que escribí se refiere a este punto: en la actitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores no sólo es grave el contenido de la respuesta dada al pedido de informes de un señor senador, sino, además —había escrito yo en ese momento—, la publicidad que se le dió, a pesar de ser documentos estrictamente confidenciales. Pero poco después el señor Ministro, en forma enérgica y terminante, negó que hubiera tenido origen en el Ministerio de Relaciones Exteriores esa especie de comunicados que llegaron a diversos órganos de prensa.

Aún cuando esto no tenga que ver directamente con el motivo de la interpelación, no deja de tener interés el formularse algunas preguntas. Por ejemplo, ésta: ¿quién tenía tan vivo interés en que se publicase profusamente una información favorable al gobierno argentino, que tenía la pretensión de desautorizar el libro del doctor Santander?

(Apoyados)

—Es éste un elemento que bien podría marchar, por lo menos en forma paralela, con esa investigación que, más que insinuado, ha llegado a reclamarse esta tarde a la que nosotros también adherimos, con respecto a la posible actividad de elementos uruguayos nazis o nazoides, en complicidad con el mayor enemigo que jamás haya tenido la humanidad.

Lo cierto es, señor Presidente, que dos consecuencias claras e indubitables pueden sacarse de inmediato de la actitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores. La primera, es que se proporcionó a la opinión pública un elemento de información que tenía, si no por finalidad deliberada, de hecho por finalidad desautorizar el valor del resonante libro del doctor Santander.

Naturalmente —nosotros tenemos esa opinión —el libro del doctor Santander sigue teniendo toda su autoridad...

(Apoyados)

—...porque la tiene su autor y porque está basado en documentos que no han sido refutados hasta este momento.

(Apoyados)

—Pero el señor Ministro no se ha detenido aquí en su réplica al señor Diputado Beltrán, al aclarar la no intervención del Ministerio en la publicidad profusa de la respuesta al pedido de informes, sino que además ha dicho esto: el Ministerio no ha formulado juicios sobre el libro del doctor Santander.

Cuando el señor Ministro decía esto al comienzo de su disertación, yo comentaba en voz baja con algunos colegas; "Entonces, el Ministro ha hecho algo peor". Y lo ratifico en este momento; a mi manera de ver ha hecho algo peor, porque ha servido de conducto a un juicio adverso al libro del doctor Santander, sin tener él los elementos propios que pudieran servirle para cimentar una opinión propia también.

SEÑOR MUSSIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Yo preguntaría al señor Diputado Cardoso qué opinión se hubiera formado del señor Ministro si, habiéndole hecho un pedido de informes, el Ministro hubiese tergiversado los elementos que se le habían enviado como respuesta, y no hubiera dado al señor Diputado la información fidedigna que había recibido.

Porque eso es lo único que ha hecho el señor Ministro, y por una interpretación que se ha querido hacer de ello, haciéndolo aparecer como juicio del Ministro —que no es tal — se ha llegado a una explotación que está muy lejos de las intenciones que el señor Ministro tuvo para exponer con toda sinceridad los datos que había recibido, brindándoselos al parlamentario que había pedido esos informes.

El que se haya enviado una publicación que no ha salido del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que se le haya dado una interpretación por vía ajena, que podía servir para tener una réplica por elementos interesados, al libro que está en disputa, no significa que el Ministro tenga absolutamente nada que ver con ello y no puede ser enjuiciado por esa actitud.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. DE RELACIONES EXTERIORES. — Se plantea el asunto, señor Presidente, en forma distinta a lo que yo creo haber dicho con claridad.

Yo le preguntaría al señor Diputado Cardoso qué le parecería si luego de haberme hecho pasar su pedido me hubiera enviado por intermedio de la Cámara un informe en el que dijera: "Solicito que el señor Ministro de Relaciones Exteriores informe lo actuado con motivo de la exposición"; es decir, si el señor Diputado Cardoso. —a quien confundo, como dije, con la Cámara porque no hago esa discriminación —habiéndome pedido una investigación, me solicita que le diga qué es lo actuado y qué resulta de esa investigación, qué le parecería, repito, si yo, buscando lo que puede convenir a una persona o a otra a un interés o a otro, le dijera una falsedad y le escamoteara los datos que tengo.

Yo quiero que el señor Diputado Cardoso se coloque en la posición imparcial que debe tener un Ministro, con absoluta prescindencia de los intereses personales de unos y otros, frente a una pregunta concreta que se le envía por la Cámara acerca de qué es lo que se ha actuado y cuál es su resultado, y me diga entonces qué es lo que puedo hacer yo ¿discriminar las cosas? ¿cambiarlas? ¿deformarlas? ¿poner la vanidad de mi criterio sobre el criterio de la Cámara? Es la Cámara la que tiene que resolver; la Cámara que, frente a elementos de juicio que se le otorgan, dirá si esto es cierto o no.

Entiendo, contrariamente a lo que se viene sosteniendo, que todo esto es sumamente favorable porque hace que se ponga en el tapete y se discuta la veracidad o no de ciertas informaciones en lugar de mantenerlas en secreto.

Habré obrado mal de otro punto de vista, pero yo no puedo, ni podré jamás, cuando se me hace una pregunta concreta respecto a qué he hecho, y cuál ha sido el resultado de lo actuado, por razones de conveniencia, poner mi voluntad sobre la del Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — Contesto conjuntamente al señor Diputado Mussio y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, diciéndoles que el pedido de informes era concretamente sobre si el Gobierno podía proporcionar elementos de juicio demostrativos de que había habido uruguayos que habían actuado con deslealtad para la República en la época de la guerra. Era más o menos eso.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor Diputado!

(Interrupciones. — Campana de orden)

—¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Hay una segunda parte en el pedido de informes, que es la que acabo de leer, y que no necesito buscarla para leerla nuevamente, puesto que la sé de memoria. En ese segundo pedido, se me pregunta cómo he actuado, y cuál ha sido el resultado de mi actuación.

SEÑOR CARDOSO. — En función de la pregunta anterior; como todo el mundo lo entendió. En función de la pregunta anterior, que fué exactamente el mismo planteamiento que hice en Cámara, al cual voy a dar lectura.

Yo también me referí al libro del doctor Santander, pero no cruzó por mi imaginación, ni por la de ninguno de los señores Diputados que votaron el pedido de pase de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores, que le pedía a éste una investigación sobre el libro del doctor Santander.

(Apoyados).

—Yo también dije: "Los señores Diputados conocen todos, seguramente, el resonante libro del doctor Silvano Santander, en el que se documenta en forma terminante, que personajes de cierta corriente política argentina fueron agentes nazis y en el que se documenta también acabadamente, las consecuencias que tan infame conducta tuvo, tanto para la política nacional del país argentino, como para su situación internacional".

"Y bien" —agrego— "¿existieron en nuestro país hombres capaces de adoptar una conducta similar? ¿Actúan en el Uruguay, según lo señalan ciertas versiones, hombres que cayeron en tal indignidad?".

Hago otras consideraciones, y pido que, a los efectos de mis preguntas, ellas pasen al señor Ministro de Relaciones Exteriores. El mismo sentido tuvo el pedido de informes en el Senado.

Esto no tiene nada que ver con el libro del doctor Santander, en cuanto al planteamiento que le hacía al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Pero esto no termina aquí, porque el Ministerio da a publicidad una respuesta...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No da a publicidad ninguna respuesta.

SEÑOR CARDOSO. — Proporciona un informe que se da a publicidad —ya reconocí que no lo había dado el Ministerio— basado, ¿en qué, En lo que en un almuerzo en algún restorán de Wáshington, un señor Tal, que ya todos sabemos quién es, dijo al Embajador de Uruguay en los Estados Unidos. Esta es la fuente "seria" que, como hace un rato lo anotó un señor Diputado —y no sé si lo recogió la versión taquigráfica— todos sabemos que en realidad no tiene nada de seria.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Fuí yo quien lo dijo y lo repito: no tiene nada de seria.

(Murmullos).

SEÑOR CARDOSO. — De tal manera, pues, que en la realidad de los hechos, se viene a contraponer en un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre un asunto respecto al cual no se había planteado ninguna pregunta, el valor documental del libro del doctor Santander, con la información proporcionada en un almuerzo al Embajador del Uruguay en los Estados Unidos por un señor que no constituye una fuente seria, según varias opiniones de la propia Cámara.

(Interrupción del señor Diputado Vasconcellos).

—Vuelve a insistirse, sin embargo, en que el señor Senador Haedo en el Senado, y yo aquí en la Cámara, mencionamos el libro del doctor Santander. Que sea necesario tomarlo en cuenta para una investigación similar en nuestro país, naturalmente que sí; no lo negamos. Pero no para formular en este momento un juicio sobre él. Especialmente si se tiene en cuenta estos dos hechos.

En primer lugar, el Ministerio responde que hasta este momento no tiene elementos de juicio para informar al Parlamento sobre presuntas traiciones de ciudadanos uruguayos. De manera que sobre el punto fundamental —en realidad el único— del pedido de informes, el Ministerio responde que hasta este momento no tiene elementos de juicio. Pero remite —y luego se publica— un juicio respecto de un libro sobre el que no se le ha pedido opinión; juicio, repito, basado en el ya famoso almuerzo en un posible restorán de Wáshington.

Yo pregunto a continuación: "¿Es que el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando adoptó esta actitud, que yo creo que con acierto calificó el señor Enrique Beltrán de ligera, no pensó en la evidente contradicción existente entre esa negación formulada por ese ciudadano norteamericano del valor de las declaraciones de Von Thermann y lo que el propio Gobierno americano estampó en su Libro Azul, apoyándose en las propias declaraciones de Von Thermann para acusar de nazi a los gobernantes argentinos?

(Apoyados).

—Yo, señor Presidente, quería formular simplemente estos comentarios porque, repito, el discurso del señor Diputado Beltrán y su intervención posterior han sido exhaustivos.

Resumo nuestro punto de vista diciendo que, sin ninguna necesidad, sin tener que responder a ninguna pregunta sobre ese punto, el Ministerio de Relaciones Exteriores fué vehículo público, de hecho, de un juicio que tiende, evidentemente, a favorecer al régimen peronista y a perjudicar a los demócratas argentinos.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Y la demostración de esto que acabo de decir es el alborozo con que los diarios peronistas publicaron el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay.

(Apoyados).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Urrútia Serrato y Lepro solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

7

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a ser muy breve y simplemente a los efectos de puntualizar algunos aspectos del problema planteado, que van a servir para condicionar, también, la actitud a asumir por el Diputado que habla frente a la resolución definitiva que la Cámara a mi juicio va a tomar esta noche.

Estimo que están en juego dos hechos fundamentales. Uno, el que se refiere a la investigación necesaria que el Uruguay debe realizar para determinar en qué medida, mediante qué elementos, el nazismo actuó en su oportunidad en este país, porque es una labor de salud pública auténtica el poner en evidencia a aquéllos que en su hora sirvieron para traicionar los intereses nacionales. Además, es precaver el que en el futuro otros traidores que se sientan en esté momento en condiciones de seguir traicionando al país, puedan ser llamados a rendir cuentas cuando se ponga en evidencia esa situación.

Creo que el mayor bien que ha hecho el libro del doctor Santander, no sólo a la Argentina sino a América, ha sido llamar la atención sobre la posibilidad de documentar en forma irrefutable la existencia de esas traiciones para las respectivas patrias de este Continente.

Creo que esa tarea debe realizarse. Si el Ministerio de Relaciones Exteriores no puede realizarla, el Parlamento debe buscar los medios adecuados para encontrar los caminos a efectos de que ella tenga un final necesario para el esclarecimiento total de estos hechos.

Todos recuerdan que en este país hubo publicaciones nazis; estuvo en su época el diario "Libertad", que fué clausurado ante la repulsa total de la ciudadanía del país, movilizada especialmente por la juventud estudiosa.

Hubo también periódicos, entre los que recuerdo "Audacia" y "Fragua". Las personas que integraban la redacción de esos diarios y periódicos, algunas de ellas individualizadas en publicaciones hechas por la Policía, que pudo precisar exactamente las vinculaciones de las mismas, siguen actuando en nuestra vida pública nacional en algunos sectores políticos. Es conveniente y útil para el país saber en qué medida y en qué grado algunas podía actuar equivocadas, lealmente equivocadas, frente a una ideología que creyeron en aquel momento que era conveniente y necesaria desde su punto de vista. Había quienes estaban actuando allí en función de un espíritu de traición, profunda traición a los intereses nacionales.

Creo que esa labor hay que realizarla de alguna manera, y si el Ministerio de Relaciones Exteriores informara al Parlamento que no puede realizarla con sus medios actuales, tendría que buscar medios distintos que nos permitieran ir a las fuentes mismas de información a fin de que el país y la opinión pública tuvieran el conocimiento necesario que deben poseer sobre estos problemas.

El otro aspecto del problema es el que se refiere al enjuiciamiento que ha aparecido sobre la seriedad y veracidad de las informaciones suministradas en el libro del doctor Santander, a través de esa información enviada al Senado y que de allí pasó a la publicidad.

Creo que un primer aspecto conveniente y útil de esta interpelación surge de una afirmación categórica que se ha reiterado en Sala: el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay no ha calificado ni ha puesto en duda la veracidad de los documentos a que se hace referencia en el libro del doctor Silvano Santander; se ha limitado a trasmitir al Senado un documento que le llegara de un diplomático que, según surge de las actuaciones que se han puesto en evidencia, se informó con falta absoluta de seriedad y con total ligereza; porque cuando se trata de problemas de esta naturaleza y entidad, no debe limitarse a transcribir la opinión que en un determinado momento y en forma que puede ser ligera e irresponsable emite cualquier persona, sea cual sea el cargo que pueda desempeñar en el país en donde se está actuando. Para hacer afirmaciones de esta naturaleza hay que buscar elementos de juicio que puedan certificar que ella está basada por lo menos en la buena fe de quien ha buscado leal y honradamente asesorarse para poder informar con eficacia.

Creo que de esto puede salir una experiencia, que debe ser recogida y utilizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que debe llamar severamente al orden a los diplomáticos, que cuando tienen que informar usan esa clase de procedimientos para buscar la información en el país donde actúan y se permiten hacer llegar a nuestro país informaciones tan carentes de seriedad como la que se ha enviado en este caso; porque si en problemas de esta naturaleza es fácil para la persona medianamente informada poder saber que se está diciendo una falsedad, en problemas de índole distinta el país puede ser informado inadecuadamente y tomar resoluciones que lo perjudiquen por esa carencia de información.

Creo, pues, que en lo que se refiere a esta segunda parte de la interpelación, el aspecto fundamental surge del hecho de que se afirma categóricamente en el seno del Parlamento, en forma reiterada, que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay no ha calificado ni ha puesto en tela de juicio la veracidad de los documentos publicados en su libro por el doctor Silvano Santander.

Surge, también en forma meridiana, que un diplomático, actuando con ligereza, hizo llegar una información al Ministerio de Relaciones Exteriores que no aparece documentada en los hechos y que simplemente surge de una conversación tenida en un momento determinado con una persona que no ha abonado las expresiones que se le atribuyen con ningún documento que pudiera darle siquiera una base mínima de credibilidad.

En consecuencia, señor Presidente, la actitud que voy a asumir esta noche frente a las posibles mociones que se pueden proponer, es la insistir, por un lado, en que esa información que el país debe conocer se suministre, ya sea mediante los medios normales que pueda tener el Ministerio de Relaciones Exteriores o, si ello no fuera posible, arbitrando medios extraordinarios para que esa información pueda llegar de alguna manera a nuestras manos.

En lo que se refiere al otro aspecto del problema, creo que lo fundamental de este debate ha sido esa declaración categórica hecha en lo que tiene relación con la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay, y al origen concreto y claro del lugar de donde se envía la información, en qué forma se obtiene y cómo ha llegado hasta nosotros.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a ser sumamente breve, señor Presidente.

Queremos extraer un grupo de conclusiones del debate que parece tocar a su fin.

Me interesa, como al señor Diputado Vasconcellos, hacer la siguiente afirmación, después de oir al señor Ministro de Relaciones Exteriores: el Gobierno ha declarado, por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que no ha formulado ni formula juicio sobre la autenticidad de los documentos publicados en el libro del doctor Silvano Santander...

(Apoyados)

—...que se ha limitado a servir de canal de una información recogida por un embajador en una fuente ignorada oficialmente.

La conclusión que extraemos los integrantes de mi sector de esta pública declaración del señor Ministro de Relaciones Exteriores es la siguiente: la interpretación que se hace por parte interesada, cuando se afirma que el Gobierno Uruguayo desautorizó el libro del doctor Silvano Santander es, pues falsa...

(Apoyados)

—...y ha sido desmentida oficialmente por el Poder Ejecutivo, a través de su Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados)

—La segunda puntualización que nos interesa destacar es la falta —por lo menos hasta ahora —de seriedad en la fuente

La valoración histórica del hecho estriba fundamentalmente en la veracidad del testigo; como la valoración de una afirmación o de una opinión estriba fundamentalmente en la veracidad de las fuentes. La posición espiritual del testigo o de la fuente de información es, pues, importante, fundamental para dar autoridad al juicio. Y bien: ignoramos oficialmente la veracidad del testigo o la veracidad de las fuentes. Pero por si esa fuente es la que oficiosamente ha circulado, repito lo que anteriormente dije por dos veces en el seno de esta Cámara: no nos merece ninguna fe esa fuente...

(Apoyados)

—...no tiene para nosotros ninguna seriedad si proviene de un personaje que después de una encendida loa, —lamentable traspié en materia diplomática,— al gobernante argentino, posiblemente para calmar sus vehemencias fué relevado de su cargo y mandado a una embajada del norte, para enfriarse.

Hay, además —tercera puntualización —en este episodio, yo diría que una falta de cautela, —por no utilizar otra abjetivación, quizá por el gran respeto, la gran consideración que tengo por nuestro embajador en Wáshington —en el embajador al remitir un informe de una fuente que si es —repito —la que oficiosamente se revela por allí, es una fuente sospechosa; sospechosa por muchas causas, incluso porque se le sabe vinculado a grandes intereses comerciales de determinada región de los Estados Unidos que tenía vital interés, también, en reanudar las relaciones comerciales con la Argentina.

Y además falta de cautela, porque ¿qué debemos pensar en el Parlamento de la contradicción que señalaba el señor Diputado Beltrán y que subrayaba el señor Diputado Cardoso, que supone que un gobierno oficialmente, en documentos públicos que hace circular por las cancillerías dice una cosa, y a través de sus funcionarios luego, en el secreto, la desmiente?

Por mi parte frente a documentos públicos y oficiales como el "Libro Azul", no acepto fuentes secretas y no oficiales; y además fuentes que, repito, si son las que por allí circulan, no me ofrecen garantías de imparcialidad.

Cuarta puntualización: creo que ha habido una falta de previsión en Relaciones Exteriores.

Nos parece que se debió haber medido las repercusiones de la respuesta que se hizo contestando a un pedido de informes del señor senador Haedo; porque no podía escapar al menos avisado que, sin duda, iba a darse una interpretación abusiva, en todo caso, a lo que se respondía.

Esta falta de previsión está, con todo, balanceada, en nuestro juicio por la sinceridad con que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha conducido siempre las relaciones de su Cartera con el Parlamento.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha estado en la mejor comunicación y en la mayor lealtad de informaciones con el Parlamento. De modo que él, posiblemente, ha pensado que era de su deber remitir —sin medir, acaso por imprevisión, las consecuencias de esa respuesta—, incluso esa información del señor Embajador en Wáshington.

Con estas puntualizaciones, sin perjuicio de que esperamos que se continúe —como así se afirma, y estamos seguros de que se hará— por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la investigación, que, esa sí, tiene atinencia con nuestras cosas, acerca de actividades antinacionales por parte de ciudadanos uruguayos, dejamos completado nuestro comentario, en la esperanza de que esta lección sobre un tema tan delicado pueda servirnos de conducta para el futuro y con la enorme satisfacción, —diría yo— de que el Gobierno de la República haya dicho lo que dijo por boca del señor Ministro de Relaciones Exteriores: que es un verdadero abuso decir que él ha desautorizado un libro; que por el contrario —y eso lo agrego yo— sigue en plena vigencia de autoridad, y revela la conspiración nazi en América.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en forma muy breve y como expresión del fundamento de mi voto, al valorar la conducta del señor Ministro, quiero hacer unos comentarios.

En primer término, los resultados de la interpelación tienen una claridad meridiana. Se ha probado, en forma completa, en forma categórica, primero, que del Ministerio de Relaciones Exteriores salió para el Senado un documento semi reservado, o reservado; que ese documento vió la luz en diversos órganos de publicidad y fué, además, publicado en todos los diarios del vecino país; que ese documento contenía una serie de párrafos por los cuales el Ministerio hacía de trasmisor de un pensamiento ajeno, diciendo que los documentos en que se basaba el libro "Técnica de una traición" del señor Silvano Santander no existían y, además, que el señor Von Thelmann nunca había prestado declaraciones. Así que el señor Ministro de Relaciones Exteriores —y para no personalizar, el Ministerio de Relaciones Exteriores— fué el simple cursor de un despacho de tantísima importancia.

Ha ocurrido lo que han destacado varios oradores y el propio señor Diputado interpelante como una discusión entre sordos, porque uno pregunta una cosa y el otro contesta otra, discusiones sobre las que hay cuentos tan graciosos. El señor Ministro de Relaciones Exteriores preguntó a la Embajada en Wáshington cuatro o cinco puntos y la Embajada contestó sobre el libro del señor Silvano Santander; sin embargo, el Ministerio se queda muy tranquilo cuando se le había contestado otra cosa y da la información al Senado para que se publique y se haga una propaganda extraordinaria.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El Ministro de Relaciones Exteriores le pidió al Ministro en Wáshington que recabara opiniones; es decir, le solicitó al señor Ministro que enviara de allá opiniones sobre la veracidad de los documentos contenidos en el libro. Le pidió concretamente que emitiera o que recabara opiniones sobre la veracidad de los documentos de ese libro.

SEÑOR GILMET. — El señor Ministro, después que todas esas publicaciones han tenido la repercusión que todos conocemos, viene a Sala y con entereza, con tranquilidad, expresa categóricamente que rectifica lo que dicen esas publicaciones y que la opinión personal y la opinión de su Mi-

nisterio es que ese libro tiene un valor absoluto y que está basado en documentos auténticos.

(Interrupciones).

—Si no está basado en documentos, no tiene ningún valor. Es un libro basado en documentos, y si los documentos no tienen valor, el libro tampoco tiene valor.

(Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El que tiene que rectificar en este instante al señor Diputado Gilmet, es el Diputado que habla, porque creo que ha entendido mal. El señor Ministro no tiene nada de qué rectificarse, porque jamás emitió opinión sobre el libro. Eso lo ha dicho categóricamente el señor Ministro.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Nunca el señor Ministro de Relaciones Exteriores emitió opinión ni a favor ni en contra. El señor Ministro no tiene que rectificarse de nada.

SEÑOR GILMET. — Yo no he dicho que el señor Ministro haya formulado opinión sobre el libro "Técnica de una traición"; he dicho que es el cursor de opiniones extrañas, vehículo y propalador de las mismas, a las cuales dió inusitada difusión. Eso es lo que he expresado.

Después de esta "gaffe", que lo es y grave, del señor Ministro, ha venido a Sala y se rectifica de lo que hasta ayer no eran palabras y opiniones del señor Ministro, sino una conducta negadora de un libro.

(Apoyados).

—Conducta negadora de la verdad de un libro.

(Apoyados).

—El Ministerio de Relaciones Exteriores, que está a cargo del doctor Fructuoso Pittaluga observó una conducta, fué vehículo ,como lo dijo el señor Diputado García Pintos de opiniones ajenas que negaban al libro de Silvano Santander todo valor, absolutamente todo valor. Ahora ha venido a Sala y ha rectificado no palabras sino una conducta y adopta otra completamente distinta y dice que este libro tiene valor y expresa la verdad. Entonces, si este libro tiene valor los documentos son auténticos y ciertos porque este es un libro documental y nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO — Yo siento un gran respeto por el señor Diputado Gilmet, pero realmente aquí podríamos aplicar esa expresión que ha utilizado hace un instante: ésta sí parece que es una conversación entre sordos. El señor Ministro jámas ha dicho eso.

SEÑOR GILMET. — ¿Pero le da valor al libro o no? Las palabras de sus comentaristas, incluso, como el señor Diputado Flores y el señor Diputado Vasconcellos, lo han dicho. El señor Ministro acepta la autenticidad y el valor del libro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Parece que un hecho fundamental de mis palabras ha pasado inadvertido: ha quedado en el silencio como algo inocuo, baladí y sin importancia, pero tiene para mí la más fundamental y la más categórica de las importancias.

Yo dije que al transmitir al Senado información, que no era juicio del Embajador y no era juicio del Canciller, era por el respeto que tengo por el Parlamento, porque entiendo que un Ministro, cuando se le pregunta por el Parlamento cuál es el estado de la actuación que se le ha encomendado, debe cumplir fielmente, convenga o no convenga, dando el resultado de esa investigación.

Planteo así un punto de sinceridad y de colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo que ha quedado inadvertido. ¿Quieren que el Ministro, cuando se le mandan las investigaciones diga la verdad o quieren que con su criterio juzgue: esto lo saco y esto lo pongo de acuerdo con tal, y mande ese informe al Parlamento? Este es el punto que ha quedado completamente inadvertido.

En cuanto a la segunda parte, por esa única razón, porque se me pidió y contesté lealmente cuál era el estado de esa información, fué que establecí eso; pero repito que no he formulado juicio —ni el Ministro ni el Embajador— sobre esa información. No estoy en condiciones de poder tener juicio sobre el libro del señor Santander.

Agregué más: que aunque tuviera juicio sobre el libro del señor *Santander*, por estar fuera de la *investigación* no tendría por qué establecerlo, y que la última palabra en el sentido de la investigación, en el sentido de las responsabilidades, no es el instrumento constitucional que tiene el Parlamento para poder realizar las investigaciones que crea necesarias.

Esas son las palabras claras, terminantes, que he dicho desde el principio al final de esta interpelacón.

(Apoyados)

SEÑOR GILMET. — Muy bien. Acepto los "peros" que a una afirmación categórica ha colocado el señor Ministro Pero eso quiere decir que sus comentaristas, los señores Diputados Flores y Vasconcellos, exageraron un poco los conceptos y los hicieron más absolutos y categóricos, palabras que le gusta usar al señor Ministro.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo dije lo siguiente: que el gobierno había declarado por intermédio del señor Ministro de Relaciones Exteriores que no formuló ni formula juicio sobre la autenticidad de los documentos publicados en el libro de Silvano Santander, y que se había limitado —palabras del señor Ministro— a servir de canal de una información recogida por un Embajador en una fuente ignorada oficialmente.

La conclusión la extraía yo y dije que la interpretación que se hace por parte interesada —estoy repitiendo textualmente porque ha anotado lo que iba a decir— cuando se afirma que el gobierno uruguayo desautorizó el libro del Doctor Santander, es, pues, falsa y ha sido desmentida oficialmente por el Poder Ejecutivo a través de su Ministro de Relaciones Exteriores.

¿Por qué he dicho esto? Porque por ahí circula, y los afectos al régimen del país vecino lo propalan, que la comunicación que fué al Senado era una desautorización del Gobierno uruguayo a la autenticidad del libro del Doctor Santander.

Y ahora el Gobierno declara, prescindiendo del sentido de la comunicación, que no ha formulado ni formula juicio sobre la autenticidad de ese libro, y por lo tanto es, pues, falsa, reitero, esa conclusión que extrae la parte interesada para involucrar en una absolución de posiciones al Gobierno uruguayo.

Era lo que quería manifestar y era el sentido del comentario que hice.

SEÑOR GILMET. — Aunque tengo algo de vasco, no me voy a empecinar. Acepto. Además, el señor Diputado Flores tenía apuntados esos párrafos tan importantes. Quedamos, entonces, en la mitad del camino.

El Gobierno no ha desautorizado al libro del doctor Santander y ha expresado su opinión por la voz del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Lo publicado no tiene ningún valor. Estamos de acuerdo en ese sentido.

Mi opinión personal —no la de mi sector— respecto del libro del doctor Santander, es la siguiente —y aquí ya fué formulada y tuve ocasión de señalárselo a muchas personas—: me extraña que un libro que contenía acusaciones tan tremendas no fuera contestado. Pasaban los meses y los meses y los aludidos o inculpados, mejor dicho los sindicados, callaban, guardaban silencio. Para mí, esa era más que semi plena prueba del delito de esos señores, —lo digo ante esta Cámara—, porque quien, cuando se le acusa de falta tan infamante, guarda silencio, no es porque desprecie al adversario, porque eso no lo ha dicho el adversario, sino los millares de lectores que circulan esas versiones. Y ese fundamentaba para mí el valor del libro más que las copias fotográficas de los documentos estampadas en sus páginas. Por lo tanto, yo creo en ese libro, a pesar de estas últimas rectificaciones a que ha dado lugar desgraciadamente esa vehiculación de que han sido objeto, engañadas, las oficinas del Ministerio, ese ruido que ha corrido, que ha pasado por allí y dió, en ambas márgenes del Plata, a miles de personas, la convicción de que ese libro era falso.

Ahora, es indiscutible que si el libro no lo dice, la gente por la calle dice que se sindican también a políticos uruguayos como incursos en esa falta.

Yo no digo que quien se excusa se acusa, pero voy a formular y creo que es la opinión de todos los compañeros de sector, una categórica proposición. El señor Diputado Puig dijo hace un momento que estábamos dispuesto a ponerle cabeza de proceso a este asunto, aún invitando al ciudadano don Silvano Santander a una Comisión General en esta Sala, para que depusiera y dijera la verdad, en sesión pública o secreta —como él quisiera— siempre que accediera a este petitorio que se la formularía. Parece que esta proposición no tuvo andamiento; yo la acepto y la suscribo

Para terminar estas palabras, en que hemos puntualizado algunos extremos bastante importantes, quiero decir, se-

ñor Presidente, que nuestro Partido y el Directorio de nuestro Partido, están abiertos a toda investigación que quiera realizarse, dónde quiera realizarse y cómo quiera realizarse.

(Apoyados)

—Además, creemos que la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta ahora, y por lo ocurrido, no nos merece confianza. Han pasado los meses y estamos todavía en los primeros pininos; y más aún: ha habido todavía estas rectificaciones y ratificaciones bastante dolorosas y molestas.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que la mejor vía, si lo desean —no lo propongo porque no tengo por qué proponerlo— sería la parlamentaria. Si no se va a la Comisión General, que se designe una Comisión Investigadora que tome en sus manos todo este asunto, tan triste y tan doloroso, que investigue a fondo, que vaya a donde quiera ir, para saber si ha habido culpables, si ha habido orientales que no son dignos de llevar ese nombre.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición de designación de Comisión Investigadora debe hacerse por escrito.

¿El señor Diputado Gilmet mantiene su proposición de que la Cámara reciba al señor Santander en Comisión General?

SEÑOR GILMET. — Lo había sugerido el señor Diputado Puig.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ni constitucional ni reglamentariamente es posible.

SEÑOR GILMET. — La Mesa debe ser más explícita y decir por que no es posible, ni constitucional ni reglamentariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 119 de la Constitución.

(Se lee):

"Artículo 119. Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de un tercio de votos del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VII. Cuando los informes se refieran a Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, los Ministros podrán requerir la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio."

—Léase el artículo 89 del Reglamento.

(Se lee):

"La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares. La Cámara también podrá constituirse en Comisión General, a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo, deba dar, sobre el funcionamiento de un Ente Autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo. En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates, se regirá por el Artículo 42."

—¿Está informado el señor Diputado Gilmet?

SEÑOR GILMET. — Hay antecedentes de que la Cámara, en Comisión General, ha llamado a su seno a simples ciudadanos para interrogarlos y deliberar con ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llamado a Directores de Entes Autónomos, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En estos últimos tiempos ha llamado a representantes del Frigorífico Nacional, que no es ni ente autónomo, ni servicio descentralizado, ni nada por el estilo. Y también ha llamado a abogados, que han venido a declarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exclusivamente abogados asesores del Frigorífico.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a comenzar, como todos los oradores, diciendo...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diuptado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: para no seguir cuestionando la opinión de la Mesa, solicito que la versión taquigráfica de este diálogo que he mantenido con el señor Presidente, pase a la Comisión de Asuntos Internos, para que dictamine sobre el punto.

Es muy importante aclarar el criterio que sostiene la Mesa en la actualidad, de que la Cámara no puede recibir en su seno en Comisión General, a simples ciudadanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que sería pertinente pasarlo a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

¿Acepta la modificación de trámite, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — A propósito de esta incidencia, yo quería recordar que hace muy poco tiempo la Cámara de Representantes aprobó un informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre este mismo punto; de manera que me parece difícil que cambie de criterio.

Por otra parte, la tesis sostenida por la Mesa me parece acertada en el sentido de que los particulares no pueden entrar a las sesiones públicas y tomar parte en los debates. Esa es una cosa que a mi juicio es elemental dentro de nuestra organización constitucional. La Cámara debe sesionar únicamente con los Diputados elegidos por el pueblo.

Habría una forma de solucionar la cuestión que se plantea, que está prevista por el Reglamento, y creo que el señor Diputado Gilmet podría aceptarla, nombrar una Comisión Investigadora. A ella pueden asistir los particulares. De manera que ésa sería la forma de obviar el inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Blanco Acevedo. El que habla no se encontraba en el país en esa oportunidad cuando en la Cámara se propuso recibir a los ex Directores de la Administración Nacional de Puertos. La Comisión informó en contrario, y la Cámara aprobó el informe de la Comisión.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — En ese informe la Comisión se expidió en general, no solamente en el caso especial de los Directores del Puerto, sino con respecto a la posibilidad de recibir a particulares en sesión pública o en Comisión general. Hasta recuerdo que se hacía la historia de la Comisión General, que tiene un origen inglés y que en esas sesiones de la Comisión General en Inglaterra, tampoco entran los particulares, sino que es una tradición que viene de mucho tiempo atrás, y que no tiene nada que ver con la admisión de personas extrañas a la Cámara de los Comunes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su proposición el señor Diputado Gilmet?.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto planteado por el señor Diputado Gilmet pasa a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia que he votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, que la había solicitado con anterioridad para ocuparse del punto en debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vuelvo a decir lo mismo que dicen todos: voy a ser sumamente breve.

Me voy a referir fundamentalmente a tres tópicos, haciendo una rápida síntesis.

En primer término, el periódico que tengo el honor de dirigir, "El Nacional", publicó esta nota que los señores legisladores ven aquí. Esta nota no tiene carácter de reservada ni de semi reservada. La pongo a disposición de los señores legisladores para que la lean. Era una nota publicable porque no tiene ningún carácter de secreto ni de semi secreto de ninguna naturaleza. Está aquí; los señores Diputados la pueden examinar.

En segundo lugar debo decir, sin que esto signifique hacer un juicio valorativo sobre la información del Embajador del Uruguay en Wáshington, que este Embajador, el señor Mora, me merece la mejor de las opiniones.

SEÑOR FLORES. — A todos nosotros también.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es uno de los pocos Embajadores, uno de los pocos diplomáticos que hace honor a la diplomacia uruguaya en toda índole de actuaciones.

En tercer lugar, señor Presidente, afirmo que el grupo de legisladores que nos encontramos afiliados al Movimiento Popular Nacionalista estamos dispuestos a votar cualquier clase de investigación...

(Apoyados).

—...con dos condiciones: o que haya un documento encontrado en la información que levanta o que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, o que un legislador bajo su firma se haga responsable de una denuncia contra un ciudadano uruguayo.

(Muy bien. — Apoyados).

—Llenándose cualquiera de esos dos extremos, nosotros estamos dispuestos a investigar y llegar hasta donde tenga-

mos que llegar, porque nos interesa por sobre todas las cosas defender al país.

Dichas estas manifestaciones, señor Presidente, creo que no tengo nada más que agregar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una moción que ha llegado a la Mesa.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — En nombre de nuestro sector solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bottinelli.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio por diez minutos.

(Así se efectúa a la hora 21 y 34).

8

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 26).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: acabo de recibir una gravísima denuncia acerca de procedimientos policiales en el Departamento de Florida contra obreros de uno de los principales tambos de la localidad de Colonia Sánchez.

De acuerdo con nuestras informaciones, obreros de los tambos, ante incumplimientos reiterados, particularmente en el más poderoso tambo de un señor Duro, de la ley del Estatuto del Trabajador Rural, se han presentado sindical y judicialmente reclamando el cumplimiento de la ley y el resarcimiento económico por lo que se les adeuda de tiempo atrás.

Eso determinó una actitud de represalia por parte de los directores de este tambo y despidieron a uno de los delegados obreros. Los obreros del tambo se presentaron reclamando el reintegro al trabajo de su delegado, porque de lo contrario no iniciarían los trabajos.

Ante esta actitud, la policía de la localidad, encabezada por el comisario de órdenes de la ciudad de Florida, rodeó a los obreros revólver en mano, obligándolos a ordeñar las vacas bajo la vigilancia del patrón. Inclusive llegó a ir a buscar a su casa a uno de los capataces llamado Smith, que se había plegado al conflicto, y revólver en mano, lo obligó a trabajar y ordeñar las vacas del señor Duro.

Evidentemente este hecho no podemos considerarlo como un hecho casual producto de la irresponsabilidad o de la arbitrariedad de un comisario local, ya que intervino además uno de los altos jerarcas de la policía del Departamento de Florida.

Esta situación de arbitrariedad se suma a las reiteradas denuncias que se han hecho en Cámara en los últimos tiempos, especialmente una del señor Diputado Astiazarán. El diario "Acción", órgano de un sector del partido batllista, ha denunciado también episodios de gran magnitud en la localidad de Rivera, con intervención de la policía, intervención política, etcétera.

Pero este hecho es de tal magnitud que yo creo que es necesaria la presencia en Sala del Ministro del Interior. Con ese objeto formulo moción de interpelación al señor Ministro del Interior, redactada de la siguiente manera: "Que se llame a Sala al Ministro del Interior a fin de que suministre informes acerca de atropellos policiales perpetrados contra trabajadores de tambos en la Colonia Sánchez, Florida".

Creo que es hora de que el Parlamento intervenga y ventile de manera definitiva estos hechos adoptando una firme conducta frente a estas modalidades y estos procedimientos policiales contra los trabajadores, que se extiende a todo el país.

El hecho es tanto más grave cuanto que este señor Duro —poderoso, el más importante propietario de tambo de toda la cuenca lechera —ha estado desconociendo la ley y ha actuado como caudillo local en las elecciones internas del batllismo, combinando su acción contra los trabajadores con su función de caudillo político.

Paso a la Mesa la moción de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"MOCION

Que se llame a Sala al Ministro del Interior a fin de que suministre informes acerca de atropellos policiales perpetrados contra trabajadores de tambos en Colonia Sánchez, Florida.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en sesenta: Afirmativa.

La Mesa concertará con el Señor Ministro del Interior la fecha y hora en que concurrirá a Sala.

9

A propósito de interpelaciones, la Mesa debe dar cuenta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores concurrirá a Sala el jueves próximo a la hora dieciséis para responder a las preguntas formuladas en la moción del señor Diputado Arismendi.

10

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: cuatro señores Diputados, que representan otros tantos sectores de la Cámara, hemos coincidido en presentar un pedido de llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda para que informe sobre el cumplimiento dado a la ley de 11 de diciembre de 1953 con relación al uso de los autos oficiales.

Como un pedido lo firman los señores Diputados Ferrer Serra, Beltrán y Flores y otro el Diputado que habla, si los señores Diputados citados no tuvieran inconveniente, yo podría suscribirme al pedido de ellos y la Cámara votaría uno solo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión este asunto, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene discusión. La Mesa lo tiene que poner de inmediato a votación.

Por vía de fundamento de voto el señor Diputado puede aclarar después.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La moción de orden que hay que hacer, si siguen las interpelaciones, es la interrupción del receso, porque no es posible que sigamos en este juego de interpelaciones en forma continuada mientras la Cámara tiene una cantidad enorme de proyectos, informados que no ha entrado a tratar.

Yo estoy dispuesto a votar las interpelaciones de ahora en adelante siempre que se interrumpa el receso de julio. De lo contrario no voy a prestar mi voto a ninguna interpelación, salvo un caso muy excepcional que, a mi juicio, obligue a esa interpelación, porque entiendo que la Cámara, por la vía de las interpelaciones, auque algunas respondan a un interés lógico y legítimo del Representante que las formula, está dejando de cumplir con la labor de sancionar leyes que ya están informadas por las comisiones respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que informe sobre el incumplimiento de la ley que ordena la subasta pública del 50 o/o de los autos oficiales.

Venancio Flores. — Salvador Ferrer Serra. — Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Representantes firmantes del pedido de interpelación que se incorpore la firma del señor Diputado Terra?.

(Apoyados).

—Firma también entonces el señor Diputado Terra.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)

—Cuarenta en sesenta: Afirmativa.

La Mesa concertará con el señor Ministro de Hacienda la fecha de la interpelación.

El titular de la Mesa nunca ha hablado con tantos Ministro como de quince días a esta parte.

(Hilaridad)

11

—Se va a dar cuenta de las mociones presentadas en la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Léase una moción de nombramiento de Comisión Investigadora.

(Se lee:)

"Mociono para que de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la República se designe una Comisión Investigadora con la finalidad de establecer si existieron o existen ciudadanos uruguayos vinculados a actividades antinacionales, como parece desprenderse de este debate parlamentario.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha."

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Está en condiciones reglamentarias esa moción?.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tengo las mías, porque me parece que cuando se hace un pedido de Comisión Investigadora no se debe decir que "parece desprenderse", tiene que manifestarse la denuncia. Un legislador tiene que formular concretamente la denuncia.

(Apoyados)

—Creo que es de aplicación estricta el artículo 103 del Reglamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 103 del Reglamento.

(Se lee:)

"El Representante que la solicite deberá ocurrir por escrito al Presidente y éste, en el acto, nombrará la Comisión Preinvestigadora, la que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante, la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma. Si la Comisión Preinvestigadora le solicitase ampliación de sus manifestaciones, las ampliará verbalmente labrándose acta que firmarán con él los miembros de la Comisión.

"La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: A) entidad de la denuncia; B) seriedad de su origen; C) oportunidad y procedencia de una investigación.

"El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice..."

SEÑOR FERRER SERRA. — Es suficiente.

Señor Presidente: afirmo exactamente lo que dije al cerrarse este debate. Si hay alguien que se haga responsable —no de lo que se ha dicho— sino de que él denuncia concretamente un hecho mis compañeros de sector y yo estamos dispuestos a votar la investigación.

(Apoyados)

—Desde ya adelanto a la Mesa que nuestro sector o —vamos a hablar más claro— nuestro grupo de legisladores, no queremos integrar la Comisión Preinvestigadora, porque deseamos que ese problema venga a conocimiento de la Cámara sin la previa intervención nuestra; pero exigimos, sí, que alguien se haga responsable de la denuncia bajo su firma, y desde ya adelantamos el camino.

(Apoyados). — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el procedimiento cuestionado podrá ser estudiado y resuelto por la Comisión Preinvestigadora. De acuerdo con el Reglamento la Mesa, procederá a designar la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto el criterio de la Mesa porque me interesa que se aclare todo el panorama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designa a los señores Diputados Brena, Schauricht y Vidal Zaglio para integrar la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Exijo el estricto cumplimiento del Reglamento. En la noche de hoy se ha de constituir la Comisión Preinvestigadora y desde ya solicito sesión extraordinaria para el día de mañana a fin de tratar su informe.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tiene 24 horas para expedirse, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces sesión extraordinaria para mañana a las 23 horas.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Si el espíritu general de la Cámara es obviar los términos podríamos proceder todavía con más celeridad haciendo un cuarto intermedio para que se reuna la Comisión Preinvestigadora y apenas tengamos el informe, se votaría.

(Apoyados)

—Y si se desea aún obviar más, votaríamos desde ya la Comisión Investigadora sobre tablas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora no puede votarse de inmediato; es preciso el informe de la Comisión Preinvestigadora y ésta tiene 24 horas para expedirse. De tal manera que no puede exigírsele que antes de ese término presente su informe.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—**SEÑOR BELTRAN (don Enrique).** — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a señalar que me parece viable la solución de la sesión nocturna o una sesión para el lunes.

Me parece lógica la inquietud del señor Diputado Ferrer Serra: en problemas de esta naturaleza conviene que haya un pronunciamiento rápido. Creo, sin embargo, que posiblemente la intención del señor Diputado se vea frustrada, porque es muy improbable que mañana viernes, víspera de fiesta, a las 22 y 30 o a las 23 se reúna la Cámara.

(Apoyados)

—Sería conveniente reunirse el lunes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Una denuncia de esta entidad me parece que tiene que mover a toda la Cámara. No me imagino que haya un Diputado tan insensible que se quiera quedar en su casa frente a un hecho de esta naturaleza. Creo que vamos a estar todos presentes.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — En realidad, si la denuncia fuera concreta, tendría razón el señor Diputado Ferrer Serra, pero la denuncia que se ha leído aquí no aparece como un hecho concreto sino que, por el contrario, señala la necesidad de una investigación parlamentaria para comprobar la posibilidad de que hubiera ciudadanos uruguayos complicados en sus actividades con el nazismo. Entonces ya no tiene esa concreción y esa urgencia a que se refirió el señor Diputado, porque lo mismo ha ocurrido con las propias investigaciones que ha estado realizando el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre problemas similares.

Creo que la Cámara no perdería nada y ganaría en seriedad si hiciéramos un cuarto intermedio hasta el lunes para seguir considerando este problema. Creo que no habría inconveniente en esta proposición, pero si la cosa es tan urgente prefiero que nos reunamos hoy de noche...

(Apoyados)

—...porque hay número y no que se corra el riesgo de que no lo haya mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa recuerda que la Comisión Preinvestigadora tiene 24 horas para expedirse y que no se le puede exigir que antes de ese plazo se expida. No hay nadie que pueda hacer esa exigencia. Si no se votara sesión extraordinaria para mañana, este informe quedaría incorporado a la sesión extraordinaria del día lunes.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector no votará la proposición del señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a la convocatoria del Cuerpo para mañana a las 23 horas.

No la vota por varias razones. La primera, porque tiene la certeza de que va a ser una convocatoria absolutamente inútil. Tendría curiosidad —me fijaré después en la versión taquigráfica —de saber quiénes son los señores Diputados que habiendo votado la convocatoria para mañana a la hora 22 concurren.

(Murmullos)

—Por nuestra parte, nosotros no vamos a concurrir.

En segundo lugar, no vamos a ceder al señor Diputado Ferrer Serra ni la derecha ni la izquierda en cuanto a celo en defensa de los fueros parlamentarios, y en cuanto a interés nacional para saber de la existencia y de la posibilidad de prueba de todos los nazis o nazoides que han actuado y siguen actuando en el país. Pero creemos que ese problema está planteado desde hace tanto tiempo en este país y en nuestro medio político, y no obliga a que necesariamente dentro de las veinticuatro horas tenga que tratar de develarse parlamentariamente un misterio, que no lo es en nuestro medio desde hace varios años.

En consecuencia, si el país ha soportado la existencia de esos nazis, nazoides, falangistas y peronistas durante tanto tiempo, creo que para dar seriedad a una sesión en la que

puede llegarse a una labor constructiva en el sentido de la investigación de la existencia de tales elementos antinacionales, puede esperarse hasta que —con la certeza de obtener quórum y la seguridad de una meditación seria sobre la responsabilidad que ha echado sobre sí la Comisión preinvestigadora —pueda ser estudiado el problema con toda serenidad y con toda tranquilidad.

Por esas razones no damos nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Debo aclarar al señor Diputado Dubra que lo que se va a discutir es el informe de la Comisión preinvestigadora. Después, si la Cámara lo acepta, entrará a funcionar la Comisión investigadora, a la cual fijaremos el plazo lo más amplio posible, o el plazo lógico —no el más amplio posible—, para expedirse.

Lo que interesa en este momento, frente a una denuncia que no es denuncia, donde no hay denunciante —porque fíjense los señores Diputados que se dice "parece desprenderse" —es considerarlo de inmediato.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Con eso se pretende echar una sombra que me parece que el Parlamento tiene que recoger...

(Apoyados)

—...y que no puede admitir.

Si a mí en este instante me dicen que hay un señor Diputado que hace las denuncias concretas, no tengo ningún inconveniente en alargar el plazo todo lo que se crea necesario. Pero lo que se necesita es que un señor Diputado haga la denuncia.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra cree que si algún señor Diputado o señor Senador tuviera la noticia de un delito en el bolsillo, la iba a guardar o a estar callado la boca aquí? ¿Cree que no iba a tener el valor cívico de decirlo ante la Cámara?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: más a mi favor.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Decimos una cosa por si puede ser.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden)

—Si hay un hecho concreto o un rumor de la calle, que lo recoja bajo su firma un señor Legislador, que se haga responsable de él, y entonces le damos todo el tiempo que quiera.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Campana de orden)

—Desafío a cualquiera en el Parlamento, absolutamente a cualquiera, a que de la versión taquigráfica de la sesión de hoy extraiga una sola denuncia.

(Apoyados)

—Desafío absolutamente a todos.

Lo único que pido, señor Presidente, es que si hay alguien que cree que hay eso en el Uruguay, lo diga bajo su firma, que acuse a los responsables.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Nada más que eso. Y entonces le damos todo el tiempo que quiera para que trabaje, a la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido absolutamente nada más que eso. ¡Pero con las dudas, con las sorpresas, con lo que puede ser, no!...

Me parece que no exigimos nada del otro mundo, sino simplemente el cumplimiento estricto de las disposiciones reglamentarias, que garantizan el derecho de todos.

Exigimos nada más que eso, señor Presidente. La firma de un señor Legislador que diga: Hay tales y tales orientales que tienen desviación de conducta, por tales y por tales hechos. Nada más que eso señor Presidente, y entonces estamos de acuerdo en que a esa Comisión pre investigadora se le dé plazo hasta el lunes para que se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra insiste en su moción de que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente; mientras no se cambie, es decir, mientras no haya una denuncia concreta, insisto.

Cuando haya una denuncia bajo firma concretando los hechos, —no por la creencia del señor Diputado Dubra, porque tengo la seguridad de que vamos a venir todos—, para que la Cámara pueda tener un amplio conocimiento de la denuncia y de los hechos, admito que la sesión se realice el lunes a la hora 15, porque creo que a las 16 horas ya hay fijada sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: Se está cutiendo la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a la hora 23.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: Me voy a inclinar por dos soluciones: una, para que si el asunto quiere resolverse rápidamente, se haga un cuarto intermedio, se estudie la versión taquigráfica de este debate y esta noche mismo se expida la Comisión preinvestigadora; de lo contrario pediría plazo hasta el lunes.

No me parece conveniente que mañana la Cámara se reúna, —en vísperas de días festivos en los cuales los Diputados tenemos grandes compromisos, pues debemos trasladarnos a campaña—, a altas horas de la noche, para considerar este asunto.

Es evidentísimo que si se analiza la versión taquigráfica, si bien no ha habido acusaciones personales, hay acusaciones genéricas que, con seguridad, han de dar lugar a que surjan después, en una investigación, los nombres de las personas que han intervenido en las acusaciones hechas en Cámara.

Me parece importante también algo que recalcó el señor Diputado Cardoso, lo cual indicaría, desde luego, un hecho un poco irregular con respecto a la euforia de la prensa argentina en publicar el informe del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por el cual parecería desvirtuarse la verdad de las acusaciones que formulaba el señor Santander en su libro.

Decía el señor Diputado Cardoso con mucha razón —y yo lo comparto— que hubo prensa uruguaya también interesada, que tuvo euforia también por desautorizar ese libro. Entonces, parecería que en el Uruguay hay personas que tienen interés en que el señor Santander no diga la verdad.

Ese es otro hecho sintomático que podría servir de base a la Comisión preinvestigadora, para saber quiénes son los que en el Uruguay se interesan para que no se sepa la verdad.

¿Cuál es esa prensa que tiene tanto interés en publicar ese informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde aparecía desautorizando la verdad que decía el señor Santander en su libro?

Este podría ser otro elemento de juicio para ver si en el Uruguay hay personas interesadas en que no se conozca la verdad de esa documentación, que al parecer existe también con respecto al Uruguay, pero que el señor Santander no publicó porque su libro está destinado, única y exclusivamente, a la República Argentina.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión para el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Era para una aclaración, aunque creo que he sido aludido como Director del periódico "El Nacional", que fué el primero en publicar la versión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a empezar, señor Presidente, por lo otro. Creo que todos los señores Diputados que han intervenido en el debate están presentes en Sala. Pregunto a ellos ampliamente: ¿hay alguien que hace una denuncia concreta bajo su firma?

El silencio es elocuente.

Por lo tanto, creo que el estudio de la versión taquigráfica está demás.

En segundo lugar, soy co-Director de "El Nacional". "El Nacional" fué el primero que publicó esa nota.

¿Esa nota es exacta o no?

¿La desmiente alguien en el país?

Es un documento oficial que está aquí y que lo pueden ver los señores Diputados. Aquí está el original emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—El señor Ministro no lo negó, porque éste es el informe que eleva al Senado, y el Senado después, de acuerdo con disposiciones constitucionales, dice: fecha, "Pase a disposición del señor Senador Haedo".

Aquí está. Todos sabemos que de los informes podemos hacer uso en Sala; podemos guardarlos, podemos hacer el uso que creamos conveniente.

(Apoyados).

—No hay ninguna disposición que lo impida. Y este documento, que pongo a exhibición de los señores Diputados,

lo que demuestra que no es confidencial, que no tiene ningún secreto que no tiene ninguna frase que diga que es confidencial, estábamos habilitados para publicarlo, en su carácter de noticia periodística, como después lo publicó el resto de la prensa por aquello que estimó necesario.

¿Alguien acusa mi conducta como director de "El Nacional" por haber publicado esta nota? Me lanzo al ruedo.

Aquí está la nota; la tengo porque el señor senador Haedo la entregó a los directores de "El Nacional", quienes la estudiamos y consideramos que era un buen material informativo, y lo publicamos, asumiendo la responsabilidad que tenemos como directores. Si es preciso para ello, no tenemos inconveniente en hacer renuncia de nuestros fueros.

Aquí está, señor Presidente. Y entonces, volvemos al principio: ¿Qué es lo que ocurre? Que aparezca el denunciante, que concrete sus afirmaciones, clara, precisa y categóricamente. En ese caso, le damos el plazo hasta el lunes a las 15, a las 15 y 30, o a la primera hora en que no haya sesión de Cámara, para que presente su informe a la Comisión preinvestigadora.

Pero mientras no aparezca esa denuncia, exijo que mañana se reúna la Cámara. Lo exijo clara y categóricamente, porque creo que es un derecho que nos cabe a todos como orientales.

Me parece que no se puede lanzar acusaciones totalmente vagas sobre problemas de esta naturaleza...

(Muy bien).

—...que afectan el patriotismo de los hombres. Creo que todos, donde haya un hombre que haya desviado su conducta, sin ser unos más que otros sin izquierdas ni derechas, sino todos en una misma línea, estamos dispuestos a sancionar a aquél que haya traicionado el país.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: voy a solicitar a la Mesa que cumpla también el Reglamento, y que deje a los integrantes de la Comisión Preinvestigadora designada deliberar y actuar como corresponde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está haciendo una inculpación injusta a la Mesa.

La Mesa ha designado ya a la Comisión Preinvestigadora; lo que se está discutiendo en estos momentos —ya lo ha dicho tres o cuatro veces —es la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara se reúna mañana, en sesión extraordinaria a las 23 horas, para considerar el informe de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Admito y no cuestiono la posición de la Mesa, que considero correcta.

He sido designado integrante de la Comisión Preinvestigadora. Me dispongo a actuar como lo haría cualquier Representante de los que han sido designados para integrar este Cuerpo por el veredicto popular.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Participo de las preocupaciones personales del señor Diputado Ferrer Serra con relación a este ímpetu, a esa velocidad de acción que solicita. Más aún; admitiría lo que sostiene el señor Diputado Gilmet, si fuera necesario y hasta posible auscultar la opinión de los demás integrantes de la Comisión: hacer un cuarto intermedio y liquidar el problema esta noche misma.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Creo, además, que la moción presentada está perfectamente encuadrada dentro de los términos reglamentarios; se relaciona con la versión taquigráfica del debate planteado con motivo de la interpelación que está celebrando la Cámara.

La Comisión Preinvestigadora tendrá que tener presente todo lo actuado en el día de hoy por el Parlamento; tendrá que examinar minuciosamente las expresiones de los señores Diputados, e, inclusive, no hay que olvidar que aquí, no hace mucho tiempo, también el señor Diputado Dubra hizo algunas apreciaciones de esa índole que sería conveniente que la Comisión Preinvestigadora las examinara, si es que el señor Diputado mocionante lo solicita, como corresponde, según tengo entendido. Iba a proponer esto en el seno de la Comisión, pero no tengo inconveniente en hacerlo públicamente, porque no hay necesidad de ocultarlo.

Concretando, yo no tengo inconveniente en celebrar sesión en cualquier instante. Entiendo que se está cumpliendo con el Reglamento, e, inclusive, con una inquietud que existe en el país por develar una situación que es necesario que se aclare de una vez por todas.

(Apoyados)

—Por esa circunstancia, sin preocupaciones ni inquietudes innecesarias, estoy dispuesto a sesionar en cualquier instante, pero también estoy dispuesto a solicitar que se nos dé el tiempo necesario, por lo menos el reglamentario, para estudiar como corresponde una denuncia de tanta entidad y de tanta gravedad, que ha de conmover, con toda seguridad, a la opinión pública del país.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido ninguna alusión ahora, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra como una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra ya contestó a las alusiones que se le hicieron, como Representante y como director de "El Nacional".

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: en el espíritu del señor Diputado Ferrer Serra, al hacer moción para que el Cuerpo realizara sesión mañana a las 23 horas, no ha estado, indudablemente, ni podría estar, el deseo de cercenar el tiempo reglamentario que tiene la Comisión Preinvestigadora para expedirse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Totalmente de acuerdo.

SEÑOR HUGALDE. — El Reglamento lo dice con una claridad absoluta: "Deberá expedirse dentro de las 24 horas". Y si la Comisión ha sido nombrada hoy a las 22 y 40, es perfectamente procedente la moción del señor diputado Ferrer Serra, que acompañamos con todo calor, porque pesa demasiado en nuestro ánimo que esté sobre cualquier ciudadano uruguayo, de cualquier filiación política, la inculpación de que haya podido traicionar a su patria.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer una puntualización antes de entrar a votar la moción del señor diputado Ferrer Serra, que voy a acompañar.

El hecho de que la Cámara acepte o no, una vez estudiado el informe de la Comisión Preinvestigadora, esta Comisión Investigadora que se propone, no implica de ninguna manera paralizar las gestiones investigatorias que se están haciendo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

—Quiero dejarlo bien puntualizado por lo siguiente.

Yo dije en el curso de mi exposición que el gran bien que había hecho el señor Santander, no sólo a la Argentina, sino a América, era el de llamar la atención sobre un hecho real, que existió en todos los países americanos, de una infiltración nazi debidamente organizada.

Aparte de provocarnos estos líos internos...

(Murmullos).

—...en estos debates parlamentarios, el problema de fondo, el problema real, el problema importante y trascendente es que en todos los países americanos hubo una quinta columna perfectamente organizada; y mencioné al azar algunos diarios, algunas personas que siguen militando en la vida política del país, y la necesidad de que esa investigación que se hiciera permitiese discriminar bien dos situaciones: aquellos que, de buena fe, abrazaron una causa ideológica con la cual nosotros discrepamos, a la cual hemos combatido, y aquellos otros que, utilizando incluso a esos elementos, pudieran estar al servicio de un espionaje extranjero.

Es indudable que nadie puede negar que aquí, en el Uruguay, existió una quinta columna nazi organizada.

Y es conveniente, útil y necesario que tratemos de lograr los documentos que nos permitan saber qué elementos estuvieron vinculados a esa quinta columna organizada. No lo vamos a hacer con una Comisión investigadora nacional, porque esos documentos están en el extranjero. No tiene sentido. Por eso decíamos que debía hacerse por el Ministerio de Relaciones Exteriores, e incluso facilitarle los medios que ese Ministerio estimara necesarios, para que esa investigación se realizara con eficacia.

Quería hacer esta puntualización: que cualquiera sea la posición que adopte la Cámara frente a este pedido concreto que se formula en la noche de hoy, ello no puede implicar la paralización de la búsqueda de esos documentos que permitan saber qué elementos uruguayos pudieron estar vinculados al nazismo, no por la vía de una posición ideológica —que podría ser lealmente equivocada— sino por la vía de una conmixtión de intereses puestos en contra de los intereses nacionales.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Unicamente quería tratar la faz reglamentaria.

El artículo 103 del Reglamento, que se ha mencionado, establece una plazo de 24 horas para que la Comisión se expida.

Dice así: "La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos:". Pero eso no significa que a Cámara tenga que reunirse de inmediato, porque en el otro apartado establece con claridad que "El informe o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada".

De manera que en este caso particular, una vez reunida la Comisión Investigadora y dentro del plazo señalado de 24 horas, el informe que se produzca sería entregado al Presidente, y éste cumplirá el Reglamento incluyéndolo en la primera sesión extraordinaria.

Es natural que podría obstar a este procedimiento, que la Cámara resuelva, o los Representantes soliciten, que se trate sobre tablas; pero tendría que ser en otra sesión o en otra fecha determinada.

De manera, pues, que tendría que hacer una votación previa de la Cámara de acuerdo con este apartado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que si no resultara afirmativa la votación de la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, este asunto se incluiría en primer término en la orden del día de la sesión extraordinaria que realizará la Cámara el día lunes próximo a la hora 17.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Estamos en las 23 horas y 8 minutos, de acuerdo con el reloj oficial de la Cámara. Si la sesión se prolongara, ¿siempre corre el término desde las 22 y 40?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para formular una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Desearía saber cuál es la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, cómputo presuntivo; en segundo lugar, expropiación de Registros de Hipotecas.

Mi memoria no me da para más, señor Diputado.

¿Le alcanza con eso o desea conocer todos los asuntos que figuran en la orden del día?.

SEÑOR PUIG. — No, señor Presidente; me alcanza con eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria mañana, a la hora 23, a los efectos de considerar el informe de la Comisión preinvestigadora recientemente designada.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a insistir más. Solamente quiero dejar una constancia expresa: que nadie se ha hecho responsable concretamente de ninguna denuncia; que no se ha involucrado concretamente a ninguna persona.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa porque en la noche de mañana no me encontraré en Montevideo.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Quiero dejar constancia, también, de que he votado negativamente porque no puedo estar mañana en Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: he votado negativamente porque no considero conveniente esta manera de sesionar. Además no pensaba venir, y no es razonable que uno vote sesiones para aquéllos que piensan asistir.

No estoy de acuerdo, en cierto aspecto, con el señor Diputado Ferrer Serra, y es en éste: el asunto no se inicia hoy; no es prestarle atención ligeramente a un rumor de la calle, porque si en esto hubiera ligereza, esta ligereza se produjo en el Senado cuando se exigió la investigación.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿La investigación de qué, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se pidió que el Ministerio de Relaciones Exteriores se ocupara de esto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De qué, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De lo que vamos a ocuparnos: de la averiguación total en el sentido de ver en qué forma nuestro país está afectado por esta documentación, si es que existen documentos de idéntico carácter que los argentinos para el Uruguay.

Ninguno de nosotros se atrevería a hacer una acusación personal, porque realmente eso sería un acto de inconsciencia si no tenemos más fundamentos que los existentes.

Aquí se le ha dicho al Ministro como reproche, poco menos que su actuación ha sido perturbadora. El Ministro, por otra parte, notifica que sigue actuando en la investigación.

Una de dos: esto no tiene importancia o la tiene. Si no la tiene, el Ministerio creo que no tiene por qué actuar; si la tiene, no veo por qué el Parlamento no puede tomar para sí una cosa que ha nacido en el Parlamento. Esa es la realidad.

Además, se solicita una investigación por el Senado, y a cierta altura de los acontecimientos se usan documentos, en esa investigación, para anular completamente lo que podría ser el origen de la investigación.

Muchos no estamos conformes con esto; lo hemos dicho. Creemos que esas declaraciones que vienen de Norteamérica no pueden valorarse como una desautorización ni una autorización de ese libro. Pero es evidente que ese mismo libro denuncia cosas muy graves en otro país. ¿Por qué creemos que aquí no pueden haber ocurrido? ¿Esto es acusar a alguien? Esto es enfrentar una realidad que hace tiempo está siendo motivo de apasionados encuentros.

Por eso creo que la investigación debe hacerse, sin que ella signifique acusación para nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones presentadas en cuanto a los informes presentados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

"Moción: oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, de las que resulta que la Cancillería no ha emitido juicio valorativo alguno sobre el libro del señor Silvano Santander, e informada la Cámara del propósito del Poder Ejecutivo de continuar investigando las posibles actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos, se resuelve pasar a la orden del día.

Renán Rodríguez. — Juan Rodríguez Correa. — Juan Carlos Schauricht".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Ruego a los compañeros que me perdonen, pero solicito a la Mesa que se lea nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Cámara declara:

1.° Que el Gobierno uruguayo no ha desautorizado el libro del señor Silvano Santander "Técnica de una traición", ni ha podido pronunciarse sobre él.

2.° Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha procedido con ligereza al incluir en la respuesta a un pedido de informes parlamentario apreciaciones extrañas al mismo.

3.° Que espera que el Ministerio de Relaciones Exteriores continúe y ahonde las investigaciones en las fuentes pertinentes respecto a eventuales actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos durante la última guerra, suministrando a la Cámara, dentro de breve plazo, las resultancias correspondientes.

Enrique Beltrán. — Alfredo J. Solares. — Eduardo P. Bottinelli. — Washington Beltrán. — Pantaleón L. Astiazarán. — Isidoro Leirana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

SEÑOR GILMET. — Se pueden votar las dos, porque no son contradictorias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos mociones completamente distintas, señor Diputado. En una se dispone el pase a la orden del día; si dicha moción, que es la presentada en primer término, tuviera votos suficientes, al pasar la Cámara a la orden del día, la segunda moción no puede votarse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicitaría a los firmantes de la segunda moción leída que hicieran un agregado, a efectos de poder otorgarle mi voto.

El agregado sería que, en conocimiento el Poder Ejecutivo de la desviación de conducta de cualquier ciudadano uruguayo, se ponga el hecho de inmediato en conocimiento del Parlamento.

(Murmullos).

—Vamos a formular una voluntad expresa del Parlamento.

Si los firmantes de la moción no tienen inconveniente en hacer el agregado, estoy dispuesto a darle mi voto a esa moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que lo que propone el señor Diputado Ferrer Serra no se puede incluir, porque sería tremendo que se le hiciera esta indicación al Ministerio.

Si aparece una acusación de esas, con cierta gravedad, parece que sería un acto de complicidad del Ministerio el ocultarlo.

La moción nuestra, ¿a qué conduce? ¿Cuál es su objeto? Desvirtuar todo o descubrir lo que pueda haber. Entonces, decir que si aparece tal cosa se dé cuenta al Parlamento es innecesario, porque si apareciera y no se diera cuenta, me parece que el Ministro que hiciera eso tendría que ser enjuiciado, sería un cómplice. Creo que no podemos aceptar una moción de esa especie.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAMAS. — Por mi parte creo también que es innecesario el agregado que propone el señor Diputado Ferrer Serra.

En conocimiento de un hecho de esa naturaleza, el Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá que pasar a la Justicia los antecedentes, y nos enteraremos de todos los hechos. Si ellos son suficientemente graves como para configurar una medida de esa naturaleza y no son solamente una simple sospecha, a confirmar, los antecedentes se pasarán para que los jueces competentes tomen cartas en el asunto. Si son simples sospechas no serán pasados los antecedentes a la Justicia ni deberá comunicarse al Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para evitar discusiones, no insisto. Dejo únicamente expresado mi deseo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primer moción leída.

(Se vota).

—Treinta y tres en sesenta: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 20).

CARLOS B. MORENO
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo.
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Viernes 20 de Agosto de 1954 — Núm. 14305

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.— que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 56 00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, llama a licitación pública por la ejecución de los siguientes trabajos.

Martes 24 de Agosto. — Hora 9 y 30:

Licitación pública Nº 35. — Piso del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. (Marmolería). — Segundo y último llamado.

Hora 10 y 30:

Licitación pública Nº 36. — Plafón del Pronao del edificio del Palacio Legislativo. — Segundo y último llamado.

Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas — Montevideo, Agosto 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32397 Ag.19-v.ag.21.

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 13 bibliotecas, 14 mesas escritorio, 123 sillas, 9 bancos, 48 taburetes, 2 mesas tablero y 6 caballetes, para uso de sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa de la misma, todos los días en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la Oficina de la citada División, calle 25 de Mayo Nº 450, Minas. — Minas, Agosto 9 de 1954. — Encargado Div. Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32358 Ag.16-v.ag.27.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7.000 (siete mil) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia Nº 1089, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, excepto los sábados de 8 a 12. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 1º de Setiembre a las 15 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32386 Ag.18-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 87

Tercer llamado

Artículos: Suela de 1.a; Badanas cromo; Vaqueta vichí; Cordones; Vaqueta; Remaches; Hilo negro; Hilo "Oso" o similar; Lienzo; Broches presión; Carona avellana; Remaches; Ovillos de hilo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 24 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32370 Ag.17-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 14

Cuarto llamado

Artículos: Chapa negra; Hierro planchuela; Hierro redondo; Caño negro; Cadena para ronzales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32369 Ag.17-v.ag.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 60

Cuarto llamado

Artículos: Escurridores de goma; Pasta para

bronce; Pastillas desodorantes; Cera; Almidón; Lisan.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32359 Ag.16-v.ag.20.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 95
Primer llamado
Artículos: Azucareros; Agujas para boquilla; Boquillas; Budineras; Calentadores a kerosene; Cepillos para piso; Cepillos para ganado; Cuchillos; Cuchillas; Cucharitas; Calderas; Cafeteras; Coladores para té; Copas; Cacerolas; Candados; Embudos; Hervidores; Hornos de aluminio; Líquido insecticida; Lamparillas para linterna; Linternas; Latones; Ollas; Pilas para linterna; Planchas eléctricas; Pulverizadores para insecticida; Palanganas; Pocillos de loza; Palas para basura; Porta-viandas; Relojes despertadores; Sartenes; Servicios; Sillas; Tenedores; Tablas para lavar ropa; Tirabuzones; Termos; Taburetes; Tinta para calzado; Platos de loza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32371 Ag.17-v.ag.28.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 96
Primer llamado
Artículos: Camisetas para niños y hombre; Camisas sport media manga; Calcetines; Calzoncillos; Cotín; Delantales de nylon; Franela lisa; Géneros para vestidos de verano; Crea; Guantes de cuero; Hilo de coser; Ligas para hombre; Medias para niño; Manteles de nylon; Pantalones brin cortos y largos; Sábanas crea; Servilletas; Soutiens; Toallas; Pañuelos de mano.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 31 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 13 de 1954.
(Cuenta corriente 10|pub. 32360 Ag.16-v.ag.27.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 93
Primer llamado
Artículos: Zapatos para hombre; Zapatos de basket-ball altos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32347 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Primer llamado
Artículos: Agua colonia; Cepillos para dientes; Crema de afeitar; Pasta dentífrica; Hojas para máquina de afeitar; Jabón de creolina; Jabones de tocador; Jaboneras; Talqueras con talco perfumado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 30 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32348 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 91
Primer llamado
Artículo: Frazadas para tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32350 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 92
Primer llamado
Artículos: Blocks para carta; Lápices de tinta; Reglas; Carpetas papel y sobretinta tamaño escolar; Papel de embalar color azul y habano.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32349 Ag.14-v.ag.26.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 20|54
Amplía — Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. — Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Setiembre de 1954, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32329 Ag.13-v.ag.2..

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 187
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades farmacéuticas para 1954.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1954, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32382 Ag.18-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 487
(Segundo llamado)
Ampliación "Hotel Paysandú"
Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.
Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.
Apertura de propuestas: 15 de Setiembre de 1954, hora 16, en el Despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes Nº 1051 (4º piso).— Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32317 Ag.13-v.ag.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO
Licitación pública Nº 288
Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Carne".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 19 del corriente, a las 10 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32291 Ag.10-v.ag.20.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 3
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre Nº 3255, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 10 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32367 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, para venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que será obtenido en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32355 Ag.16-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de maderas.
Licitación Nº 43 (segundo llamado). Vencimiento el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32374 Ag.17-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 1º de Setiembre de 1954, a las quince horas. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 12|pub. 32366 Ag.17-v.set.19

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 24
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por tercera vez, para la compra de 1 torno con caja, 1 amoladora cilíndrica, 1 juego de llaves de tubo, 1 juego de llaves fijas, 1 bigornia de 20 kgs., 1 soporte para taladro eléctrico y 1 soldador eléctrico de 250 w. de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.
Las propuestas deben presentarse el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32396 Ag.19-v.ag.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Llámase a concurso de oposición para proveer: **Cargos de Auxiliares 3ros. de Administración**
Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
El plazo de recepción de las aspiraciones vence el martes 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Importante: Se advierte a las personas ya inscriptas para este cargo en el Registro de Personal, que deben pasar a ratificar su aspiración.
$7.20 3|pub. 9896 Ag.19-v.ag.21.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE UN CARGO
Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Encargado del material docente y de investigación, en el Instituto de la Construcción de Edificios. (Contratado).
Término de inscripción: Agosto 21 de 1954 a las 12 horas.
Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12. — La inscripción se recibirá en el Completo Administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32387 Ag.18-v.ag.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 44
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario
(Cuenta corriente) 20|pub. 32336 Ag.14-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46

Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la fecha, se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para un profesor contratado de Filosofía de la Historia. Los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso, las bases para este concurso, y la presentación de los candidatos será admitida hasta el 30 de Setiembre pv. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32395 Ag.19-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Pensiones de Estudio

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente de la Facultad para dos Pensiones de Estudio en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 8609, haciéndose saber que se discernirá una para Humanidades y otra para Ciencias. Los interesados deben presentarse por escrito en la forma de estilo, antes del 15 de Setiembre p.v. en esta Secretaría, Cerrito 73, 2º piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Ag.11-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública — 1er. llamado

Se llama a licitación para la confección y publicación del Nº 13 de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito Nº 73, 2º piso, el lunes 13 de Setiembre a las 9 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32316 Ag.13-v.ag.24.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF MONTEVIDEO
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:

1 Filmadora de 16 mm. con grifa para película de un solo perforado, visor Reflex contínuo, torre para 3 objetivos, motor eléctrico de 8 volts, batería de acero níquel, velocidad variable, tacómetro, contador de pies e imágenes, marcha atrás y los siguientes accesorios:
1 objetivo 16 mm. f|1:1.2
1 objetivo 25 mm. f|1:1.5
1 objetivo 85 mm. f|1:1.2
1 valija para la cámara
1 trípode especial
1 anillo para tomas de cerca.

Día 6 de Setiembre, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051 de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32294 Ag.10-v.ag.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación pública Nº 27

Llámase a licitación pública para la construcción de veinte viviendas con opción a diez más, de 3, 4, 5 y 6 ambientes, a levantarse en el Inmueble Nº 433, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, próximo al Pueblo "José Enrique Rodó".

Las demás condiciones están establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar de los siguientes lugares: Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488 (Montevideo); Administración del Inmueble Nº 433 sita en "Drabble" y Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Mercedes, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección "Compras" de este Instituto, donde serán abiertas el día martes 7 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32388 Ag.18-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 47|54. — Suministro de cambios dobles con corazones móviles. — Apertura: Octubre 8, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32372 Ag.17-v.set.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43|54. — Suministro y colocación de mamparas y mostrador en planta alta edificio Estación Central. — Apertura: Setiembre 3, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32353 Ag.14-v.ag.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54.—Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el día 26 de Agosto, a las 16 horas.

La nueva fecha fijada para la apertura es el día 10 de Setiembre, a las 16 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32300 Ag.12-v.ag.20.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 52

Adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción

Llámase a licitación pública para la adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 (seis) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32361 Ag.16-v.ag.21.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Adquisición de aceite lubricante
Primer llamado

Apertura: 28 de Setiembre de 1954. — Local: Paraguay 1508, 8º piso. — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la compra de 120.000 (ciento veinte mil) litros de aceite lubricante en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 54 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32368 Ag.18-v.ag.28.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 8|954
Adquisición de un "Torno para metales"
Primer llamado

Apertura: 21 de Setiembre de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un "Torno para metales", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 52, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32305 Ag.12-v.ag.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|954
Adquisición de una heladera eléctrica
Primer llamado

Apertura: 31 de Agosto de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 53 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32306 Ag.12-v.ag.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.429. — Construcción de un edificio en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 13 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.430. — Un puente grúa. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.431. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.432. — Alambre para precintar. — Apertura: 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.433. — Motor y caja de cambios "Comet" 75. — Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32342 Ag.17-v.ag.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 33, en Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32394 Ag.19v.ag.31.

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T. EN MERCEDES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados: de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32375 Ag.17-v.ag.28.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4085. — 1.200 metros cable submarino trifilar para 6.000 V., 3x16mm. cuad. — Ap.: 14 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4086. — 2 prensas automáticas (balancines) para estampar, embutir y punzonar. — Ap.: 15 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4087. — 3:050.000 clavos de acero de 2x25, 2,2x40 y 2,30x50mm. — Ap.: 19 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.50.

Nº 4089. — 161.800 metros cables armados de 220 V., 3x16-70-120mm. de sección y accs. — Ap.: 20 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32343 Ag.14-v.ag.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS.EE.TT., EN ARTIGAS
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. núms. 5-6, en la ciudad de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m.n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954.— La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32308 Ag.12-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación: — Nº 4080. — Colocación y suministro de 24 cortinas venecianas de 1m90 de ancho por 1m40 de alto. — Ap.: 10 de Setiembre, hora 16.

Nº 4081. — 200 contadores de tiempo para contralor de conferencias de larga distancia y 8 calculógrafos, con dispositivos para disposición de datos. — Ap.: 13 de Octubre de 1954, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00 c|u. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso,

los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Ag.11-v.ag.21.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA DE HIERRO
(Transferencia de fecha)

Esta Administración hace saber que ha dispuesto transferir la fecha de apertura de propuestas por la venta de:
700.000 kgs. de chatarra de hierro dulce y
21.000 kgs. de chatarra de hierro fundido
para el día 20 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32328 Ag.13-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA BERTA SEGUNDO DE LASSUS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Guía Social del Uruguay", con el que caracterizará su obra de próxima aparición". — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9909 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DELIA DE HORTA DE MERELLO, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autora". — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9884 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MANUEL FRANCISCO ROSSO y SALVADOR VICENTE IZQUIERDO, solicitan la inscripción de "Candombe Negro Oriental" (candombe), de cuya música y letra se declaran autores respectivamente, y el segundo de los nombrados, del seudónimo "Vicente Lamas", con que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9632 Ag.13v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ENRIQUE HINKEDIKER, ruso, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Destino" (novela), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9730 Ag.16-v.ag.27.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 9054 Ag.4-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles de madera de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 24 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32337 Ag.14-v.ag.23.

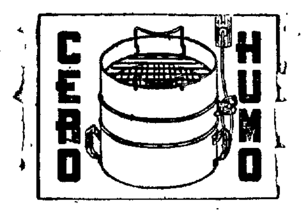
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.873. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "WERNER" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9923 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.872. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HAGEL" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9924 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.868. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, solicita la marca "SONOLOR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9768 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.862. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Amanda Olga Pisón de Rodríguez, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9769 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.851. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "JULIET" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9798 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.853. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "ROCHESTER" para artículos de la clase 24 (Carburadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9799 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.867. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita la marca "WINTROMYCIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9800 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.837. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9675 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.815. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUREX ROLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9696 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.817. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL PARRAL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9695 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 71.842. — Montevideo, Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Personal Products Corporation, de North Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

MODESS

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9710 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.838. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SULFORAMINA FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9676 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.871. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "PIERINI" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9925 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.875. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Hermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERSTORP" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9903 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.892. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Mateo Liberman, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9882 Ag.19-v.ag.31.

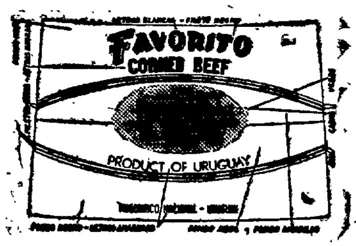
ACTA Nº 71.891. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Mateo Liberman, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9881 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.885. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "TERMIGLAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9937 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.886. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. (Corned Beef. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 9936 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 71.870. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Mario Ventimiglia (Uruguay), solicita la marca "BEBÉ" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9840 Ag.18-v.ag.30.

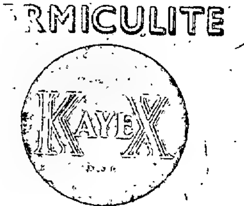
ACTA Nº 71.822. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9864 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.844. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Monestier Paganini Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORNEO" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9865 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 71.834. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Vermiculite Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita la marca



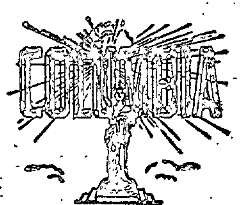
para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9615 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.826. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9593 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.827. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9594 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.828. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Columbia Pictures Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9618 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.835. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VASCOLET" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9616 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.839. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "AUXICORD FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9677 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.816. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, solicitan la marca "EL CATALAN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9693 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.843. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, solicita la marca "FLIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9679 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.840. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOSTEROLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9678 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.833. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Blume Knitwear Inc. (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9592 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.790. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Moroni y Cía. (Acero Sima) Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca



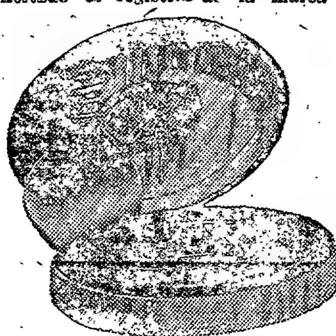
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 9760 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 71729 — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machín, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8876 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 71.799. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAULK" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9694 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.850. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha S. H. Fuss, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "F.S.H." para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9709 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 53.639. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



OR ET NOIR DE CARON

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 9680 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.782. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "KERR" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9466 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.818. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTIL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9438 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.772. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha La Progresista José Tucci Sucesión (Montevideo), solicita la marca "CHAMPION" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9436 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRISTOBALITE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9467 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.830. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. que giran también bajo la razón social de J. Clark Jr. y Co. de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9567 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 71.825. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "FOLLIES" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9504 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.824. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "JEZABEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9503 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.819. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Carabetta, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9395 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 71.814. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ESTEREOCINE" para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9394 Ag.10-v.ag.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.293. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Edgardo Montel Saint Paul, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de auto-vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9935 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 10.295. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a lociones protectoras de la piel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9904 Ag.19-v.ag.31.

ACTA Nº 10.294. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para hacer cierres que incluye formar, curar y cortar empaquetaduras para su aplicación a casquetes metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9839 Ag.18-v.ag.30.

ACTA Nº 10.292. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Continental Oil Company de EE.UU. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un método y un aparato para determinar el tiempo que tarda una señal en ir desde un punto a otro", y de acuerdo con lo

que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9797 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 10.290. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha los señores Constancio Pallares y Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALARMA ELECTRONICA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9682 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.284. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Vera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preservar el filo de las hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9692 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.286. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Carlos Gicovate (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama con patas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9464 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 10.289. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9711 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.287. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Max Winick (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sillones ajustables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9619 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.288. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar artículos conteniendo haces individuales de filamentos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9620 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.285. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arte de hacer miembros de cierre curando y moldeando un compuesto en el casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9393 Ag.12-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Depto. de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las siguientes fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: María Dolores Caraballo de López Mello. Area: 18 Hs. 2780 ms. 92. Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Luis Feliciano Caraballo. Area: 12 Hs. 7852 ms. 26. Padrón: 4197 m. área. — Nombre: Dolores Encarnación Camejo Martínez de Marsella. Area: 11 Hs. 0682 ms. 1500. Padrón: 7224 m. área.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, por el término de ocho días. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32365 Ag.18-v.ag.28.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso
Licitación restringida para el carenado de la Draga H. A. 17

Se pone en conocimiento de las firmas que deseen intervenir en la licitación restringida para las reparaciones de la Draga H. A. 17 de la Dirección de Hidrografía, que el registro de licitantes para esta licitación está abierto para las casas del ramo que puedan tener interés en intervenir en el sorteo correspondiente, de acuerdo con el decreto de fecha 16|XI|21.

La inscripción en el registro de Licitantes deberá hacerse en la Secretaría General de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

El plazo para la inscripción vence el día 20 de Agosto del corriente año, a las 18 y 30 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32373 Ag.17-v.ag.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de herrería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32362 Ag.16-v.ag.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de carpintería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32363 Ag.16-v.ag.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9266 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Duque de los Abruzzos y por los retiros frontales de cinco metros para la edificación el inmueble siguiente:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.368	Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.	445 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 9 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32376 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9249 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 3 de Febrero entre el Camino Coronel Raíz y la calle Las Violetas los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.168	Cinoca S. A.	M2. 2.979,54
174.688	" "	" 1.430
51.199	María C. Crosta	" 30
53.371	Alberto de Ambrosi y otros.	" 0.2349

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32379 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9248 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Minuanes a su salida a la de Corumbé los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
176.944 m|a.	Roberto Solin Villarubí	36 M2.
73.827 m|a.	Ramón S. Vázquez	73 " "
73.828	" " "	775 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32392 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9212 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Larrañaga en el tramo comprendido entre la de San Martín y Carabelas los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
81.386	Clementa de Castro	252 M2.
81.397	Víctor Lubeta	140 " "
170.981	Suc. Fernando Paleo	110 " "
81.398	Andrés Alonso	120 " "
81.399	Teodoro Novakovich	120 " "
102.727	Narancio Pacelli	115 " "
81.400	María A. Leal L.	220 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32390 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9247 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Zoológico Municipal del Parque Lecocq, en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario		Sup. aprox.
43.579	Juan B. Mussio	6 Hás.	8.000 M2.
43.580	Juan Jorge Friade	4 "	6.000 " "
43.582	Juan Vago	18 "	5.750 " "
43.585	Siverio García	21 "	0.400 " "
53.685	Juan Paladino	9 "	9.505 " "
175.994	Lucas Isabelino Vales	8 "	0.922 " "
50.303	Juan Paladino	23 "	3.255 " "
43.591	Suc. Martín Aguirre	11 "	4.000 " "
43.593	Silverio García	7 "	5.000 " "
43.581	Suc. Francisco Giró	16 "	0.605 " "
175.453	" " "	1 "	9.943 " "
175.454	" " "	1 "	7.672 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1o del Decreto-Ley Nº 10.247,

se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32391 Ag.19-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónoma de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos m|n.) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Municipio, donde se abrirán las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cuenta corriente 8|pub. 32301 Ag.12-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de dos (2) carrocerías para el transporte de carne, montadas sobre chassis "Bedford" Tipo SLCG, y "Ford" Tipo 600, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige esta licitación y que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Rosario, al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia Agosto 9 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32384 Ag.18-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00, y cuyas copias les serán entregadas previa la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 13 de Setiembre, a las 15 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego general, no se procederá a la apertura de las propuestas siempre que no concurran al acto por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 24|pub. 32365 Ag.16-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Cigandа entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 19 de 1954

2.a Sección

SIMON BUENAVIDA, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Solís 1561, P. 2 y MATILDE BENADERET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1561, P. 2.

4.a Sección

ALTER DOBRZALOVSKI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Río Branco 1312 y ROSA NINA SANDLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1312.

LUIS ALBERTO MANSILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1039 y GLORIA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1039.

6.a Sección

ARDUINO FORTUÑA, 35 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Médanos 1591 y RINA SIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1591.

10.a Sección

QUIRINO RODI, 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Taboba 3862 y MARIA ROSARIA CASSANITI, 23 años, oriental, costurera, oriental, domiciliada Taboba 3862.

ALFREDO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3712, bis y MARIA ELIDA MILLER, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Escocia 2216.

JOSE ANTONIO LOPEZ, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 4027 y MAGDALENA DEL CARMEN DE LOS REYES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 4037.

NESTOR FELIPE COLAMONICI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velseu 4566 e ISABEL MATILDE GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velseu 4566.

MANUEL JOSE BASALO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2078 y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2078 Apto. 1.

JOSE LUIS TALAMAS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lombardini 3707 y LUISA FONSECA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Abella 2104.

11.a Sección

ROBERTO HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De Los Jockeys 4831 y ALBA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada De Los Jockeys 4831.

HUGO LUIS BRONDO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Perseverano s|n. y LIRIA MARIA BERRETTA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6121.

LIS PRADO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2457 y OLGA TRINIDAD LARROSA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4670.

ROMAN RODOLFO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3365 y SELVA GLADYS IRIBARNE, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada 2.a Oficial 4831.

PATRICIO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3331 y MARIA LUISA BERNARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3379.

RUBEN EMILIO BERROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4387 y ROSA NALBANTIAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurméndez 4365.

CRUZ ALEJANDRINO AVILA, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Génova 3436 y ALBA AMIRA TUDURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3436.

ONELIS MERCEDES CARDOZO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5318 y EMILIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Salcedo 5336.

13.a Sección

YANDO CIANELLI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5109 y AMERICA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 5021.

LIVER ELIO CRAVI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3525 y JUANA PANCHA DRAGICEVIC, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3470.

MARCOS ESTEBAN RAMOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3867 y OFELIA GARRIDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3867.

14.a Sección

JULIO SIRAN FESARIK, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Gómez 786 y MARIA TERESA PRESSA SOTELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 786.

AMERICO FRANCISCO TUCCI, BARSEGLINI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1332 e HILDA ABAL, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1332.

15.a Sección

ALFREDO LEON CEVALLOS, 27 años, soltero, arquitecto, ecuatoriano, domiciliado Luis Piera 2027 y ELVIRA ETHEL ARIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 2027.

FLORBEL PEREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 892 y MARIA ADELA KLAPPENBACH, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvaja 892.

VISITACION ROSARIO REBUFFO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1995 y MARGARITA MATONTTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1995.

HECTOR MAXIMO ALVAREZ, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1442 y ELSA MILAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1442.

JUAN ALCIDES BO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2054 y VILMA YOLANDA LESCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2054.

RUBEN EDGARDO PELUFFO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado La Paz 1910 y RUTH GIUSTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1910.

OTTO RICCA, 42 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 2042 y EMA TEIXEIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2042.

16.a Sección

EUGENIO MARIO PILONE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4395 y JUANA FLOR CASAVIEJA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4395.

17.a Sección

OSCAR ACEVEDO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5161 y BLANCA NELIDA SAMPAYO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4602.

JOSE RAMON ESTEVEZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos A. López 5068 y ELVIRA CLARA CHIESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3867.

RUBEN ISMAEL CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4373 y ANA ROSA ARBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4376.

JUAN CARLOS RUBIANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4177 e IRIS GRUGNOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4177.

20.a Sección

DEODORISEO PAULINO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Vidal 469 y OLGA HELVECIA POGGI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 469.

MARIO SIMON RAMOS, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emancipación 4592 y MARIA NORMA NEIRA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4592.

22.a Sección

SELVIO OLIVERA, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4440 y ANGELICA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3440.

GUSTAVO STANGL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Raña 3114 y VALENTINA NOBLE, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada N. Troya 3727.

JULIO RODRIGUEZ DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3434 y MARIA LAGRECA DI CUNTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3434.

ANGEL ABREU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3591 y LILIA OLGA SARACHO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3591.

ARTURO MANUEL XAVIER, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Muñoz 4067 y ALCIRA FRANCHINI, 37 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4067.

CANDIDO SANCHEZ, 21 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3067 y MARIA JOVA MARQUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3078.

DEOLINDO NELLY LEON, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3535 y MARGARITA BLANCA MEDERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3535.

JULIO ELBIO MORASSI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bonaparte 3065 Ap. 2 y CARMEN CAMPOS PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3062.

HAROLD LEONARD GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 3032 y ROSA CARMEN GARCIA, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada María S. de Munar 3007.

24.a Sección

JOSE BONILLA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3023 y BERTA LUCIANI, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3023.

$2.00 3|pub. v.ag.21.

Montevideo, agosto 18 de 1954

5.a Sección

JUAN SOTO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1079 e IRMA DICESARO, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1079.

SENEN GATTI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1124 y CLORINDA ELMIRA PARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1124.

JULIO CESAR MAFFEI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Durazno 1146 y CELINA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1216.

ISABELINO BAUBETTA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ejido 994 y NARA ELBA FALLER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 994.

ABAYUBA HERNANDEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cebollati 1388 y NELLY QUIÑONES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1080.

10.a Sección

LUIS PRATO, 38 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Arrayán 1887 y DORA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán N.o 1887.

13.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre Particular 2368 y ALICIA ESTHER AGRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre Particular 2368.

14.a Sección

HUGO ANTONIO RAMOS SEISEDEDOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1220 y GLADYS VICTORIA PIRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216, Apto. 3.

AMBROSIO DE ARMAS TRUJILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Flangini 855 y MARIA AURORA RODRIGUEZ PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Flangini 855.

ROGELIO BABA PISSANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1163 y LUISA PIRANA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Batlle 3311.

LUIS FERNANDO MILANO SENATRE, 36 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 957 y ELSA ZELMIRA BAILIO PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3436.

HECTOR FRANCISCO RIOLFO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3582 y MARIA TERESA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3689.

SUSMAN AMBROSIO-SCHERTZ, 27 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Olivos 908 y MARY NUDELMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 908.

15.a Sección

RAMON ILDEMARO PLADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1721 e IRMA LANGUILLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 1942.

JUAN JOSE AMORIM, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado P. de María 924 y SUSANA LAGE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P de María 924.

RAUL CECILIO BURGOS, 41 años, divorciado, médico, paraguayo (ciudadano legal), domiciliado Tristán Narvaja 1415 y NILKA LEZAMA, 27 años, soltera oriental, domiciliada T. Narvaja 1415.

HUGO DANTE HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1376 y ALEJANDRINA SERENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1376.

16.a Sección

DANIEL HUMBERTO RIOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4310 y ELSA HAYDEE LAMBERTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4310.

19.a Sección

LUIS DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1836 y OLGA ESTEHER SARASUA, soltera, maestra, oriental, domiciliada República 2170.

LIBORIO GADEA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2869 y GABRIELA IRMA LEMA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo Aramburú 1962.

ANGELINO ROMULO SOSA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 2410 y DINA ESTELA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1715.

24.a Sección

CARMELO PINTO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Maipú 1910 y MARIA TERESITA SAURINA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1910.

ROMULO ALEJANDRO BERTIZ, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Llambí 1306 y MARIA ETELVINA MORATORIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 2999 bis.

JULIO CESAR PUGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1482 y NORA VITOLA CLAVIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3252.

$2.00 3|pub. v.ag.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.645" (Lº 16, Fº 316), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.645, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32381 Ag.18-v.ag.30.

Expropiación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c.| LIDIA HARDMAN DE BROWN. Expropiación del inmueble padrón Nº 105.644" (Lº 16, Fº 315), se emplaza a Lidia Hardman de Brown y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 105.644, ubicado en la calle Lancasteriana entre Tajes y Oficial Nº 2 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32380 Ag.18-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896. ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59.123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera" Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAZOS DE LABANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9831 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CIRILO UMPIERREZ o UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9781 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ANDRADE DE DELEOTTI o MARGARITA JOSEFA ANDRADA de LEOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9782 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRIO MASCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9783 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO COSTA o FEDERICO COSTA GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9784 Ag.17-v.ag.28.

Junta de acreedores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ, Quiebra (L.o 48, F.o 80)", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$84.00 30|pub 9599 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Ag.14-v.set.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BEGNINA RODRIGUEZ, pues donde dice "Benigno" debe decir Begnina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 9602 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SUAREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9603 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF WITEBSKY o WITEBSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9604 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PESSANO DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9609 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ARMAS y de doña LUCIA ACHUGAR DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9606 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTORIO JOSE FALCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice: "ANTONIO VICTORIO" debe decir: "Victorio José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.00 15|pub. 9601 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CARLOS VANZULI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña ENRICA LIVIA OMAZZI, pues en la misma donde figura su apellido como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli" y donde dice "Enrica Lydia Omazzi" debe decir "Enrica Livia Omazzi"; y B) La de nacimiento de su hija legítima "Adela", pues donde figura el apellido paterno como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli". Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 9598 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO LUIS ANTONIO ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9535 Ag.12-v.ag.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARTIN HERRERA MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Piso 3.o, Ap. 5 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores: doctor José L. Helguera, domiciliado en Constituyente N.o 2059 y Roberto A. Silveira, en Rufino Bauzá N.o 2464, a fin de optar al título de Procurador Los testigos concurrirán sin necesidad de citación. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Martín Herrera Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 9534 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ THEOPHILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9518 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9457 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIAM o MARIA BAKKALIAN o BACALIAN PAPIRIAN DE KANELDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9460 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL AGUERRE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9459 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ELCUAZ, pues donde dice Roberto Elcuaz y sexo masculino, debe decir respectivamente: Gloria Elcuaz y sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9482 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9456 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9454 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA CARMELA DI STASIO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9458 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE SANCHEZ y TERESA DOMINGUEZ, socilitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida, pues en

la misma donde figura la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9463 Ag.11-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 235 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA DE LEON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9403 Ag.10-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO LORENZO SCHIAVONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde dice su apellido como "Schiaboni" debe figurar como Schiavoni Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9481 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se presentaron FRANCISCO CASELLA y FULGENCIA ATAY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice: "Leocadia Atay" debe decir: "Fulgencia Atay"; y donde aparece la fecha de nacimiento en el año "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "mil ochocientos ochenta y ocho".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9199 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANNA CHUWEN FELLER DE LEDERMAN y ARIEL LEDERMAN y las de nacimiento de sus hijos legítimos NETTY y ENRIQUE CHUWEN LEDERMAN en el sentido de sustituir donde dice en ellas Anna Freund debe decir Anna Chuwen Feller por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 9817 Ag.18-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste limitando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9814 Ag.18-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA BEATRIZ o BEATRIZ LINA ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9815 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIEGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 9862 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVO BALSAMO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9740 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES HUGO FEDERICO AYESTARAN SANCHEZ, PEDRO AYESTARAN y PETRONA BETELU o BETTELO DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9525 Ag.16-v.Ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL J. o JUAN CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9639 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9638 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9524 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RABELLINO BRIGNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9526 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9527 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GREGORIO RIOS HERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9528 Ag.12-v.ag.23.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO FANIEL en el sentido de sustituir donde dice: Ferriel Juan Pedro debe decir Faniel Juan Pedro y donde dice Francisco Justo Farriel debe decir Francisco Justo Faniel por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9507 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9416 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSEFINA KHANIS, en la que el apellido paterno de la misma aparece como Janis, debiendo decir Khanis, y de matrimonio de DAVID KHANIS con CELIA SOCOLOVSKY, en la que el apellido del contrayente aparece como Janis debiendo decir Khanis, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 9230 Ag.6-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMPOS DE GONZALEZ (FRANCISCA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 9870-Agt.19-v.agt.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Buero Aníbal c| PINTO MARIA ELISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 51, F° 298", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aníbal Buero Viacava y María Elisa Pinto Dodera y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 9848 Ag.18-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Giménez Peralta Miguel c| MEDINA VIDAL CONSUELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 153)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Giménez Peralta y Consuelo Medina Vidal y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N° 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9722 Ag.18-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIERA DE ASSERETO (AIDA BRUNA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9774 Ag.17-v.ag.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en "LARRAR LUIS A. Incapacidad (L.o 49|120)", el 11 de junio ppdo. se declaró incapaz a Luis Alberto Larrar, designando curadora a María Esther Larrar. — Montevideo, Agosto 12|954. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 9726 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASELLA COIRO DE CAMPELO (MABEL), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9720 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la Novena Montevideo: y de nacimiento: de Emilia María Ruglio, de 1.o enero 1888, debe decir "Concepción Caruso" en vez de María Carruso; de Donato Ruglio, el 7 marzo 1889, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carrus; de Pedro Fernando Ruglio, de 30 de mayo 1893, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carusso; de Alberto Ruglio, de 22 de noviembre 1900, debe decir; "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzzo; de Julio José Ruglio, de 2 marzo 1903, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Juan Carlos Eufemio Ruglio, de 3 de setiembre 1905, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carruso; de Carlota Consepción Ruglio Faotto, de 16 de mayo 1911, debe decir "Concepción Caruso", en vez de Consepción Carruzo; de Elida Margarita Ruglio Faotto, de 28 octubre 1912, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Olman Ruglio Faotto, de 13 octubre 1916, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Homero José Ruglio Faotto, de 21 diciembre 1919, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Francisco Ruglio, de 9 octubre 1885, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consención Caruso; en la de matrimonio de Vicente Francisco Ruglio y Carlota Angélica Faotto, de 6 junio 1910, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; en la de matrimonio de Vicente Ruglio y Concepción Caruso, de 25 setiembre 1883, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 9702 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA FRAGA DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9629 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c| FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 579)", hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEU DE SALVADOR (TERESA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9405 Ag.10-v.ag.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 30 de Junio ppdo. en: "ROSSO JULIO CESAR. Ley psicópatas. L.48|195", se declaró incapaz a Julio César Rosso, designándose curadora a María A. Figueroa de Rosso. — Montevideo, Julio 29|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9406 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOSCO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9931-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIGIREY NOYA o RAMON GIGIREY NOE o RAMON GIGIREY MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9930-Agt.19-v.agt.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hacen saber que ante este Juzgado se ha intentando la siguiente rectificacin de partidas, A) En la de matrimonio de MINAS SAREMINASIAN y FAHIMA DARAKDJL, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sari Minasian" y "Darakjian", debe decir: "Sareminasian" y "Darakdjl" y B) En la de nacimiento de Hatun Juana Sareminasian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Sari Minasian" y "Faima Darakgian", debe decir: "Sareminasian" y "Fahima Darakji". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9667 Ag.14-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de [illegible]: A) En la de matrimonio de DOMINGO [illegible] RODRIGUEZ GARCIA y de ADELFA [illegible], estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Domingo García", debe decir: "Domingo Rodríguez García" y B) En la de nacimiento de Elizabeth Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Domingo García", deve decir: "Domingo Rodríguez García". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9729 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER ZARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9857 Ag.18-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Piriz", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 9516 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSALES SAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9701 Ag.14-v.ag.26

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS JOSE ZEMBI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Semmi", debe decir: "Zembi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 9358 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTE PASCALE, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de "Firme", debe decir: "Ferme". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 9515 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MERCEDES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 9517 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA ESTILITA BERHOUET DE LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9398 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PERLA MAGNONE DE BONO o HILDA MAGNONE DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9396 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LELIA PICCARDO DE MARIN PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9397 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FERRER PERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9399 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$43.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Morello, (Libro 41 Folio 454) — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "CONRADO HUGO ROTH, Incapacidad", que por decreto de fecha 3 de Junio de 1953 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil al señor Conrado Hugo Roth, designándosele curadora a su madre, doña Mina Roth de Hugo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 9909-Agt.19-v.agt.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "EULOGIO ALBERICO IBARRA, Incapacidad", por auto de fecha 15 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a don EULOGIO ALBERICO IBARRA, designándose curadora a doña Carmen Pérez y González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 9927-Agt.19-v.agt.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO LOUREIRO y ROSA BASALO DE LOUREIRO, estableciéndose que donde el apellido paterno del primero dice "Laureiro" debe decir "Loureiro". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 9921-Agt.19-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KARL THEODOR HOFFMANN y WILTRUD BUSCH. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 32.00 9947 20|pub.-Agt.19-v.set.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro, que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.

$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA FOMBELLA PIQUERO o FOMBELLA DE PIQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9813 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MIGUEL PINO o MARIO MIGUEL PINO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9832 Ag.18-v.ag.30.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVA ISOLDA o IZOLDA PERDOMO CABRERA y de LAZARO PEDRO PERDOMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9775 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VIGGIANO DE FERNANDEZ o FERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9776 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA DE ISOLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9776 (bis) Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION o MARIA VILLALBA DE TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9777 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ROBUSTIANA SIRI DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9778 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA WASILAUCKAS o VASILIAUSKAS o WASALOWSKY o VASILAUSKAS DE MOCKEVICIUS o MOEKEVIEUS o MOSKAVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9421 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "CARMELO DEFIORE y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Carmelo, Antonia, Daniel, Félix, Ana, María, Rafael y Angel Defiore Depizzo, estableciéndose que donde su apellido paterno aparece respectivamente como Fiores, Deflore, D'Fiori, Deflore, de Flore, de Fiore, Deffiore y Difiori debe decir Defiore; y donde la madre aparece respectivamente como Dolores Pizzo, Teodora de Pisso, Teodora Pizzó, Teodora Pizzo, Teodora de Pizzo, Teodora de Pizzo, Carola Pizzo y Teodora Depizo, debe decir Teodora Depizzo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 9586 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL COCCO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9580 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA BALVIS o BALBIS o BALOIS DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9597 Ag.16-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CONSTANCIO LEVRERO BOCAGE, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Zacarías Roca Esteves y Pedro Fernández y Fernández domiciliados ambos en Sarandí 493 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Constancio Levrero Bocage. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 9670 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA IABEN o YABEN DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9671 Ag.14-v.ag.26

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. OSVALDO SORIANO MESIA, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, de tome declaración a los señores Eduardo Rocca Couture y Alvaro Castellanos domiciliados ambos en Ejido 1383 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Osvaldo Soriano Mesia". Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 9698 Ag.14-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS A. ROCA TOCCO, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Boix y Herbert Porro domiciliados ambos en 25 de Mayo 477, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Carlos A. Roca Tocco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 9697 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MONTAG ERNST, (Lº 48, Fº 556), en la siguiente forma: donde la madre aparece como "Hilda Korn" debe decir "Hinde Belle" o "Ilda Belle" o "Hilda Belle Ernst Korn"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Mentag" debe decir "Montag"; donde la abuela paterna figura como "Dinert" debe decir "Diener"; donde el abuelo materno

figura como "Joaquín Korn" debe decir "Chaskiel Ernst" y donde la abuela materna figura como "Zulema Vegel, alemana", debe debir "Chaia Selda Korn, polaca". — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 9111 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONELOS RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9672 Ag.14-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ARTURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9631 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9591 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9575 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO MIGUEL GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9576 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DAGNINO o ALBERTO RAMON DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9577 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PASCUAL o PASCUAL GERMAN CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9578 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYHEN DE VALENTON o WILLENGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9581 Ag.13-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.agg.21.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 8 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO o DIONISIO JUAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9422 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO VARGAS GUILLEMETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9428 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TARANTO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9423 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9425 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9426 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA SIMON DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9427 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9429 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9349 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA ARNELLI DE ANGELINI o MARIA ARNELLI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9448 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados, "VICENTA MENAS. Rectificación de partida". Se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9297 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOSA o MARCOS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9447 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCOUR LEMES: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO ISABELINO MARTINO ODONE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose, que donde los apellidos paternos aparecen como "Martínez y Odonni", debe decir "Martino y Odone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9114 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MANUEL MOURELLE". Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del compareciente, con doña María Graciosa Ottati, estableciéndose que donde el hijo de éstos de nombre "Roberto" aparece como nacido el 30 de Setiembre de 1909, debe decir nacido el 13 de Junio de 1907. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 9113 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 891/ Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ELFA NEFERT MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elfa Nefert, estableciéndose que donde el nombre materno figura inscripto como "Elena Brocce", debe decir "Diazul Renée Brocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 9112 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña NELLY ELSA GARAVENTA DE SANTA LUCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Carlos Francisco y María Nelly Myriam Santa Lucía, pues donde el nombre de la contrayente madre, respectivamente, figura como "Nely Elsa", en las dos primeras partidas, y como "Elsa" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Nelly Elsa". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 9912 Ag.19-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARBALLO DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9869-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PELUFFO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y ... interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9949-Agt.19-v.agt.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como hija de: "padre desconocido", debe decir hija de: madre desconocida. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 9816 Ag.18-v.set.4.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "ISLAS, SCHÖPF y RENDE S. C. Quiebra", se hace saber que por resolución dictada en dichos autos con fecha 28 de Julio último, se decretó la rehabilitación comercial de los señores Nelson G. Schöpf y Quintín Rodolfo Islas, componentes de la razón social mencionada y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 9868 Ag.18-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BENENCIO DE PRANDO, MARGARITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella se ha padecido error y en lugar de: Margarita, como debería decir por su nombre verdadero, se estableció: "Modesta Bonifacia". — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 9771 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o MARIA LUISA ALFONSA TINIVELLA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9724 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9719 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "ONESTI, MIGUEL ANGEL y ELIDA MARTINEZ DE ONESTI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Angel Onesti y Elida Martínez de Onesti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 9759 Ag.16-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 9512 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "YANIERO, CRISTOBAL y ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Cristóbal Yaniero y la de defunción de Miguel Yaniero, en el sentido de que, donde en la primera partida dice: "Yanieri", debe decir: Yaniero, y en la última, donde se consigna el nombre de los hijos que deja la persona fallecida, se establezca también el de Alejandro, como hijo legítimo del extinto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9531 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9655 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS PANZARDI o PANZARDI COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9657 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9571 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CARRANZA o CARRANZA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9520 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC GUILLERMO BEARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9640 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LUPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9519 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MASAGUEZ DE CARZOLIO, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "cuatro de Junio de mil novecientos treinta", debe decir: veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9511 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMALIO CLAVIJO con AGUSTINA de LEON y las de nacimiento de sus hijos VICENTA ELISA y ANGEL CLAVIJO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Exaltación Clavijo (hijo)", en las dos primeras partidas y como "Exaltación Clavijo", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Amalio Clavijo". — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 9127 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTEIRO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9404 Ag.12-v.ag.23.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don. José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CASTRO, VICTOR ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre: "Zenón", debe decir: Víctor Zenón. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 9182 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v ag 24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento. — Terceras copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN URTA DE CARRIL, VALENTINA, SARA y VICENTE B. URTA. Terceras copias de escrituras. Libro 39, Folio 11", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de terceras copias de las siguientes escrituras; 1.o) La que el 26 de abril de 1887 autorizó el escribano Antonio Somoza, en el protocolo del Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno, por la cual los señores Antonio, Nicolás, Magdalena y Catalina Urta, cedieron a favor de don Vicente Urta todos los derechos que les correspondían en la sucesión de don José Urta, y 2.o) La que autorizó el citado escribano Somoza el 5 de julio de 1887, por la cual doña María Escola, viuda de don Luis Urta, en representación de sus hijos, cedió también a favor de don Vicente Urta los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de don José Urta. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 10|pub. 9803 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO STRAUMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9861 Ag.18-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$ 12.00 10|pub. 9873-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9772 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIRIBALDO o MARIA DOMINGA TERESA GIRIBALDO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9713 Ag.16-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 38, F.o 141)". se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines fispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMENEGILDA ISIDORA SALATO DE MILAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Tomás Milán, y de defunción de este último, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; y en la segunda, la esposa del fallecido figura como Isidora Hermenegilda Salatto, debe decir en ambos, Hermenegilda Isidora Salato. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9737 Ag.16-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA SOFIA QUADRELLI DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9574 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9666 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIDA o HELIDA EUGENIA ALONSO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9699 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BEATRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 39, F.o 44", se hace saber que con fecha 24 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9636 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9700 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA GORDON CORTINAS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9573 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9521 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLANTINA SPAGOLLA TRENTINAGLIA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9624 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9522 Ag.12-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FRANCISCO PORTELA, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1442". al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Daniel Sosa Dias y Emilio Hermida, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Se pruebe la información y se expida testimonio. Edmundo Portela Montes de Oca". — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 9533 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRONDONA o GRONDONA FRAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9523 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CASTRO GATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marin", en lugar de "Mario". — Montevideo Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux). $12.60 15|pub. 9568 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARONAS CHESES o CHESES KAPULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9402 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARABET CHAMYAN, por sí y sus menores hijos MARIA y JUAN CHAMYAN, y CALVINO, JOSE y MEKREDIDGE CHAMYAN, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Karabet Chamyan y Mihronuch Constantian, y las de legitimaciones de sus hijos Calvino, José Mekredidge, María y Juan Chamyan, en la siguiente forma: Donde en la partida de matrimonio aparece la contrayente con el apellido Chamyan y sus padres, asimismo, con el apellido Chamyan, debe decir, para la contrayente Mihranuch Constantian, hija de Mekredidge Constantian y de María Polatian; y en las partidas de legitimaciones, los comparecientes son Karabet Chamyan y Mihranuch Chamyan, cuando debe decir. Karabet Chamyan y Mihranuch Constantian. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 9329 Ag.7-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MABLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 9880-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9649 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$8.00 10|pub. 9646 Ag.14-v.ag.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez y Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Ribeiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LISBELA o LISBELLA BRAZEIRO DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballastrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9650 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 9449 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO PRASILDES o JUSTO EDUVIGES PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 9450 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9871-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PEREZ DE PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9872-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORA CASTRO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9877-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA ALVAREZ DE PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9876-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOGLIOTTI DE GENTA o CATALINA DUGLIOTTI o DOGLIOTTE o DUGLIOTI DE GENTTA o GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 9875-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ARDISONI DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 9897-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POMI y MARIA LUISA FORESTIER DE POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9898-Agt.19-v.agt.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9899 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODESVINDA FRANCISCA CIRILA GUTIERREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9900 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Canelones, 31 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9874 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VICNONE o VIÑONE DE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9922 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ANTONIA ROCCA DE GONZALEZ o MARCELINA ANTONIA ROCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9662 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BORGES DE VIÑOLES o RUFINA PASTORA BORGES DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9663 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como hija natural de Bartolo Giordano y Mariana Bona, debe decir que es hija legítima de los pronombrados esposos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 4 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 9744 Ag.16v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9441 Ag.11v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTORA DE BACIGALUPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9739 Ag.16-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9683 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LEONIDAS o LEONIDES ALFONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1954 .— Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9665 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 30 de Junio de 1954. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9738 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PEÑA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Agosto 11 de 1954. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9622 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION VIZCAINO, o BISCAINO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Soca, Junio 1.o de 1954. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9424 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9623 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9484 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DE SILVA MARIA PERONILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 33, F.o 403", se hace saber que por resolución N.o 4386, de fecha 21 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña María Petronila Olivera y don Jacinto Silva; y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieran interés en el mencionado juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 20|pub. 9915 Ag.19-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HENDERSON ROBERTO GREGORIO; rectificación de partida, L.o 33, F.o 398", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Gregorio Henderson, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Handerzon, debe decir "Henderson", por así ser su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 15|pub. 9914-Agt.19-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "NIEDERER JOSE AURELIANO, rectificación de partida, auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 387", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Aureliano Niederer, estableciéndose que donde su nombre dice José, debe decir "José Aureliano"; donde el apellido de su padre figura Niterez, debe decir "Niederer" y donde el apellido de su madre figura Vaez, debe decir "Wey" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1954.— Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9913 Ag.19-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VECCI DE BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9917 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE CALIGARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9918 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCHISVALDO VITERBO IRURUETA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9836 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ANTONIO CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9837 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMACIO MANITTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9838 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ DE GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9793 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LISSARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9794 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9795 Ag.17-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones, compuesta de una superficie de 3941 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9539 Ag.18-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTO DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9537 Ag.13-v.ag.25.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción", (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms. que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms. 83 dms. y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este, Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MENDOZA FALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 10 de 1954. — Mario R. Morquio, Enc. Desp.

$12.00 10|pub. 9934 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Prescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el Nº 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Catorce Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BENITEZ y RAMONA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9796 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Agosto 6 de 1954. — Eduardo T. Dawyt, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9069 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN CORBO DE DEMARCO, doña JOSEFA JUANA DEMARCO DE SUAREZ, doña CECILIA FELICIA DEMARCO, doña MARIA JUANA DEMARCO y don LUIS ALBERTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9822 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA LAGARDE o LAGARDA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9819 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ANDIARENA ZARRATEA o GABRIEL ANDIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9820 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9821 Ag.18-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 218), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Senén Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén Rodríguez en el sentido de que donde dice que nació el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete debe decir que nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace está publicación por el término de quince días. — Durazno, 23 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. 9442 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUAN MARQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$10.80 9|pub. 9444 Ag.11-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Flores, dictada en los autos caratulados: "ELISA BERTA DE LUCA". Incapacidad", se hace saber: Que por resolución número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha junio quince de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada por este Juzgado en los autos expresados, se declaró en estado de incapacidad a doña Elisa Berta de Luca, designándosele curadora a doña María Olga Russo de Garateguy. — Trinidad, Julio 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.00 10|pub. 9728 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "LUCIA MILAN DE DIAZ" "Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de

defunción de Florencio Matías Díaz en la siguiente forma "donde dice: Florencio Sánchez debe decir Florencio Matías Díaz", y donde dice: "hijo natural de Candelaria Sánchez debe decir hijo legítimo de don Segundo Díaz y doña Candelaria González". — Trinidad, Agosto 2 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 9502 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9543 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GREGORIA o ANITA SANDRO DE MANCILLA o MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9544 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HABIAGA DE CASALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9545 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9546 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o DOMITILA MARTINEZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9547 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9548 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA NELL DE GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9549 Ag.12-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que por resolución de fecha, 8 de Junio del año p.pdo., dictada en autos: "PERALTA SAUL RAMON. Incapacidad (L.o 29, F.o 85)". se declaró al nombrado en estado de incapacidad mental y por resolución del 30 de Julio siguiente se designó Curador del mismo, a don Pilar Fermín Peralta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9550 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Federico Capurro Calamet, en autos: "SANTARCIERI NICOLAS. Rectificación de partida. (L.o 29, F.o 382)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Santarciere en vez de Santarcieri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 9551 Ag.12-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON HUMBERTO o HUMBERTO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 9733 Ag.16-v.ag.27.

Rectificación de partida

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA CORREA DE DIAZ, Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 465) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 26 a fojas 13 vto. en el libro respectivo llevado por el oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección de Lavalleja, en el año 1898, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana", se establezca "Julia" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 9251 Ag.6-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA, Sucesión, (L° 8, F° 109)", se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Afegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONDANZA, JULIAN M. c|OLIVERA CUERVO, BLANCA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (L° 7, F° 235)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julián M. Bondanza y Blanca E. Olivera Cuervo de Bondanza, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 30|pub. 9853 Ag.18-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARZANO, MARTIN M. y SEGOVIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 351)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Martín María Marzano y María Elena Segovia, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 9587 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PIRIZ o SANTOS BALDOMERO PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9589 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9590 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SOSA DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 9433 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L° 8, F° 344), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR BARRIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9440 Ag.11-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c| RIAL FCO. y otros. Partición judicial. (L° 8, F° 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO FACUNDO GRAÑA y RAMONA FRANCISCA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 31 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz 8.a Sección de Maldonado.
$12.00 10|pub. 9588 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAMERA DE FALCON o FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9878 Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN MARIA CHIALANZA, contra HAYDEE MARIA RUBA, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la demandada Haydée María Ruba a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a contestar la

demanda, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9879 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MONGE o MONGES o MONJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9809 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9735 Ag.16-v.ag.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 863 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9420 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTHER o ESTHER ALFARO DE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9390 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIRPO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9391 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRINO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 9455 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MOSELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.
Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30.
Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don TIMOTEO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 11 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
31785-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o MIGUEL ISIDRO CORREA o CORREA RICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 3 de Agosto de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 9892 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA GOÑI DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 9891 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM HENRY ROWAN o GUILLERMO H. ROWAN o GUILLERMO HENRY ROWAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9887 Ag.19-v.ag.31.

Liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "SALVADOR LONGONE y ROSA BOTASSO DE LONGONE. Liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 38, Fº 516), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Longone y de Rosa Botasso de Longone, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 9886 Ag.19-v.set.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORGES DE FAGUNDEZ o FAGUNDES y CLEMENTE FAGUNDES o FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9685 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "NICOLAS TOLENTINO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 38, F.o 581), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Tolentino Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Donde el apellido del padre del compareciente figura como "Pibales", debe decir: Domínguez, B) Donde la abuela paterna figura con el apellido de "Pibales", debe decir: Domínguez y C) Donde el nombre del gestionante, aparece como: "Nicolás", debe decir: Nicolás Tolentino, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 9684 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9485 Ag.11-v.ag.21

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente. (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23.
Set. 13- v. set.23

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor DOMINGO EUGENIO UBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde el compareciente figura como: "Eugenio Ubal hijo", debe decir: Domingo Eugenio Ubal, por ser lo que corresponde. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. 9129 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lo 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 3 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 19 de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION VENTURA MAS DE VAL DE CROUCCIEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano. — Mario Anza Vigliola, Abogado.

$ 12.00 10|pub. 9658 Ag.18-v.ag.30

Apertura de sucesiones y Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, Sucesiones. (Lº 16, Nº 267, Fº 153)", se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha Agosto 7 de 1954. -- José A Ribot Llana Escribano.

$12.00 10|pub. 9860 Ag.13-v ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCILIO o ACILIO DOMINGO CORREA y FERMINA o FERMINA MARINA ALVAREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 9418 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEOTIMO MARIA RODRIGUEZ con Adela Piriz, en el sentido de establecer que donde el esposo figura con el nombre de "Mario Rodríguez", debe decir: "Teótimo María Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$18.00 15|pub. 9417 Ag.11-v.ag.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "REGINO FRANCISCO MOLINA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Julián Denis, Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1940, otorgada por don Julián Denis a favor de don Regino Francisco Molina, relativa a dos solares de terreno, ubicados en el Barrio "Navarro", de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, empadronados con el Nº 1051, compuesto cada uno de ellos de 578 metros, los que por ser contiguos tienen los siguientes límites generales: Por el frente, a calle pública; por el fondo, con los solares Nos. 19 y 21 del plano de división de dicho Barrio; por un costado, con los solares Nos. 14 y 15 y por el otro, con el solar Nº 22, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$6.00 15|pub. 9124 Ag.4-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N.; con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., da frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el No 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al O. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR HECTOR PICCION MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9674 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA y PEDRO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1954. — Manuel Ferreira; Actuario.

$12.00 10|pub. 9633 Ag.13-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9432 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GABRIEL GARAY contra OLINA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gabriel Garay y Olina Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946) — Salto, 5 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 9227 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (L? 1?, F? 248, N? 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 29 de junio de 1950, se declaró en estado de incapacidad a don ARTIGAS DUOMARCO MACHO, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Alfredo Duomarco Machó. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11|954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9764 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARIA VIZCAINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida, (L.o 13, F.o 445)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde indica el apellido de este y dice "Alberto", debe decir Viscaino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 9765 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO JUNVENAL SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9705 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LARRIERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$8.00 10|pub. 9509 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CALLERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 9510 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BREMERMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 9802 Ag.17-v.ag.28.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA o TEODORO ANTONIO GARCIA y testada de EMILIANA PRAXEDES ACOSTA DE GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9804 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALI APPLAN o JOSE ALI ABIAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 9805 Ag.17-v.ag.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN NEMER. Rehabilitación, (L.o 19, F.o 234)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Juan Nemer solicitando su rehabilitación de comerciante. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9806 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CARDOZO o RAMON MARIA CARDOZO CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. Horacio A. Calazás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9476 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PROSPERO ORTIZ, citándose a los interesados para que comparzecan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9475 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

En cumplimiento de los dispuesto por el señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Soriano en los autos: "MATILDE IDA FELLER DE STATZ. Rectificación de partida, (L? 29, F? 329)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Ida Feller de Stutz, solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Ida" en lugar de "Matilde Ida" que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 9462 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9474 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGA VERAN DE RIVARA y Otra. Rectificación de partidas. (L.o 29, F.o 347)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Doña Dominga Verán de Rivara y doña María Teresa Rivara de Maglia, solicitando rectificación de de las siguienes partidas: A) De matrimonio de Domingo Fanor Rivara y Dominga Verán, por cuanto en ella la contrayente aparece como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán" B) De nacimiento de María Teresa Rivara Verán, por cuanto en ella la madre figura como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán. Y C). De defunción de Domingo Fanor Rivara, pues en ella el nombre de la esposa aparece como "María Teresa Veherán" en lugar de "Dominga Verán". — Mercedes, Agosto 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 15|pub. 9461 Ag.11-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRAXEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9477 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la sucrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CORGATELLI o GORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9478 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Jeuz de Paz.

$12.00 10|pub. 9479 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSWALDO SIQUEIRA y OSVALDO SIQUEIRA COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 9826 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANAURELINA o ANAROLINA MEZQUITA o GONCALVES o GONSALVES MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9827 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA OLIVERA o LUCIA RITA DE OLIVEIRA DE DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9828 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9829 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CORALIO PRESTES y de doña PLACIDA RODRIGUEZ DE LIMA o PLACIDA DE LIMA DE FERREIRA DE PRESTES o PLACIDA DE LIMA LOPEZ DE FERREIRA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9825 Ag.18-v.ag.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no com-

parecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9138 Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON SANCHEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Porfirio", debió decir: "Ramón", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 26 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$18.00 15|pub. 9139 Ag.4-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS MATEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9940 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BENITO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9835 Ag.18-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BRITOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9584 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELLY VIOLETA LOPEZ DE LACALLE DE LARROSA, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento: donde dice Nery debe decir "Nelly", el apellido de su padre aparece "López" en vez de "López de Lacalle" y su madre aparece como "Leofilda" en vez de "Agustina Leofilda". De su matrimonio con Heriberto Larrosa: aparece el nombre de su madre como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda" y figura como nacida el "27" de setiembre en vez de "28 de setiembre"; y la de nacimiento de su hijo legítimo Fredy Ricardo Larrosa López de Lacalle, figura al margen como "Larrosa de Lacalle" en vez de Larrosa López de Lacalle" y la abuela materna aparece como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda". — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 9489 Ag.11-v.ag.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9452 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento, de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ISABELINO SOSA, o de SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Cerro Chato, 22 de Junio de 1954. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
$12.00 10pub. 9553 Ag.12-v.ag.23

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.
$138.00 15|pub. 3985 Jl.31-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "JUAN M. SHEPPARD y Otro. Venia", se hace saber al público que el próximo 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en los salones de remates de la firma Gomensoro y Castells, calle Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00 del Panteón Nº 3 ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: A) Que el Panteón objeto del remate será entregado vacío al comprador dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de escrituración; B) Que la comisión de los martilleros será de cuenta del adquirente del bien; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso.— Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.
$42.00 15|pub. 9645 Ag.14-v.set.1º

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Maximiliano Canosa, Rematará Judicial 21 del cte.. En el local de la calle Agraciada N.o 2492, las siguientes máquinas depositadas en dicho local, con las dos terceras partes de su tasación.

Todo de acuerdo con el siguiente Edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor D. Landa, en autos Julio Zunsein y otros, con MIGUEL ABRAHAM AION. Las siguientes máquinas industriales:

1.o Una sierra sin fin "Guillet" 2.o) Un trompo de tres ejes, sin marca; 3.o) Una garlopa de 40 cms. y taladro combinado, marca "The Pline" 4.o) Una lijadora de cinta, armazón de madera a ruleman; 5.o) Una prensa de hierro con 20 tornillos; 6.o) Una cepilladora marca "Kirchn Lerpsig".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2 o) Que la documentación así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado Civil Primero, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles.
$32.00 10|pub. 9506 Ag.11-v.ag.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR KISS TELEK. Ejecución de prenda", (L.o 49, F.o 415), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: todas las máquinas de carpintería, caballetes y bancos inventariados en autos. El día Viernes 27 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas calle Molinos de Raffo N.o 306. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.
$16.00 10|pub. 9465 Ag.11-v.ag.21

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Erosa, Fernández y Compañía contra FAIC S. R. LIMITADA. Cobro de pesos", (L.o 51, Fº 201), se hace saber que el viernes 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el salón Smejoff, Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 19 microscopios "Karl Zanger", base $ 166.66 cada uno; 9 bombas de profundidad "Titán", base $ 133.33 cada una; y 25 taladros eléctricos "Berry", a mano, base $ 26.66 cada uno.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 20 de 1954.

Comisión 6 o|o. Informes: 40-06-85.
$24.00 10|pub. 9901 Ag.19-v.ag.31.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAURICIO ROTH SCHARF y otros. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 85), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: 4 minervas varias marcas, guillotina, cosedora, perforadora, burros dobles y sencillos, cajas con letras y demás inventariado en autos. El día Lunes 23 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se halla depositadas calle Pablo de María N.o 1566|68. Entrega inmediata, Seña: 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes en Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.
$16.00 10|pub. 9378 Ag.11-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL — AUTO "SINGER"

Sedán 4 puertas con radio en marcha

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Cremer S. C. con PABLO MOREIRA. Ejec. de prenda. Lº 48, Fº 518. — El viernes 20 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón Piedras 318. — Padrón 86.093. — Matrícula 30.766. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$12.00 10|pub. 9389 Ag.10-v.ag.20.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: tres solares de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís", manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y

dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mulla, de noviembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación, II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiseis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres. al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro. Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Vitale Castiglia, Nieves c.| ANA J. STORTINI. L° 43, F° 491", se hace saber que el 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará los bienes siguientes con las bases que se determinan: 1 heladera roble, 4 puertas "Castillo". Base: $ 666.67; 2 camas 1 pza. B. $ 26.67; 12 sillas. B. $ 12.00; 12 camas hierro 1 pza. B. $ 48.00; 1 juego dormitorio. B $33.33; 12 mesas. B. $ 12.00; 2 aparadores. B. $ 13.33; 8 roperos. B. $ 53.33; 14 colchones estopa 1 pza B. $ 14.00. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Agosto 14 de 1954.

$26.40 10|pub. 9786 Ag.19-v.ag.31.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambas con el solar número veintidós: II) Solar número veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros, Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro: IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste, línea curva de setenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiseis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frene a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros. Deslinde: treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiseis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle, y IX) Solar treinta y tres: Area: dos mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros, Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena, Sociedad Anónima, y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista grávamen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.10

RODOLFO S. ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| MARIA Z. DE LEON DE SALGADO. Ejecución de Prenda Industrial", L° 44, F° 146, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 y 30 horas al remate de: "1 Cámara "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" N° 9113", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9653 Ag.14-v.ag.26.

RODOLFO S. ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| BELMIRIA PAIVA DE PEREIRA. Ejecución de prenda", L° 38, F° 310, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 horas, al remate de: "Máquinas nuevas sin uso: 1 Vitrina Siam "Cairo 3" de ms. 2.20 por 1.10 por 0.70 con compresor "Sello de Oro" N° 9420 y motor cte. cta. 220 volts. 1 Cortadora de fiambres "Siam-Midema" a mano N° 12", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 9652 Ag.14-v.ag.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "José Aguado Linares c.| ALBERTINO SANTOS. Cobro de pesos", se rematará en el local de la Avda. San Martín 2480 el viernes 27, a las 17 horas, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9583 Ag.13-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Rodolfo H. Larrea c.| ALBERTINO SANTOS. Medidas preparatorias", se rematará en el local de la Avda San Martín 2480 el viernes 27 de Agosto, a las 17 horas, al mejor postor, Heladera "Siam" 5 puertas con compresor. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9582 Ag.13-v.ag.24.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a proveído por este Juzgado en "Sucesión MAXIMO VEIGA", se hace saber que el 4 de setiembre próximo a las 11 horas y a las puertas de esta Oficina el martillero José Lerga Elorz, sobre la base de $ 1.524.00, procederá al remate de dos fracciones de terrenos, contiguas con la población que contienen, sitas en las planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 315, que se deslindan así: Una, con ms. 12.825 de frente al Sur a la calle Piedras, por ms. 31.275 de fondo; y la otra, con ms. 10.10 de frente al Este a la calle Leandro Gómez, por ms. 30.00 de fondo.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio; B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate, gastos y honorarios de escritura; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 7 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz.

$42.00 15|pub. 9762 Ag.17-v.set.3.

CARLOS F. AGUIRRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HUGO IRRAZABAL COLINA y MARIA CARMEN IRRAZABAL BAPTISTA. Remate Judicial" (L.o 40 F.o 137), se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puer-

tas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y por precio que supere la tasación efectuada, a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes inmuebles: uno, empadronado con el N.o 2.031, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 187, con una superficie de 340 ms. avaluado por la Oficina Departamental de Catastro a los efectos del pago del impuesto a las herencias en la suma de $ 2.450.00, y otro, empadronado con el N.o 3.710, también en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 341, co nsuperficie de 300 ms. y valuado por la referida Oficina de Catastro y al mismo efecto en $ 700.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 12 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. 9830 Ag.18-v.set.4.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Fermín Zuasnábar Lápitz con CARLOS A. ZUASNABAR LAPITZ. Intimación (L.o 26, Fo. 564), se hace saber que el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3806 y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados 3512 centímetros, que se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Veinticinco de Mayo; entre las de José Batlle y Ordóñez y Frígido Silveira; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con sucesión Pedro Zuasnábar; al Suroeste sucesores de Francisco Benítez y al Sureste sucesión Juan Fuentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y la comisión legal del rematador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1954. — Doaiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9383 Ag.9-v.ag.26

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| LORENZO ALCARESE (REIMONTE). Ejecución de prenda industrial", se hace saber: Que el día 4 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el taller mecánico del señor Serafín González, ubicado en la calle 18 de Julio entre Florida y Roosevelt de esta ciudad, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, de un camión marca "Crevrolet", modelo 1935, con volcadora, empadronado de alquiler con el Nº 11-37 Letra B.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando —en tal caso— el remate con la oferta inmediata anterior; 2º Que el comprador, abonado que fuere el precio de su oferta, retirará a su costo el vehículo subastado; 3º Que el bien a rematarse se halla en exhibición en el expresado local para que los interesados puedan constatar su estado, no admitiéndose ulterior reclamo; 4º Que los honorarios, comisión del rematador, gastos por certificado del acta del remate y transferencia, serán de cargo del comprador. — Mercedes, Agosto 9 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 10|pub. 9801 Ag. 17-v.ag.28.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SABINO CHILINCHABIDE. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez Nº 855 (altos), por intermedio del rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará, del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y los edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 113 de la ciudad de Paysandú, padrón 4670, señalado con el Nº 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 242 metros 5968 cms. y tiene: 12.24 al Oeste, sobre calle Convención (hoy José P. Varela); igual medida al Este, con frac. 1 y 19.82 a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con frac. Nº 1 y por el Sur con Edmundo C. Griffin. — Base: $ 5.250.00.

Se previene: A) Los gastos de escrituración y los certificados de los registros, comisión del rematador, veinticinco por mil universitario e impuesto al mayor valor, serán de cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 9538 Ag.12-v.ag.30.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio " (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construída, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros, 92 centímetros, al Nord-Este, confinante con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o.

EVERGITO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra FRANCISCO VARES y otros. Ejecución de hipoteca", (Lº 38, Fº 481), se hace saber al público que el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble que se detallará, se procederá por el martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: una fracción del solar siete de la manzana doscientos cuarenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Primera Sección, empadronada con el N.o 2.248 y que según títulos tiene un área de seiscientos veintiún metros, siete mil doce centímetros y medio, teniendo veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Lambaré hoy General San Martín, por veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, dando al Sur a la calle Florencio Sánchez; al Este, más área del solar siete y al Norte, solar cinco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. 9920 Ag.19-v.set.6.

HONORATO M. FONTES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 320.—COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Honorato M. Fontes, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 320, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur, con Eulogio Pío Olid, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 254 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de trescientos sesenta pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32319 Ag.13-v.ag.31.

BENJAMIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 278. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Benjamín Machado, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 9 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 278, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa, y al Oeste, con Petrona V. de Medeiros, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32320 Ag.13-v.ag.31.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 513. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 513, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Juan Pío Echeto; al Este, con Eloísa Teodora Barrios; al Sur, con Suc. Camilo Corbo, y al Oeste, con calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 255 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32321 Ag.13-v.ag.31.

HORACIO H. LAVALLEJA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 516. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio H. Lavalleja, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 516, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con

Gerónima A. Aramburo; al Este, con Eloisa Teodora Barrios; al Sur, con la calle Rocha, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.
Decreto 21|7|934 15|pub. 32322 Ag.13-v.ag.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella", Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA.
$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frielro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.
$32.00 20|pub. 8887 Jl.29-v.ag 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Telias". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELIAS.
$24.00 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag.20.

CAJA POPULAR AGROPECUARIA DE CERRO LARGO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1954, a la hora 10, en el local de la Asociación de Bancarios del Uruguay, Seccional Melo, calle Ituzaingó Nº 722, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea (artículo 46); 2º Consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1954; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4º Informe del Síndico; 5º Elección de cuatro titulares y catorce suplentes para integrar el Directorio; 6º Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Caja, hasta la hora 12 del día 26 de Agosto de 1954. — Melo, Agosto de 1954. — Miguel Garate, Presidente. — César M. dos Santos, Secretario.
$24.00 5|pub. 9725 Ag.16-v.ag.20.

PABLO HADRA Y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º Directorio (designación del Presidente y evtl. elección de un cuarto miembro titular); 3º Elección del Síndico y Síndico suplente para los tres ejercicios siguientes.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 (doce) del día 27 de Agosto. — El Directorio.
$7.20 2|pub. 9946 Ag.19-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Guillermo Perera Reverón, ha vendido al señor Ramón Montano Sabella Milardi, el comercio que gira en esta plaza a nombre del vendedor, en el ramo de Importación de Frutas y Verduras, ubicado en el Puesto Nº 1 del Mercado Modelo. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Abete, 25 de Mayo Nº 477 (esc. 32) de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — GUILLERMO PERERA REVERON. — RAMON M. SABELLA.
$24.00 20|pub. 9734 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Silva y Hno., el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 2252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — GIL CARRION FERRARO. — ANA FERRARO DE CARRION.
$24.00 20|pub. 9749 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Pato, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Juan D. Jackson 1251, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — JUAN MIGUEL SUAREZ IRIARTEGARAY. — PABLA FRANCISCA SAN EMETERIO DE SUAREZ.
$24.00 20|pub. 9750 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Lategui y Bazán Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Francisco Gómez 899, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — JOSE MENDEZ PEREZ.
$24.00 20|pub. 9751 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bonansea y Falcón, el Bar y Bebidas Alcohólicas, Casa para Venta de Helados y Billar, establecido en Garibaldi 1949, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — VICENTE LISTON VAZQUEZ. — MARIA DOSINDA VAZQUEZ DE LISTON. — PERFECTO LOPEZ DOMATO. — MERCEDES LOPEZ VILA DE LOPEZ.
$24.00 20|pub. 9753 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Celestino Lucas Fernández, la Peluquería establecida en Lanters 1290, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 9752 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Omar Héctor Bengoechea - Héctor Isidoro Martínez, establecidos con Bar y Bebidas Alcohólicas en San Fructuoso 1699, desligándose de la misma Héctor Isidoro Martínez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — OMAR HECTOR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO DE BENGOECHEA. — HECTOR ISIDORO MARTINEZ CERIANI.
$24.00 20|pub. 9755 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con el señor Adolfo Fernández Malvárez para la explotación del Parque de Atracciones en Lanchas en el Lago del Parque Rodó. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SALVADOR INCHINGOLO. — MARIA TERESA PAREDES DE INCHINGOLO.
$24.00 20|pub. 9756 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto R. Estévez el Almacén que gira en la casa Nº 4507 de la calle Garay de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — ANGELINA HERNANDEZ DE ALFONSO.
$24.00 20|pub. 9721 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Manuel Domínguez Pérez - Manuel Alonso Pérez, establecidos con Café y Bebidas Alcohólicas en Andes 1336, desligándose de la misma Manuel Domínguez Pérez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MARCELINA DE LA CONCEPCION OTERO. — MANUEL ALONSO PEREZ.
$24.00 20|pub. 9754 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE JOSE TRONCOSO BALSA prometió ceder a sus consocias señora Margarita Mares de Trucco y María Luisa Etchart, su cuota social en la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
$16.00 20|pub. 9731 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto Alvez, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, establecido en Oyarvide 3209, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 9 de Agosto de 1954. — ALCIDES MACIEL VIDAL. — MARIA E. BERMUDEZ DE MACIEL.
$24.00 20|pub. 9757 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender ral señor Miguel Angel González Fernández, el activo del comercio de Carnicería de mi propiedad, ubicado en Avda. San Martín 3055. El promitente comprador se hace cargo del comercio el primero de Setiembre de 1954. Acreedores a Lavalleja 1685 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 31 de Agosto de 1954. Ley Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — WALTER ABELEIRA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 9745 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARGARITA MARES DE TRUCCO y MARIA LUISA ETCHART, prometieron vender al señor Omar Freire, el activo y pasivo de la firma "Trucco, Troncoso y Cía."—Acreedores: Zabala 1570, de 14 a 18 horas; sábados: de 8 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
$16.00 20|pub. 9732 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Claudio Estavillo, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en General Flores 4604. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — TORIBIO R. TISCORNIA.
$8.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Vázquez, la patente de giro de Bebidas Alcohólicas, sita en Bogotá 3495. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — EUSTAQUIO DE SANTA ANA.
$8.00 20|pub. 9714 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 8 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.
$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA ZANATTA DE AGUERRE.
$16.00 20|pub. 9555 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.
$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Rodríguez, la parte comercial que poseo en el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Carlos M.a Ramírez 1751, que gira Arévalo y Manfredi. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — RAMON MANFREDI.
$16.00 20|pub. 9716 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María Grenno y doña Venancia Saldombide de Grenno, han prometido vender a don Alberto José Pratto y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1.o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE de GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.3-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub 9170 Ag.4-v.ag.27.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA

Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital, siendo actualmente de pesos 160.000.00, lo que se realizó por escritura de modificación de sociedad de fecha 26 de Marzo de 1954 y de ratificación de fecha 27 de Abril de 1954, autorizadas por el escribano Walter I. Arévalo e inscriptas el 30 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 320, Fº 1157 y con el Nº 321, Fº 1160 del Libro Nº 2 de Contratos.

$12.00 10|pub. 9687 Ag.14-v.ag.26.

I.M.P.E.S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 5º ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2º Elección de un suplente de Director por el período complementario de tres años (artículo 38 y siguientes de los estatutos); 3º Remuneración al Síndico (artículo 60 de los estatutos); 4º Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones Nº 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1954. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. 9647 Ag.14-v.ag.23.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Club S. y D. "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; C) Designación de dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas: 1) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados, a partir del 20 de Agosto de 1954, en la Gerencia de la institución; 2) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.

$28.00 10|pub. 9668 Ag.14-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzmán, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzmán.

$13.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

LIMITADA
"SAUL Y VILLA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de julio de 1954. Socios: David Saúl Sonsol y Guilermo Villa Muzzin. Objeto: Empresa de construcciones, afines y derivados; importación y exportación de materiales y mercaderías de cualquier clase; realización por cuenta propia o de terceros de cualquier otro negocio o industria: administración de cualquier clase de bienes; transacción sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas, constituirse en arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicios; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: en esta ciudad. Duración: tres años, prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00, dividido en 100 cuotas de pesos 100.00, correspondiendo 50 a cada socio, transferibles mediante conformidad del 50 por ciento del capital. Integración: 50 o|o en efectivo por depósito bancario. Administrador: ambos socios indiferentemente, pero requiriéndose la firma de ambos para obligar a la Sociedad. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322, F.o 1163, L.o 2.

$28.00 10|pub. 9487 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", Avenida Uruguay Nº 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Juan Carlos Vargas el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre Nº 4533. Acreedores presentarse a las Oficinas Uruguay.

$16.00 20|pub. 9770 Ag.17-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"GROSSO Y CIA. LIMITADA"

Constituída por documento privado del 21 de Julio de 1954, protocolizado por el escribano Julio Duthilleul. Socios: Elvio Carlos Grosso; Juan Amenelros Bazoa; José Scheffer Grosekev; Boris Golberg Gómez; Rubén Maino Monsón; Oscar Rodríguez Bardales y José Antonio Varela Fariña. Objeto: Fabricación, reparación y venta de repuestos electromecánicos y de la industria electrotécnica, importación de material y elementos relativos; realización por cuenta propia o de terceros; administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicio; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1622. Duración: dos años, prorrogable automáticamente. Capital: $ 55.500.00, dividido en 555 cuotas de pesos 100.00 transferibles mediante conformidad de la mayoría del capital, y correspondiendo 300 cuotas a E.C. Grosso; 60 a J. Amenelros; 60 a J. Scheffer; 60 a B. Golberg; 20 a R. Maino; 20 a O. Rodríguez y 35 a J.A. Varela. Capital totalmente integrado con mercaderías, máquinas, herramientas, etc. Administrador: Elvio C. Grosso. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 335 F.o 1.148 L.o 1.

$32.00 10|pub. 9488 Ag.11-v.ag.21.

CESION DE CUOTAS

ELEUTERIO BRUSATORE cedió sus cuotas en Jaecklin S.R.L. con domicilio en Rincón 432, a Carlos Alberto Borrelli Yorio.

$4.00 10|pub. 9787 Ag.17-v.ag.28.

"INGENIO SANTA MARIA S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Setiembre, a las 11 horas, en la Avda. Uruguay Nº 933, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Contador; 4º Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos. 5º Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el 5º ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9808 Ag.17-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4181 bis con ramo café, bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.

$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.

$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco; haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.

$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954, su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.

$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 822 giraba a nombre de "Novalic y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Feur. — Arturo J. Dubra, abogado.

$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Vladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.

$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESta.

$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez subscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.

$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Homero E. Andrade y Pelayo Mario Abella ponen en conocimiento del comercio, la producción y el público en general, que han constituido una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Andrade y Abella S. C." y se dedicará a la explotación del local feria de su propiedad, sito en "Santa Bernardina" segunda sección del Departamento, al cual se denominará "Local Durazno". — Durazno, Julio 26 de 1954. — Por Andrade y Abella S. C.: Homero E. Andrade.

$24.00 10|pub. 9443 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.
$17.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO IZQUIERDO.
$24.00 20|pub. 9225 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1923, prometí vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la callee Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado. 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO. — MARIA PALMIRA SICARDI
$24.00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida 18 de Julio 1383. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA. — MATILDE DE GONZALEZ. — JOSE MARIA SANTISTEBAN. — MARTINA IRIBERRI.
$16.00 20|pub. 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cordón", sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1934, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.
$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.
$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7614. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 524. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.
$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA
El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Elola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Elola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Elola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 29 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO ELOLA. — Oscar L. de Nigris.
$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo, Besto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.
$16.00 20|pub. 9268 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3278 que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.
$24.00 20|pub. 9240 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 25 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tancredi. Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO.
$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.
$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.
$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activo y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso, J. H. y Obes 1240.
$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Cztrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería, Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904. Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.
$16.00 20|pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.
$24.00 20|pub. 9681 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.
$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de sociedad
De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública otorgada el día 2 del corriente, ante el escribano señor Armando Minetti Tasano, los socios René y Julio Stoloff, se han separado de la Sociedad "toloff y Patrón Ltda." continuando los señores Roberto G. Patrón y Alberto R. Patrón, las actividades de la sociedad bajo la razón social de "Patrón Hnos. Ltda." quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — RENE STOLOFF. — ALBERTO RUBEN PTRON. — JULIO RAFAEL STOLOFF. — ROBERTO GUILLERMO PATRON.
$32.00 20|pub. 9318 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender "Citymar, sociedad anónima", con sede en esta ciudad, calle Rincón N.o 468, a don Mauricio Buscaniz. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó N.o 1309, Ap. 6. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.
$16.00 20|pub. 9296 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los suscriptos Joaquín Monteirinho y Antonio Monteirinho. Hacemos público que hemos prometido vender a D. Cándido Monteirinho nuestras partes de la sociedad "Monteirinho Hermanos", zapatería, establecida en la calle Tacuarembó N.o 1600. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — JOAQUIN MONTEIRINHO. — CANDIDO MONTEIRINHO. — ANTONIO MONTEIRINHO.
$16.00 20|pub. 9288 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Bea y Hermida el bar ubicado en la calle Justicia 2301, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.
$24.00 20|pub. 9334 Ag.7-v.ag.31.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1954; 2º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito Nº 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.
$28.00 10|pub. 9410 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso por el cual constituiríamos una sociedad y por consiguiente la transferencia que el señor Juan Antonio González Lomba haría a la misma, de la Barraca de Materiales de Construcción y Elaboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA. — WALTER ARGIMON.
$12.00 10|pub. 9413 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados presentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.
$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de está ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.
$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23
Llámase a inscripción en el registro para licitaciones restringidas de esta Caja, a las casas en el ramo de papelería, útiles de oficina e imprenta.
Las firmas interesadas deberán presentar por escrito su solicitud de registro, en las oficinas de la Caja, calle Canelones 2264, de lunes a viernes en las horas 8 a 12, contra recibo que se les otorgará.
El registro permanecerá abierto hasta el día 15 de Setiembre de 1954.
$12.00 10|pub. 9541 Ag.12-v.ag.23.

LA PAMPA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas
1.a convocatoria
De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la empresa, Isabela 3264 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para comprobar quórum, proporción y capital representado (artículo 18); 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Tomar medidas que corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º inciso 3º de la ley Nº 2230; 4º Nombramiento de Directores y Síndico de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 19 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — El Directorio.
$25.60 8|pub. 9690 Ag.14-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.
$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometi vender a la señora Cármen Chouciño de Blanco la parte que me corresponde como integrante de la firma "Basalo y Blanco" con almacén de Cbles. en la calle Julián Alvarez N.o 37 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — ANTONIO BASALO DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 9328 Ag.-7v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Otto Raúl Gallinat el bar y bedidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte N.o 804 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — LEONOR A. POUSO DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 9327 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad al señor Mario A. Solari Irigoytia que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, frutas y bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez 2495 al señor Mario A. Solari Osores. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — MARIO ALBERTO SOLARI OSORES

$24.00 20|pub. 9323 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fernández Hnos. y Méndez el café y bar ubicado en la calle Ejido 1355 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1954 — ALBINO JUSTO.

$24.00 20|pub. 9333 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Isaac Sum y Mauricio Zusman, o a la sociedad que constituyan entre ellos o con otras personas, mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo N.o 232, en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto "Ufa". Acreedores en el mismo comercio, de 10 a 11 horas. — Agosto 1.o de 1954. — JUAN GLEICHER. — MOISES GLEICHER. — CLARA GLEICHER.

$24.00 20|pub. 9319 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que Amanda Torrado de Maturro y los sucesores de Felipe Antonio Torrado que son Blanca Nieves Campos de Torrado y sus hijos menores Teresita y Felipe Ramón Torrado, hemos prometido ceder a Carmen Torrado de Lefort y Eduardo José, Elías Moisés y Ponciano Severino Torrado sus cuotas sociales en la sociedad "Domingo Torrado" con sede en esta ciudad calle Luis Pedro Lenguas 1511. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — AMANDA T. DE MATURRO. — BLANCA NIEVES CAMPOS DE TORRADO. — CARMEN TORRADO DE LEFORT. — EDUARDO J. TORRADO. — ELIAS M. TORRADO. — PONCIANO S. TORRADO.

$32.00 20|pub. 9311 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Fernández, nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en Av. Italia N.o 3092 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio con fecha 4 del corriente plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en la Esc. Bianchi (Misiones 1408 esc. 9) — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — ADOLFO M. BIARNES. — ILDA ASTESIANO DE BIARNES — RICARDO ARON MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9299 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sanrandí 554 Interviene. Se ha prometido vender a la señora Lila Esther Escobar Echenique la casa de comercio que gira en esta plaza Constituyente 1816 en el ramo de Pensión familiar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — SIRENA ECHER DE AZCOYTIA. — LILA ESTHER ESCOBAR ECHENIQUE.

$24.00 20|pub. 9324 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariano Vera el bar ubicado en la Av. San Martín 4249 de esta ciudad haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. —. Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ALFONSO TORRES. — SUC. DE JUAN C. TORRES.

$24.00 20 pub. 9332 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Comunicamos: I) Ha sido rescindido el compromiso de compraventa de "Becerro de Bengoa y señora de Marini" a "Viñas y Puertollano" del lavadero, tintorería y planchado de ropa de Gabriel A. Pereyra 2816; II) La primer firma prometió vender el establecimiento a Héctor Puertollano. Acreedores presentarse según ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 2 Agosto 1954. — BECERRO DE BENGOA y SEÑORA DE MARINI.—VIÑAS y PUERTOLLANO. — HECTOR PUERTOLLANO.

$24.00 20|pub. 9603 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender al señor Joaquín Monteirinho Salgueiro el comercio ramo Taller de Zapatería sito en la calle Michigan Nº 1431 de esta ciudad. Acreedores: Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — DANIEL ADURIAN.

$16.00 20|pub. 9635 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Clotilde León Barreto el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en San Jacinto, Canelones.— Acreedores presentarse término legal. — BLAS CABRERA.

$16.00 20|pub. 9628 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor César Diego Martino el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en Pantanoso, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal.— JUAN A. BRIANO.

$16.00 20|pub. 9627 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Agustín O. Alsina el Almacén y Bar sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — JUSTO HORNOS. — MARIA ELENA GATTA DE HORNOS. — AGUSTIN O. ALSINA.

$16.00 20|pub. 9626 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — CLARISA M. DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — JUSTO HORNOS.

$16.00 20|pub. 9625 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar denominado Caballo Blanco, situado en la calle Sarandí 487 de esta ciudad al señor Manuel San Martín y Cía. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — JOSE MARTINS. — MANUEL VARELA BENIGNA GARCIA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 9596 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la fábrica de galletitas "La Americana de Atilio Palma" situada en la calle Pando 2432 de esta ciudad al señor Alberto Otto Sanz. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — CARMEN FALUOTICO DE PALMA.

$16.00 20|pub. 9595 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompilio y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL.

$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.

$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar donominado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiría el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub. 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Floreal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, alto en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20|pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.

$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"
BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Cipriano Franco, Manzana 63, Solar 2, Padrón 872; Carlos Jamandreu, Manzana 63, Solar 21, Padrón 891; Amabelia Clotilde Durán, Manzana 83, Solar 16, Padrón 1528; Julio Romeo Inocencio Lobbosco Jaunetche, Manzana 97, Solar 16, Padrón 1203; Dolores Ilia del Castillo, Manzana 100, Solar 3, Padrón 1268; Julio La Gamma, Manzana 126, Solar 14; Angela Figueredo, Manzana 135, Solar 2; la caducidad respectiva. María E. Domínguez, Manzana 130, Solar 16, René M. Buscaglia de Muró, Manzana 58, Solar 5, Padrón 796; Alejandro E. Pesce, Manzana 104, Solares 21 y 22, Padrones 1479 y 1480; José María Méndez y Juan F. Larre, Manzana 130, Solar 10, Padrón; Ruben Casella Peruggia, Manzana 100 Solar 2, Padrón 1267; Oscar Felipe Nader Safi, Manzana 97, Solar 1, Padrón 1188; César Carreras, Manzana 84, Solar 1, Padrón 1630; Blanca Rosa Irma y Lucía País, Manzana 73, Solar 6, Pádrón 1174; la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$54.00 15|pub. 9187 Ag.5-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Olvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.

$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9194 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.

$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ Y ARVIZA.

$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgencio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. 5). — Montevideo, Junio 20 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.

$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 1954 a las 10 horas en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1954; 2.o) Elección de dos Directores por el término de cuatro años para llenar las vacantes de dos Directores que cesan su mandato; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9532 Ag.12-v.ag.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1954, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico de la compañía; 3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo séptimo ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 11. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9559 Ag.12-v.ag.20.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina, papeles e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de esta Caja (Canelones 2264) y que podrán ser retirados de lunes a viernes en las horas 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1954, a la hora 10.30 en el local de la Caja y en presencia de los interesados.

$9.00 8|pub. 9540 Ag.12-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: José A. Cabrera 3586. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.

$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio — Montevideo, 1º de Agosto de 1954.— JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.

$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 48 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o del mes de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico-financiero de seis meses cerrado el 30 de Junio de 1954. (Estatutos reformados). 3.o) Aclaración de la disposición transitoria relativa al término de duración del mandato de los Directores electos en asamblea del 24 de Febrero de 1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente; Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. 9438 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1948. A los efectos pertinentes se hace la presnte publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo martes 24 de Agosto de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radio-aficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.

Nota: Media hora después de la fijada se considerará segunda convocatoria y se sesionará con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. 9430 Ag.11-v.ag.21.

"INGENIERO ALBERTO TOURNIER Y COMPAÑIA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 10 de Abril de 1954 ante el escribano Antonio Antía Errandonea, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 316 al Fº 1145 del Libro 2 de Contratos, se constituyó dicha sociedad: Socios: Alberto Tournier y Jorge Fischer. Capital: $ 25.000.00, aportados Alberto Tournier: $ 19.000.00; Jorge Fischer: $ 6.000.00; ambos totalmente, y en útiles y mercaderías. Objeto: Proyecto y construcción de obras de albañilería e ingeniería, importación de materia prima y representación de firmas comerciales; industriales o profesionales del extranjero; adquisición y enajenación de inmuebles; Domicilio: Montevideo, actualmente Vázquez 1279, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro o fuera del país. Dirección, Administración y uso de la firma social: Indistintamente, cualquiera de los socios. Plazo: 3 años a partir del 1º de Enero de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades se distribuirán: A) Interés del 10 o|o anual al capital; B) Del resto, el 60 o|o se distribuirá: I) 2|3 al ingeniero Tournier; II) 1|3 al agrimensor Fischer. El 40 o|o restante en proporción a los aportes. Sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades y el resto incrementará los aportes hasta que el capital llegue a $ 50.000.00.

$32.00 10|pub. 9542 Ag.12-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Defacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Comisión Administradora y Liquidadora de Mañé y Cía. ha puesto en venta el Molino Montevideano, ubicado en la calle Nueva York esquina Yí. Los acreedores deberán presentarse a la calle Nueva York 1349. — Montevideo, Agosto 13 de 1954.

$16.00 20|pub. 9727 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", prometí vender a Basoa Casal y Barro Porta los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondientes al comercio emplazado en la calle Fraternidad 4199. Haciéndose cargo de la misma los compradores con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — SANTIAGO CRUBADIAN. — MARIA G. DE CRUBALIAN.

$ 24.00 20|pub. 9867 Ag.18-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Luis A. Bosc prometio vender a Olives dos Santos su casa de comercio, con giro en Pueblo Ansina, séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en Ramos Generales. Acreedores presentarse en Pueblo Ansina o Ciudad de Tacuarembó, calle Lavalleja 212. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — LUIS A. BOSC. — IRMA E. BERRUETTA DE BOSC. — OLIVES DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 9824 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial, que venía girando bajo la razón social "Durán y Baz", Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza en Carlos M.a Ramírez 1703, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Valentín Durán. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — VALENTIN DURAN. — JOSE BAZ.

$16.00 20|pub. 9718 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.

$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a la señora María M. Voza de Banchero el comercio de Almacén de Comestibles y B. Fermentadas, sito en Pedro Bustamante 1549. Acreedores: plazo legal. Chile 3560. — DOLORES PADIN DE SIRI.

$16.00 20|pub. 9715 Ag.16-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Benno Strauss prometió vender a Luis E. y Andrés R. Lagomarsino la casa de comercio "Curtimbre Benno Strauss" sita en Avda. 8 de Octubre 4154. Acreedores presentarse en Juncal 1395, p.4 esc. 51 de 15 a 18 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — URSULA STRAUSS. — HANNELORE STRAUSS DE MARX.

$16.00 20|pub. 9295 Ag.7-v.ag.31.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes 27 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta anterior; 2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3º Elección de miembros del Consejo; 4º Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 5º Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 6º Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 7º Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiese el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

$28.00 10|pub. 9741 Ag.16-v.ag.27.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del mes en curso, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al décimo ejercicio. El pago, en efectivo, se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Isla de Gorriti N 1984, todos los días hábiles excepto sábados, de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 9846 Ag.18-v.ag.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Israel Nemirovsky el 8 de Julio último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, número 287, Fº 989 del Lº 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Distribuidora de Materiales Eléctricos Limitada (DIMATEL LIMITADA)", de acuerdo al decreto-ley de Abril 26 de 1933, cuyas características principales son: Unicos socios: señores León Blum y Joaquín Goetz. Capital: $ 16.000.00, integrado el 50 o|o. Saldo a integrarse en un año. Domicilio: Montevideo, calle Ramón Fernández N.o 296. Aportes: señor Blum $ 15.000.00; señor Goetz $ 1.000.000. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Administración: señor Blum. Objeto: Venta, intermediación y comercialización de materiales eléctricos, anexos, etc. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balances y asamblea: anuales.

$20.00 10|pub 9841 Ag.18-v.ag.30.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 3 de Setiembre de 1954, en el local de la Compañía, calle Juncal Nº 1395, piso 1º, a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Renovación de un miembro del Directorio; 3º Asignaciones para los miembros del Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 31 de Agosto. — La Secretaría.

$24.00 10|pub. 9833 Ag.18-v.ag.30.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1954, a las 18 horas en el local de la calle Cerrito Nº 520, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3o Remuneración del Síndico; 4º Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el período 1954-1958; 5º Elección del Síndico y suplente para el período 1954-1956.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 520. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 9842 Ag.18-v.ag.30.

M. D. F.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de M. D. F. convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 1954, a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículo 42); 2o Lectura y consideración de la memoria presentada por el Directorio sobre la situación general de la Sociedad; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 937, 4º piso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se previene, además, a los señores accionistas que podrán inscribir listas de candidatos a miembros del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta diez días antes de la fecha de realización de la asamblea, en las condiciones del artículo 22 de los estatutos sociales y de acuerdo con el mismo. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9863 Ag.18-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA.

$16.00 20|pub. 9183 Ag.7-v.ag.31.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 del corriente. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 9605 Ag.13-v.ag.24.

DOMINONI - STARICCO LTDA.

Prórroga de plazo

Comunicamos al Comercio y al Público en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 16 del corriente la sociedad de Responsabilidad Limitada "DOMINONI-STARICCO LIMITADA", con domicilio en Angel Floro Costa 1505, prórrogó el plazo de su duración, hasta el 31 de Julio de 1959. Contrato inscripto el 4 del cte. en el Registro de Comercio con el N.o 329 folio 1189 del Libro 2.o. — Montevideo, Agosto 11 de 1954.

$12.00 10|pub. 9024 Ag.13-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

22.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 49 inc. D y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea (artículo 26); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 (artículo 18, inc. 1); 3º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1954|1955 (artículo 67); 4º Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1953|1954 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que desearen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — El Secretario.

$36.00 10|pub. 9611 Ag.13-v.ag.24.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su sede de la calle Uruguay Nº 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4º Nombramiento de nuevo Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1954. — Doctor Hermes Pereira Machado. Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$54.00 15|pub. 9431 Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Taibo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

"DUGROS, IRAZABAL Y SANGUINETTI, GANADERA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El 28 de Julio próximo pasado, en instrumento privado autenticado por el escribano Dante Polcaro Echegaray, don Julio Pablo Dugrós Larrodé, don Mario César Irazábal Sendic y don Felipe Esteban Sanguinetti Baldillou, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada como arriba se expresa, con domicilio en la calle Rincón N.o 687, pudiendo instalar otros en cualquier lugar de la República. Dicha sociedad tiene por principal objeto la explotación ganadera y agrícola y ramas afines y la comercialización y la industrialización de sus productos y derivados. El capital social es la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) representado por treinta cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una aportado por partes iguales. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios que será presidido en forma alternada. La administración será ejercida por dos socios conjuntamente, pudiendo actuar de esta manera; conjuntamente, cualquiera de los socios. Los Administradores tienen las más amplias facultades de disposición y administración, usando de la firma social. El ejercicio económico finalizará el último día del mes de mayo de cada año debiendo efectuarse inventario y balance, dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio. Las ganancias, excluído el mínimo legal para fondo de reservas, se repartirán por partes iguales; así como las pérdidas si las hubiere. La sociedad no podrá obligarse por obligaciones propias de los socios o de terceros. Se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, siempre que los otros no acordaren con los herederos del fallecido o incapaz, la continuación de la misma; por haber perdido más del cincuenta por ciento de su capital; y por decisión de socios que representen del cincuenta por ciento del capital o por decisión de árbitros por desavenencias graves entre los socios. La iniciación de la sociedad se retrotrae al 1.o de Julio próximo pasado y su plazo será de cinco años, prorrogables por períodos sucesivos de un año más cada uno de ellos. Los domicilios de los socios son, el del señor Dugrós: 19 de Abril N.o 3398; del señor Irazábal: Larrobla N.o 946; y el del señor Sanguinetti: Rincón N.o 687. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 323 al folio 1167 del Libro N.o 2, el día 30 de Julio próximo pasado y en el Registro General de Poderes.

$56.00 10|pub. 9926 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que Víctor Orosmán Vidales, ha transferido a la Sociedad "Orosmán Vidales Limitada", el Taller Mecánico y de servicio automotor y anexos que tenía instalado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja Nº 263, haciéndose cargo la firma adquirente del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1954, fecha en que tomó posesión del comercio la nueva empresa. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos o en el estudio del doctor Sánchez Piquerez, ciudad de Treinta y Tres. — OROSMAN VIDALES.

$40.00 20|pub. 9939 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alfredo Fco. Acevedo Alvorez el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1548 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 9944 Ag.19-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por escritura autorizada en Treinta y Tres, por el escribano don Carlos A. Larrosa el nueve de Agosto de 1954, se constituyó la Sociedad "Orosmán Vidales Ltda", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: VICTOR OROSMAN VIDALES, HUGO BATISTA, RUBEN A. BATISTA, ARTURO BATISTA, GREGORIO BATISTA, HILDA B. BATISTA, ANTONIO BATISTA y HECTOR D. SANCHEZ PIQUEREZ. Objeto: reparaciones de maquinarias, compraventa de vehículos automotores en general, maquinarias e implementos industriales y agrícolas, equipos de refrigeración, radios, televisión, heladeras, importaciones y exportaciones en general. Razón social: "Orosmán Vidales y Cía. Limitada". Administración y uso de la firma: Víctor Orosmán Vidales o tres otros socios conjuntamente. Capital: $ 60.000.00, aportados en efectivo, maquinarias, muebles y útiles, repuestos y herramientas. Duración: 4 años prorrogables por otros 4 períodos consecutivos y cuatrienales. Balances: los días 30 de Junio de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres con el Nº trece al Folio 36 del Libro 1. — Víctor Orosmán Vidales

$28.00 10|pub. 9941 Ag.19-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CORSO HERMANOS"

Por contrato privado realizado el 5 de Agosto de 1954, inscripto en el Registro Departamental de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones con el Nº 7 al Folio 15 y siguientes, JOSE CORSO CRISPINO, CONCEPCION CORSO CRISPINO, PEDRO CORSO CRISPINO, ANTONIO CORSO CRISPINO, ANSELMO CORSO CRISPINO, EDUARDO JESUS CORSO CRISPINO y ROSA BLANCA LUISA CORSO CRISPINO DE HERNANDORENA constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: explotación del comercio exhibidor de películas cinematográficas; organización de espectáculos artísticos, teatrales y afines; y promoción de la publicidad en todas sus formas. Domicilio: ciudad de San Ramón. Razón social: Corso Hermanos Ltda. Administración: Pedro Corso Crispino y Eduardo Jesús Corso Crispino, quienes sólo deberán actuar conjuntamente para enajenar o constituir gravamen hipotecario sobre bienes inmuebles. Capital social: cuarenta y cinco mil pesos, integrados por José Corso Crispino: $ 5.000.00; Concepción Corso Crispino: $ 5.000.00; Pedro Corso Crispino: $ 15.000.00; Antonio Corso Crispino: $ 5.000.00; Anselmo Corso Crispino: $ 5.000.00; Eduardo Jesús Corso Crispino: $ 5.000.00; y Rosa Blanca Luisa Corso Crispino de Hernandorena: $ 5.000.00. Plazo: cincuenta años, a partir de su constitución. Balance anual: 31 de Diciembre.

$32.00 10|pub. 9942 Ag.19-v.ag.31.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 (inciso F) y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 18 y 30, en el local social, calle Dr. José Ma. Vidal Nº 376, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Dar cuenta de lo actuado (artículo 13 de los estatutos sociales); 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos sociales).

Nota: De acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas para poder asistir a la asamblea deberán, con cinco días de antelación, depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 9883 Ag.19-v.ag.24.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la casa de la calle Capurro Nº 871, el día 30 de Agosto, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1954, e informe del Síndico; 2º Renovación parcial de autoridades; 3º Elección de Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o presentar certificados bancarios de depósitos de sus acciones antes de tres días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 9885 Ag.19-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del decimosegundo ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1954|55. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32)

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9530 Ag.16-v.ag.24.

LINN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia Nº 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1953-Junio 1954; 3º Elección de Directorio, 5 titulares y 3 suplentes para el período 1954-1957, y 4º Elección de Síndico titular y suplente, para el período 1954-1957.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 31 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9807 Ag.17-v.ag.21.

SANTRIVER
CIA. AGUATERA DE MONTEVIDEO S. A.
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 2 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local social de la calle Piedras 329, esc. 5, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección del Síndico titular y su suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la realización de aquella. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9845 Ag.18-v.ag.23.

"SEDALANA" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre del corriente, a las 11 y 30 horas, en su sede social, Cuareim 2075, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas ésta quedará autorizada; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Horario de inscripción: de 15 a 18 horas, excepto sábados. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$18.00 5|pub. 9823 Ag.18-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal" en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.

$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

PAES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Rincón 455 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de Directorio para el ejercicio 1954|55; 3º Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1954|55; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones o documentos supletorios hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones Nº 1361, escritorio 40, desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 9889 Ag.19-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don MARTIN BOTH prometió vender a los señores José María Carballeira Rego y Manuel Ramundo Río el comercio que en el ramo de Bar, Café y Despacho de Bebidas tiene establecido en la Avda. Millán Nº 4444. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Castellucci. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954.
$24.00 20|pub. 9932 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes A. Giovannoni, el Almacén y Lechería, sito en la calle Juan J. Quesada Nº 3811, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — ANTONIO REIMUNDO. — BLANCA T. DE REIMUNDO. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI.
$16.00 20|pub. 9938 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.
$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 16

Llámase a licitación pública para el suministro de paños y accesorios destinados a la confección de ponchos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 17 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32401 Ag.20-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69
Tercer llamado

Artículos: Arvejas; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Fariña; Fideos; Garbanzos; Lentejas; Papas; Pasta o Extracto de Tomates; Porotos; Sal fina; Sal gruesa; Yerba mate; Maíz pisado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 10 horas.— Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32408 Ag.20-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 13
Tercer llamado

Artículos: Alambre para máquina de coser expedientes; Broches; Cinta para máquina de sumar; Hilo acarreto; Hilo de algodón; Hilo sisal; Papel carbónico; Papel para estados; Papel copia; Piola; Tinta para mimeógrafo; Cintas para reloj control; Corrector para matrices mimeógrafo; Sobres.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 31 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32409 Ag.20-v.ag.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 188

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, Productos químicos y galénicos, para 1954.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32406 Ag.20-v.set.1º

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|34

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Limpieza, remasillado y pintura de la claraboya principal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32407 Ag.20-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 30 de Agosto de 1954.—Hora 15 y 15.
Lic. Nº 537. — Obras de pintura, reparaciones y reformas en el Centro Departamental de Canelones. Segundo llamado. Plaza.
Lunes 13 de Setiembre de 1954.—Hora 15.
Lic. Nº 540. — Construcción de hornos incineradores en el Instituto de Radiología, Asilo Luis Piñeyro del Campo, Hospital Vilardebó y Colonia Saint Bois. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15.
Lic. Nº 550. — Impermeables, capotes encerados, zapatos y botas de goma. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 30.
Lic. Nº 551. — Material de cirugía. Plaza. Primer llamado.
Lunes 20 de Setiembre de 1954.—Hora 15 y 30.
Lic. Nº 311. — Aparato para uso médico. Cif y|o Plaza. Sexto llamado.
Hora 16.
Lic. Nº 424. — Pinturas, etc. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Lunes 27 de Setiembre de 1954.—Hora 15 y 15.
Lic. Nº 552. — Material de curaciones. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 16.
Lic. Nº 553. — Esterilizadores a vapor, presión y vacío. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.—Aviso Nº 188.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32400 Ag.20-v.ag.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 6.740 (seis mil setecientos cuarenta) kilogramos de lámina de aluminio de 1|10 de espesor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el local de la Administración de referencia, en la dirección arriba citada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32403 Ag.20-v.ag.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de dos aparatos electrónicos para determinar instantáneamente la humedad en granos y semillas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 17, en el local de la Administración de referencia, en la dirección arriba citada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32404 Ag.20-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estantería metálica y de hasta doce armarios metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día viernes 10 de Setiembre de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32402 Ag.20-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2425. — (Segundo llamado). — **Transporte de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del interior.** — Recepción: 31 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 6 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2434. — Cemento de magnesia para aislación. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2435. — Libretas de vales de nafta compensada. — Apertura: 1º de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2436. — Sobres y papeles impresos.—Apertura: 2 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2437. — Comestibles y artículos varios con destino a las Cantinas del Organismo. — Apertura: 9 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32405 Ag.20-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ALBERTO MORALES, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de Adentro" (Mont. 1954), de la que se declara autor". — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10022 Ag.20-v.set.1º

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.882. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CIA. TODDY URUGUAYA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9976 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.883. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY NUTRE, VIGORIZA Y FORTALECE" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9977 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.884. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TODDY ES UNICO, NO TIENE NI PUEDE TENER SIMILARES" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9978 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.845. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CYCLODIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10009 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.846. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DOLEDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10010 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.847. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "CURRAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10011 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.848. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DESTIPOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10012 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.849. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BISALVAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10013 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.877. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha Carlos J. Joos, por Compañía Técnica del Plata S. A., Montevideo, solicita la marca "FLUIDOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10014 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.905. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca

LEMIBIL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10016 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.906. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca

NEOBATIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 10017 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.897. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha la señora Elly Stenger de Cayoso (Montevideo), solicita la marca "PULGARCITO" para artículos de la clase 1.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9962 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.893. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Luciano Carnevali (Montevideo), solicita la marca "SESTRIERE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9963 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.898. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Héctor Luis Gini (Tacuarembó), solicita la marca "BUEN PAISANO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10026 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.903. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LANOLIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10027 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.902. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUAVIZADO" para artículos de la clase 4 (Medias, calcetines y zoquetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10028 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.901. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicita la marca "TALVIS" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10029 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.881. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "GLACIER" para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$800 10|pub 10030 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 71.937. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Koninklijke Nederlandsche Gist & Spiritusfabriek N. V. así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "METASTREP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10015 Ag.20-v.set.1º

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.301. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de capas de color impasable de cemento fibroso conteniendo cemento aluminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9988 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.297. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato economizador destapador y regulador de gasificadores a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089; se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9965 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.300. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un método para preparar compuestos plásticos de vidrios curvados y aparato para realizarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10025 Ag.20-v.set.1º

ACTA Nº 10.299. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roskilde Medical Company Ltd. (R.M.C.) Danske Andelsslagteriers Konservesfabrik A.m.b.A), de Roskilde, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción de insulina con contenido de zinc incrementado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10024 Ag.20-v.set.1º

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1477

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y gorras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 28 de Agosto del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32411 Ag.20-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 4725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón Nº 68.553. Calle D. López Nº 2065 entre Cabral y Ricaldoni; Padrón Nº 107.065. Calle J. Maeso Nº 3515 entre Perna y María Stagnero de Munar; Padrón Nº 170.668. Calle Smidel Nº 2879 entre 8 de Octubre y J. J. Rousseau; Padrón Nº 68.170. Calle J Maeso Nº 3469 entre Sanguinetti y M. Stagnero de Munar; Padrón Nº 68.551. Calle L. López Nº 2073 entre Ricaldoni y M. Cabral; Padrón Nº 68.552. Calle D. López Nº 2059 entre Ricaldoni y M. Cabral; Padrón Nº 68.095. Calle J. de Dios Peza s|n. entre A. Sosa y J. Maeso; Padrón Nº 88.570. Plaza Guayabo Nº 3490 entre Abipones y Carlomagno; Padrón Nº 88.570. Plaza Guayabo Nº 3492 entre Abipones y Carlomagno; Padrón Nº 88.569. Plaza Guayabo s|n. entre Abipones y Carlomagno; Padrón Nº 126.028. Calle Bell s|n. esq. Tacuabé; Padrón 88.543. Plaza Guayabo s|n. entre Abipones y Carlomagno; Padrón Nº 130.094. Plaza Guayabo Nº 5979 entre Carlomagno y Abipones; Padrón Nº 88.571. Plaza Guayabos s|n. entre Carlomagno y Abipones; Padrón Nº 88.530. Plaza Guayabos Nº 5989 entre Carlomagno y Abipones; Padrón Nº 88.533. Plaza Guayabos Nº 3509 entre Carlomagno y Abipones; Padrón Nº 130.166. Plaza Guayabos Nº 3495 entre Carlomagno y Abipones; Padrón Nº 158.012. Plaza Guayabo s|n. entre Carlomagno y Abipones; Padrón Nº 98.645. Avda. Millán Nº 4010 entre Larrañaga y Costanera Miguelete; Padrón Nº 80.255. Avda. Millán Nº 4034 entre Larrañaga y Costanera Miguelete; Padrón Nº 102.991. Avda. Juan M. Pérez s|n. entre Ancona y Bolivia; Padrón Nº 178.109. Calle A. Troitiño Nº 1867 entre Minuanos y Tabobá; Padrón Nº 178.112. Calle A. Troitiño Nº 1881 entre Minuanos y Tabobá; Padrón Nº 178.070. Calle A. Troitiño Nº 1991 entre Minuanos y Tabobá; Padrón Nº 110.316. Calle R. Kock Nº 3671 entre Guaviyú y Termópilas; Padrón Nº 110.317. Calle R. Kock Nº 3663 entre Guaviyú y Termópilas; Padrón Nº 164.265. Calle Porongos Nº 3568 entre J. J. Quesada y Propios; Padrón Nº 164.202. Calle Miguel Martínez Nº 3633 entre Anzani y Bustamante; Padrón Nº 13329. Calle Tacuarembó Nº 1878|80 entre Nueva York y Gianelli; Padrón Nº 12.822. Calle Lima Nº 1336|38 entre Agraciada y Yaguarón; Padrón Nº 13.421. Calle Sierra Nº 2037|41 entre Miguelete y Nueva York; Padrón Nº 13.308. Calle Tacuarembó Nº 1873|83 entre Gianelli y Nueva York; Padrón Nº 13.310|11. Calle Tacuarembó Nº 1885 entre Gianelli y Nueva York; Padrón Nº 7.092. Avda. Agraciada y calles Cuareim y Galicia; Padrón Nº 6.855. Avda. Agraciada y calles Paraguay y Paysandú; Padrón Nº 132.059. Calle Carabelas Nº 3413 entre Guillermo Tell y Pestalozzi; Padrón Nº 129.109. Calle Talcahuano s|n. esq. A. Ricaldoni; Padrón Nº 25.751. Calle Cte. Braga s|n esq. C. Cantera; Padrón Nº 82.363. Avda. San Martín Nº 3186|88 entre F Ferreira y Pugnalini; Padrón Nº 124.161. Calle Lallemand Nº 1677 entre Nancy y Chamizo; Padrón Nº 48.284. Calle Pasteur Nº 4781 entre Franklin y Lincoln; Padrón Nº 127.905. Avda. Larrañaga s|n. entre 26 de Marzo e Iturriaga; Padrón Nº 25.105. Calle Centro América Nº 1732 entre Chile y Grecia; Padrón Nº 23.995. Calle Perú Nº 1753|57 esq. Chile; Padrón Nº 68.102. Calle M. Stagnero de Munar Nº 2278 entre A. Sosa y J. Maeso; Padrón Nº 24.690. Calle Turquía Nº 3667 entre Holanda y Ecuador; Padrón Nº 5.038. Calle Convención Nº 1567 entre Paysandú y Cerro Largo; Padrón Nº 122.730. Calle Flangini Nº 921 entre Uruguayana y M. Correa; Padrón Nº 133.730. Calle Fco. Echagoyen s|n. entre Gronardo y Carreras Nacionales; Padrón Nº 133.729. Calle Fco. Echagoyen s|n. entre Gronardo y Carreras Nacionales; Padrón Nº 133.728. Calle Fco. Echagoyen s|n. entre Gronardo y Carreras Nacionales; Padrón Nº 41.624|625. Calle José B. Freire s|n. entre Santa Lucía y Galán; Padrón Nº 41.337|166.123. Calle India Muerta entre Salvo y Tombetá; Padrón Nº 24.430. Calle Rusia Nº 195 esq. Chile; Padrón Nº 141.970. Calle G. Sanabria s|n. entre Kock y F. Contucci; Padrón Nº 80.694. Calle F. Contucci s|n. entre Caiguá y Sanabria; Padrón Nº 41.351. Calle San Quintín s|n. entre Bolognese y Agraciada; Padrón Nº 117.355. Avda. San Martín Nº 3952 esq. L. Pérez; Padrón Nº 168.397. Calle Solís Grande Nº 832 entre Coraceros y Pasaje Rossi; Padrón Nº 68.267. Calle Escocia Nº 2336 entre J. Maeso y Cabral; Padrón Nº 68.256. Calle Irlanda s|n. entre J. Maeso y Azara; Padrón Nº 68.232. Calle Irlanda Nº 2224 entre J. Maeso y Azara; Padrón Nº 68.281. Calle Escocia Nº 2245 esq. J. Maeso; Padrón Nº 68.231. Calle Irlanda Nº 2226 entre J. Maeso y Azara; Padrón Nº 141.973. Calle R. Kock s|n. esq. Ibirocay; Padrón Nº 144.622. Calle Caiguá Nº 3897|99 esq. Criollos; Padrón Nº 116.856. Calle Santiago Sierra Nº 3475 esq. J. Artigas; Padrón Nº 74.781. Calle Habana Nº 3158 entre Aguirre y Cierre; Padrón Nº 74.814. Calle Habana Nº 3014 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.780. Calle Habana s|n. entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.788. Calle Habana Nº 3136 entre Aguirre y Cierre; Padrón Nº 186.080. Calle Habana Nº 3092 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 185.189. Calle Habana s|n. entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 186.332. Calle Habana s|n. entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.816. Calle Habana Nº 3008 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.819. Calle Habana Nº 3002 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.821. Calle Habana Nº 2996 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.829. Calle Habana Nº 2972 entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 74.834. Calle Habana Nº 2956 entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 154.516|17. 158.686, 164.860 y 182.811. Calle Habana Nos. 2937|43|83 entre Aguirre y J. J. Rousseau; Padrón Nº 74.752|53|54, 74.772 y 127.161. Calle Habana Nº 3077 entre Labarden y Aguirre; Padrón Nº 69.890. Calle Habana Nº 2950 entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 173.463. Calle Habana Nº 2952 entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 74.830. Calle Habana s|n. entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 74.828. Calle Habana Nº 2978 entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 74.824. Calle Habana Nº 2988 entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 74.823. Calle Habana Nº 2990 entre Labarden y J. J. Rousseau; Padrón Nº 74.818. Calle Habana Nº 3004 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.817. Calle Habana s|n. entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 185.187. Calle Habana Nº 3062 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 185.188. Calle Habana Nº 3056 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 186.078. Calle Habana Nº 3096 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.798. Calle Habana Nº 3098 entre Aguirre y Labarden; Padrón Nº 74.796|97. Calle Habana s|n. entre Labarden y Aguirre; Padrón Nº 119.955. Calle Habana Nº 3106 entre Labarden y Aguirre; Padrón Nº 119.956. Calle Habana Nº 3108 entre Labarden y Aguirre; Padrón Nº 74.795. Calle Habana Nº 3130 entre Labarden y Aguirre; Padrón Nº 143.576. Calle Habana Nº 3110 entre Labarden y Aguirre; Padrón Nº 74.785 m|a. Calle Habana s|n. entre Labarden y Aguirre; Padrón Nº 74.783. Calle Habana Nº 3150 entre Aguirre y Cierre; Padrón Nº 118.176. Calle Habana s|n. entre Aguirre y Cierre; Padrón Nº 74.782. Calle Habana Nº 3152|54 entre Aguirre y Cierre; Padrón Nº 79.981. Calle Habana Nº 3156 entre Aguirre y Cierre; Padrón Nº 55.154. Calle Asencio Nº 1240 entre Suárez y Zapicán; Padrón Nº 33.668. Calle Propios Nº 2197 esq. Juan Ortiz; Padrón Nº 26.604. Calle Ayacucho s|n. entre Maipú y Rect. Larrañaga; Padrón Nº 157.025. Calle José P. Varela Nº 3660 entre Bustamante y Anzani, para que realicen las obras de construcción complemento de veredas en su frente

a las referidas calles, en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, 7º piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32410 Ag.20-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MAIZ Y ALFALFA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de hasta 5.000 k. de maíz y 10.000 de alfalfa, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50.— Apertura de propuestas: día 24 de Agosto, a las 14.30 horas, en la Oficina de Proveeduría I. y Contralor de la Intendencia Municipal. — Florida, 16 de Agosto de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32399 Ag.20-v.set.1º

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 20 de Agosto de 1954

4.a Sección

MIRKO SORS, 55 años, soltero, industrial, yugoeslavo (Ciud. legal), domiciliado Andes 1234, ap. 5 y GRETA DOREGGER, 34 años, soltera, austriaca, domiciliada Andes 1234, ap. 5.

7.a Sección

JOSE FALIO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1588 y MARIA EDELMA NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1588.

CARMELO CHARLETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1022 y OLGA FARIÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 990.

8.a Sección

ANGEL ROLANDO DE LA FUENTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1313 y ANTONIA MAGDALENA PORCELA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1313.

JOSE ESTERO NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas 2032 y MIRTHA NOEMI RIAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2287.

OSCAR EUGENIO MONTAÑES VIDAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1315 y MARUXA ALICIA OLTMANN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Freire 1315.

CALOGERO NUNCIO SALVO INZERILLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1285, ap. 4 y BLANCA ROSA ARTIGAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1285, ap. 4.

HECTOR HUGO DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 1709 y MARIA AUXILIADORA CEJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1709.

9.a Sección

ANTONIO CESAR LOPEZ, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuaciola 5580 y ARGELIA BARREIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5293.

ELBIO RUBEN ROUCO, 32 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carve 5720 y SELVA SUSANA GALLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5762.

JUAN BASILIO ARAMBERRY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 6337 y GLORIA MARIA MATIAUDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 2036.

ALFREDO RODRIGUEZ VIDELA, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guttemberg 6443 y MARGARITA CORBO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6443.

HECTOR ALBERTO BOSCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicuña 1880 y MARIA HELVECIA ARISTEGUI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Peixoto s|n.

PAULINO OLIMPIO SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lezica 6170 y CLARA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6170.

LUIS ERNESTO GARRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1707 y ANA MARIA MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 44.

10.a Sección

EUGENIO MANUEL DOLDAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Italia 5006 e IRMA ISABEL SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2527.

12.a Sección

TABARE SUGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1553 y MARIA ESTHER AZUCENA ROSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3003.

SEBASTIAO LEITE MACHADO, 45 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Burgues 2955 y ZANETH COSTA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Burgues 2955.

LUIS EUGENIO PEREZ, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2946 y ROSALIA RODRIGUEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2946.

ROSALIO MARCOS CENTURION, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2431 y MARIA ARCIRA SICA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2407.

DANTIER NUÑEZ, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Mariano Soler 3219 y MARIA SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3219.

DOMINGO OSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3009 y AMALIA MARIA JUNCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3009.

JOSE GUILLERMO BENTANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3532 e IVONNE POUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3532.

ANGEL FERNANDEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3282 y EMMA PARODI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3305.

MANUEL MARTINEZ, 26 años, viudo, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 2637 y MANUELA GONZALEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2637.

LUIS EDISON URBAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3368 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3307.

ENRIQUE BENITO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2884 y NELLY SUSANA CRENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2884.

MARIO JOSE CAÑELLAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1509 y BLANCA CELESTE MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1509.

13.a Sección

DOMINGO RAMON WILMAR MINIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3629 Ap. 3 y ALBA LUMEN GRISOLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3629 Ap. 3.

MARCEL TRZEINSKY, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Centro América 1998 y NORMA BENTOS PEREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia 1780.

15.a Sección

JOSE OMAR ALMIRON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2073 y MARIA ESTHER OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2073.

JOSE ANTONIO WASHINGTON LICANDRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2014 y REINA MARINA GOLDORACENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2014.

SANTIAGO GUADALUPE, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chaná 2169 y NELIDA ESTHER MURUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2169.

CARLOS HILDEBRANDO YEREGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2025 y ELENA GLADYS ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2025.

16.a Sección

CARLOS ROMEO ACOSTA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rel 4734 y OLGA BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4734.

18.a Sección

JORGE ROBERTO PARIETTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 916 y MARIA MAGDALENA VANRELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg N.o 2534.

DANILO LOPEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 494 y FLORENCIA DIAZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 494.

JUAN DOMINGO VERRONE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2781, Apto. 7 y MARIA SOSA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2781, Apto. 7.

LUIS RUY ALDABALDE, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2815 y GLORIA IRIS VAZ MARTINS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bv. España 2458.

CARLOS ADOLFO ALBIN VEGH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2233, bis, Apto. 15 y NORMA MONTAGNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2233, bis, Apto. 15.

CARLOS ALFREDO DEVERCELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 565, Apto. 1 y MARINA GLADYS JORGE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 565, Apto. 1.

HECTOR GIRALDI ALIEGRO, 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Parva Domus 2406, Apto. 1 y OTILIA MURAS, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 628.

WALTER RUIBAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1280 y MYRIAM TERESITA LESCARBOURA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Brasil N.o 2545.

20.a Sección

MANRIQUE MARCELINO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig 162 y OLGA HAIDEE CARRERAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 162.

CIRILLO MALACARNE, 66 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Triunfo 542 y ANGELICA FRUNES, 58 años, soltera, italiana, domiciliada Triunfo 542.

ESTEBAN VICENTE OURTHIAGUE, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 4228 y ELEUTERIA JOSEFINA GINI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4228.

JUSTO CESAR RIGAMONTI, 39 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Felipe Contucci N.o 4195 y CARMEN MAURICIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4195.

22.a Sección

ALFREDO MENDEZ CAZENAVE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3450 y DELIA KOMES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3450.

23.a Sección

VICTOR FRANCISCO OLASCOAGA BAYLEY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2101 y MARIA AMALIA RECUERO SENDIC, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Galicia 2101.

WALTER JULIAN SILVEIRA GUTIERREZ, 33 años, soltero hacendado, oriental domiciliado Duvimioso Terra 1669 y ZULMA POSADA PASOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2234.

AMERICO LAS BERMUDEZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2220 y MARIA MERCEDES SANCHEZ GUTIERREZ, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Colonia 2220.

SANTOS AUGUSTO DE LUCA POSSAMAI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Av. Italia 3093 y FELICIA CLORY ESTEVEZ DEFALCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3089.

ALBERTO PROSPERO MARQUEZ PAULOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1723 y ESTER FERREIRA ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1723.

HEBERT HECTOR SAPORITI CASAO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2579 y AMALIA GARCIA ARROYO MONTALDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2735.

HECTOR ARTURO PAIS ROMERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277, Apto. 3 y MARY LILIAN MARGARITA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2277, Apto. 3.

CARLOS ALBERTO DEL MARMOL TRIPALDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2443 y ANGELICA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Morales 2443.

CARLOS HUGO DI MAURO LE PERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2992 y RAQUEL ISABEL SIERRA CARRION,

20 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano N.o 2392.

24.a Sección

FELIPE NERIS RAMIS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1298 y DOMINGA NIEVES LOMBARDI, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 2234.

$2.00 3|pub. v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA GOMEZ o GOMEZ DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9964 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO GONZALEZ y de don BRAULIO GONZALEZ y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10049 Ag.10-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA o ESSA PARSEGHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9957 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAGO o LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9958 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL GAURIO o DAURIO DE RISSO y DOMINGO DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9959 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERNENGO o BERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9960 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPIÑEIRA o ESPIÑEYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9975 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González Rodolfo Orzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tamhpled, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup.450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms. calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48182 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557, 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 495, 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207, 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño, Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$360.00 30|pub. 1003 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de PASCUAL ROLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10023 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JUAN VERANI o VERANI PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10042 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY IRENE IGLESIAS o IGLESIAS GRIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10043 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DELUCCHI, LORENZO JOSE y ROSA DELUCCHI. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente aparece como "Lorenzo Delucchi", debe decir: Lorenzo José Delucchi. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 10001 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PUPPO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Popo", en lugar de "Puppo'. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 9979 Ag.20-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de RADA CHIJANE DE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9974 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9956 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO MORAES y FELICIA SOUZA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 18 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 9952 Ag.20-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Julio Piriz c|. ISABEL COHELO DE PIRIZ. Divorcio (L.o 14, F.o 332, N.o 535), se emplaza a la demandada Isabel Cohelo de Piriz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Octubre, 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 9951 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9997 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA YOLANDA PARENTI DE MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10018 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GONZALEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10019 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BACIGALUPE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Cadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9966 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMA o JUANA CASAÑA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10032 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ALINA RAMOS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10033 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARBASIO VILLAVERDE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10034 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS VALERICO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10035 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN HUGO BARANDA ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10036 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMIANO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10037 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA NORIA o NORIA FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10038 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MORALES FRANCO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10039 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ISABELINO CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10040 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MENDEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9968 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9969 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9970 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9971 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIAPPA o JUAN PABLO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9967 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9981 Ag 20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARMANDO DE CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9985 Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL GENARO MARZIOTTE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Masziotto" en lugar de "Marziotte" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.40 15|pub. 9987 Ag.20-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber a los interesados, que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA B. DE ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Yrma Sorondo; Eduardo Manuel, Dahida María, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, solicitando segunda copia de las escrituras públicas que corresponden a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, empadronada con el N.o 449, de una superficie de 471 ms. 16 cms., que se deslinda así: Al Norte 10 ms. 52 cms. de frente a calle Florida; por el Sur 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casretto; por el Este en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Matiano Fagalde y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol y B) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificios y mejoras, ubicada en la manzana N.o 69 de esta ciudad, empadronado con el N.o 323 al N.o 326 con una superficie de 1.981 ms. 6712 cms., deslindada así; 45 ms. 53 cms. al Sur de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma G. de Fosatti; al Este 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. linda con Hilario Garmendia. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Martín Gastelacoto, Beltrán Olié, Hilario Garmendia, a Félix Hilario, Héctor Pedro, Julio María y Martín David Sorondo, a los sucesores a título universal o singular y a todo el que se considere con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras que se solicitan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 10 de 1954. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$56.00 10|pub. 10006 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO MACHIAVELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9982 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS OLIVERA FONTANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9981 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEU-

TERIO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 12 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9980 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS MEDINA, MARCOS o MARCOS FELIX MEDINA RAMIREZ, CARLOS MARIA MEDINA RAMIDEZ, y AMELIA RAMIREZ DE MEDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 11 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9983 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 22 de Julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ROGELIO RUIZ y doña OFELIA NOEMA SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9991 Ag.20-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9990 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9989 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELFA MARCHELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. 10021 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN AMARAL DE SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10041 Ag.20-v.set.1.o.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Isabel Podestá de Cucurullo y otro contra CARLOS FRANCOLINO y otro. Cesación de condominio". (49-298), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás anexos, padrón 87.059, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1901, citado en los títulos, está señalado con el número 6 de la fracción A, con una superficie de 461 ms. 86 dms., lindando: 10 ms. 67 cms. de frente al O., a la Avda. Garibaldi donde su puerta de entrada tiene el número 2549; 42 ms. 35 cms. al Sur que por formar esquina son también de frente a la calle Monte Caseros, donde la puerta de entrada se señala con el Nº 2711; 10 ms. 58 cms. al Este con solar 7, y 44 ms. 36 cms. al Norte con el solar 5.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada; 2) Los títulos principales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana 125 B|52; 3) Serán de cuenta del comprador los certificados, gastos y honorarios de escritura y comisión del rematador; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.— Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Por informes: Oficinas del martillero: calle Dr. Pablo de María Nº 1595. — Teléfono: 4-83-47.
$72.00 15|pub. 9973 Ag.20-v.set.7.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Magnano (María Aurelia Lucía) y otro contra MARTINEZ GAMBA (ENRIQUE) y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 364), se hace público que el día siete de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero señor L. M. Casares Sienra con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el pueblo Victoria, Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta el que según plano del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de mil novecientos veinticuatro tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Antonio Zubillaga número cuatrocientos diecinueve entre las de Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur-Este con el inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ciento diez, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sur-Oeste con el bien padrón ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve.
Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificado serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de agosto de 1954. — Julio E. Real, Actuario.
Informes: Florida 1486. Teléfono 8.38.10.
$84.00 15|pub. 9812 Ag.20-v.set.7.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PAZ RUFENER, BERNARDO con ELVIRA GOMENSORO CORREA DE VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 493), se hace saber al público que el día 21 de Setiembre entrante, a la hora dieciséis, y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don José Carlos Riera, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el ejido Oeste de la ciudad de igual nombre, que formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 24, y actualmente empadronada con el N.o 5868, la cual según plano del agrimensor José Pedro Piada, de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el veintitrés del mismo mes y año, con el número ciento cuarenta y uno, tiene una superficie de siete hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, en trescientos noventa y seis metros cincuenta centímetros, con Justo Martínez, al Este, en ciento sesenta y dos metros sesenta centímetros de frente a Camino Vecinal, al Sur, en cuatrocientos ochenta y siete metros veinte centímetros con Víctor Reynaldo y Esther María Margarita Benavides Arraga, y al Oeste, en ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con la cumbre de la "Sierra de la Ballena".
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeude respecto del inmueble a rematarse por pavimento, medianerías u otras cargas análogas. Si el comprador fuere el ejecutante será de cargo de la ejecución la comisión del rematador y lo que se adeude por cualquier concepto con relación al bien a rematarse y tampoco se le exigirá consignación alguna en garantía de su oferta; 3.o) Que los impuestos que pagan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes respectivas; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$168.00 21|pub. 9953 Ag.20-v.set.14.

FERNANDO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra". (Lo. 29, Fo. 231), se hace saber: Que el día 5 de Setiembre próximo a las 9 horas y continuando los subsiguientes desde las 21 a las 24 horas, el martillero don Fernando Fernández asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y al contado, de todas las existencias que componían el comercio del fallido, hasta su total terminación. A tal efecto han sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$16.00 10|pub. 9984 Ag.20-v.set.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1954, a las diez horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.
$42.00 15|pub. 10004 Ag.20-v.set.4.

ESTANISLAO DIEZ S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se transmite el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 2.o ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1954, e informe de la sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4.o) Elección de síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Convención N.o 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 10005 Ag.20-v.ag.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes N.o 4684 a las 15 horas del día 22 de setiembre de 1954 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado, y para practicar los escrutinios (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 con el informe del síndico (artículo 13); 4.o) Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo, del síndico y síndico suplente (artículos 20 y 26); 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — El Directorio.
$32.00 8|pub. 10007 Ag.20-v.ag.30.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden proceder al cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1953, en el local de la sociedad, calle Colonia N.o 1319, de 15 a 18 horas. — La Gerencia.
$3.60 3|pub. 10044 Ag.20-v.ag.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
CONVACATORIA

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la Sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año a la hora 18 en la sede social, calle Cufré N.os 1875|77 a fin de tratar la siguiente orden del día; 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al último ejercicio social presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinentes y resolución del destino de las utilidades; 4.o) Integración del Directorio; 5.o) Elección de síndico y suplente para el ejercicio 1954|55, de acuerdo con el artículo 34; 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de Plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 17 de Agosto de 1954. — El Secretario.
$30.00 5|pub. 10050 Ag.20-v.ag.24.

SANATORIO REGIONAL S. A.
CARMELO-URUGUAY
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1954 a la hora 10 a.m. en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (calle Zorrilla de San Martín N.o 520) hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Segunda Convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, 20 Agosto de 1954. — Héctor Ariztia, Secretario.
$ 19.20 6|pub. 9972-Agt.20-v.agt.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Benjamín Turnes, Manuel Turnes y Lino Barcia, el bar y fiambrería emplazada en la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ. — JAIME ESCANDELL. — BASILISA RODRIGUEZ DE ESCANDELL.
$ 24.00 20|pub. 9993-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señorita Olga Ferrari Volpe la fiambrería y anexos de la calle San Martín N.o 2521. — Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — LUIS A. BELLINI BRITOS.
$ 16.00 20|pub. 9994-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Pardo Tasende y Ricardo Figueroa Tasende, el café, bar y billares de la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores, plazo de Ley del 27|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1954 — RAMON RODRIGUEZ MORAN.
$ 16.00 20|pub. 9995-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Dopazo la carnicería emplazada en la calle Portugal N.o 3789 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo' Agosto 15 de 1954. — ALFONSO FERNANDEZ. — DOLORES VILARIÑO DE FERNANDEZ.
$ 16.00 20|pub. 9992-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alfonso Iglesias, el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Por SUCESION DIONISIO PEÑA: MARIA CRUZ LOPEZ DE PEÑA. — LUIS PEÑA LOPEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE PEÑA. — OSCAR ARTURO PEÑA LOPEZ.
$24.00 20|pub. 10045 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Epifanio Fernández el café y bar establecido en Río Branco 1367, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — SARKIS MUSAIAN. — SIRAN DEUGUDJIAN DE MUSAIAN. — AGOP DEUGUDJIAN. — LYDIA SERMACISIAN DE DEUGUDJIAN y MOISES CHAKIRIAN.
$24.00 20|pub. 10047 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco López, la quesería, fiambrería, comestibles y fermentadas, establecida en Pablo de María 1396, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — JOSE SERAFIN GOMEZ VITURRO. — PILAR GOMEZ PEREZ.
$24.00 20|pub. 10046 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a José Suppa el comercio calle José L. Osorio 1132. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Esc. Ureta-Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9.— Montevideo, Agosto 18 de 1954. — JOSE CURCHO. — MARIA E. CABRERA DE CURCHO.
$ 16.00 20|pub. 9950-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Teodoro Arias, Fernando Dobal y Vicente Boix, la panadería "La Nueva Coruñesa", Pablo de María 1383, quienes se han hecho cargo del negocio el 1.o del corriente. — Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos pertinentes a los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1954. — JUAN FONTANS. — HECTOR MELO. — JUAN OTERO.
$ 24.00 20|pub. 9955-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las firmas Musaian y Cía. y Busto y Baliño por el comercio en los ramos de café y bar establecido en Río Branco 1367. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores de Emilio Busto y Manuel Baliño presentarse con sus justificativos en Paysandú 913. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1954.
$ 24.00 20|pub. 10048-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Heriberto D. López el negocio de café y bar "CITA" instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 815. Créditos en Escribanía Matos, Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 10 de 1954. — ALFREDO GUICHON.
$ 16.00 20|pub. 10031-Agt.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Casiana Olivera Reyes, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, calle Doctor Enrique Pouey s|n. esquina Ellauri. — Acreedores presentarse en ese local. — 11 de Agosto de 1954. — FRANCISCO ISABELLA. — RAQUEL LANDARTE DE ISABELLA.
$ 24.00 20|pub. 10020-Agt.20-v.set.13.

DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se hace público que por escritura autorizada en esta ciudad el 10 de Agosto de 1954 por el escribano Walter Cavagnaro Arias, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 366, F.o 1241, del L.o 1 de Contratos, se disolvió totalmente la sociedad "CASTERAN-CASTRO LIMITADA", con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau N.o 2275. — A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954.
$ 2.40 1|pub. 10003-Agt.20-v.agt.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hemos rescindido promesa compraventa Almacén y Bar "El Sudamericano', sito en Av. Carlos María Ramírez 902|6. Acreedores de Douglas Marín Gómez presentarse de 15 a 18 horas en Cerrito 507, esc. 37. — MANUEL MARTINEZ REY. — DOUGLAS MARIN GOMEZ.
$16.00 20|pub. 9890 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Martín Hipólito Hernández el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Fiambrería, Venta de Pan, Venta de Helados Envasados y Hielo, sito en el Camino Maldonado esq. 18 de Julio de esta ciudad. — Pando, Mayo 20 de 1954. — CARLOS MARIA FERNANDEZ e INES NORMA DE LOS SANTOS.
$16.00 20|pub. 9902 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN BAUTISTA TOMAS prometió vender su comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en Rincón del Colorado, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, a Alberto Sanguinetti. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Agosto 16 de 1954.
$2.00 20|pub. 9905 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Ramón Bertoletti el comercio establecido en esta ciudad en los ramos de Bar y Billares. Acreedores: ley 26|9|904 en dicho comercio. — Juan L. Lacaze, Julio 16 de 1954. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — JORGELINA M. DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 9916 Ag.20-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Eulalio Rodríguez Lucas el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 9945 Ag.20-v.set.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Berna S. A.

Balance general al 31 de mayo de 1954

Activo —

Acción a emitir	$	120.000.00
Accionistas	"	22.500.00
Gastos de constitución .	"	4.632.00
Caja	"	844.00
Cuentas corrientes	"	2.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	24.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	120.000.00
Capital subscripto	"	22.500.00
Capital integrado	"	7.500.00
	$	150.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	24.00
Pérdidas del ejercicio	$	24.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General del 17 de mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de Mayo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80. 1|Pub. — 9362.